



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Empleo y Formación

- 6243 2707 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas de Subvenciones, Ayudas y Becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2008.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Presidencia

- 6272 2744 Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2008.

##### Consejería de Sanidad

- 6285 2091 Orden de 17 de enero de 2008 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 6286 2081 Prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.
- 6287 2090 Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 6288 2082 Orden de 23 de enero de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueba como denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, "Número 3", de Los Alcázares (Murcia), la de "Petra Sánchez Rollán".

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

###### I.M.A.S.

- 6288 2665 Resolución de 13 de febrero de 2008 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Instituciones sin Fin de Lucro para el Desarrollo de Programas de Actividades o Actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales y dentro del Sector de Personas Mayores.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

- 6307 2094 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 6307 1999 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Agustín Millán Porlan, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6308 2000 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D.ª María Rodríguez Soler, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6309 2001 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Pedro Luis Ruiz Sáez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6310 2002 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Ramón Arcas García, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6311 2003 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Rosique Martínez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

BORM

Pág.

- Consejería de Agricultura y Agua**
- 6312 2004 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Diego Martínez Segura, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6313 2005 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Joaquín Reinaldos González, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6314 2006 Anuncio. Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Joaquín Reinaldos González, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 6316 2007 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a Dña. Antonia Muñoz Fernández, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 6317 2095 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 6320 2412 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de actuaciones en Rambla de Corvera y obras complementarias".
- 6323 2626 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de construcción de estación de servicio.

- Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**  
**Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**
- 6323 2599 Anuncio de licitación.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**
- 6325 2054 Notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
- 6328 2073 Notificación a interesados.
- 6329 2077 Notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**
- 6329 2581 Anuncio de subasta de bienes muebles.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**
- 6330 2597 Notificación a deudores.

### 3. Anuncios

- Junta Electoral de Zona de Cieza**
- 6338 2811 Corrección de error.

## III. Administración de Justicia

- De lo Social número Dos de Murcia**
- 6339 2037 Demanda 780/2007. Cédula de notificación.

Pág.

## IV. Administración Local

- Abarán**
- 6340 2029 Declaración de inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la UBLE Industrial "Las Colonias".

- Bullas**
- 6341 2033 Aprobada relación provisional aspirantes admitidos y excluidos para provisión de dos plazas de Cabo de Policía Local.

- Cartagena**
- 6341 2008 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.
- 6342 2009 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).

- Lorca**
- 6344 2016 Aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de obras complementarias del modificado dos de Urbanización de la U.A. 10.1.2.1.E Los Peñones.
- 6344 2017 Aprobación Inicial de la Modificación no estructural del Plan General del artículo 148.3 punto 5 de su normativa para su adaptación a la normativa relativa al Cuidado de los Animales, en concreto, sobre las Normas Mínimas para la Protección de Cerdos.
- 6345 2018 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 50 del Plan General de Lorca.
- 6345 2019 Aprobación del inicio de la Actuación Expropiatoria de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del P.E.P.R.I. de Lorca.

- Molina de Segura**
- 6345 2010 Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.
- 6348 2026 Edicto de acuerdo aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior.

- Murcia**
- 6354 2600 Notificación a interesados.
- 6354 2020 Gerencia de Urbanismo. Dejando sin efecto decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo. 2496/2006-DU.
- 6355 2022 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1675/07-DU.
- 6355 2023 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 336/07-DU.
- 6355 2024 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1014/07- DU.
- 6356 2025 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico. 114/08-DU.
- 6357 2103 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a viario local en la calle Sur del Barrio del Progreso y calle de nueva creación. (Gestión-expropiación 1830GE04).

- Torre Pacheco**
- 6357 2031 Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la "venta fuera de establecimientos comerciales permanentes".

- Yecla**
- 6358 2034 Cese de don Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo M. Socialista en régimen de dedicación parcial a un 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, y nombramiento de doña Lourdes Gil Palao.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza**
- 6359 2028 Juntamento General Ordinario.

- Comunidad de Regantes Pozo San Manuel Finca La Pilica**
- 6359 2030 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria año 2008.

- Heredamiento Regante Molina**
- 6359 2589 Acuerdo de girar reparto extraordinario.

- Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"**
- 6359 2036 Aprobado presupuesto para 2008.

- Notaría de don José Antonio Lozano Olmos**
- 6360 2035 Acta de presencia y notoriedad.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Empleo y Formación

**2707 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas de Subvenciones, Ayudas y Becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2008.**

La Consejería de Empleo y Formación, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales. Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, permite integrar y coordinar en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

Con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales.

Corresponde la gestión de dicho programa de actuación al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral según atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del mismo.

Las actuaciones de promoción preventiva diseñadas tienen por objeto la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de la Región de Murcia, favoreciéndose a través de la presente, las actuaciones de las empresas y demás entidades destinadas a promover un lugar de trabajo seguro y adecuado a las condiciones físicas y sicosociales de sus trabajadores, dando prioridad siempre a las inversiones realizadas por las pequeñas y medianas empresas en este ámbito y a aquellas otras cuyas plantillas reúnan los requisitos de estabilidad que figuran en el punto UNO del apartado 2.1 del bloque de Políticas Activas de Empleo del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2011.

Objetivo prioritario, será asimismo la promoción de la integración de la prevención en la empresa, mediante la subvención de la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Asimismo para conseguir el objetivo fundamental el preservar la integridad de los trabajadores es necesario una actuación no sólo en el ámbito laboral, sino también en el de la población en general, mejorando la formación en prevención en los distintos ámbitos formativos y educativos de manera que desde las más tempranas edades se logre una concienciación y sensibilización de los problemas que para la salud de los trabajadores tienen unas condiciones de trabajo inadecuadas.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Empleo y Formación, ha establecido la correspondiente previsión de crédito en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, informada la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### NORMAS GENERALES

##### **Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.**

###### 1. Objeto y finalidad

La Presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2008, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Corporaciones Locales y universidades públicas de la Región de Murcia.

Acción A): Subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

Acción B): Subvenciones a Universidades Públicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

Programa 2.º: Ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir

servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 4.º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

2. Financiación: Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2008 son las siguientes:

Programa	Crédito	Aplicación Presupuestaria	Proyecto
<b>1.º Subvenciones a Corporaciones Locales y Universidades Públicas</b>			
Acción A): Subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores	168.000	52.00.00.315B.465.00	22819
Acción B): Subvenciones a Universidades Públicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.	12.000,00	52.00.00.315B.442.99	32263
<b>2.º Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.</b>			
Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.	340.071,43	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o formación de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	14.500,00	52.00.00.315B.485.00	36046
<b>3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales.</b>			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales y a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.	91.000,00	52.00.00.315B.475.00	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	47.500,00	52.00.00.315B.475.00	30894
4.º Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.	29.000	52.00.00.315B.483.50	19587

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones las Corporaciones Locales, Universidades Públicas de la Región de Murcia, entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sus centros de trabajo y trabajadores ubicados en la misma, así como los alumnos con residencia habitual en nuestra Región, que realicen cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción de 200 horas de duración como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos en nuestra Región y en el caso de cursos no presenciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre para la realización de alguna de las acciones que contempla la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las corporaciones locales, universidades públicas, entidades, empresas y personas, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas (conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o la Ley General Tributaria.

i) Haberse tramitado un Decreto específico por la Consejería de Empleo y Formación cuyo objeto sea la realización de actividades de promoción de la prevención subvencionadas en la presente Orden. Tal exclusión no alcanzará a aquellas federaciones de la Región de Murcia que las compongan, siempre que tengan personalidad jurídica propia y reúnan todos los requisitos exigidos para la percepción de las subvenciones reguladas en esta orden.

#### **Artículo 3. Solicitudes.**

1. Las solicitudes en el modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y, suscritas por el interesado o representante legal debidamente acreditado, acompañadas de copia junto a su original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. La compulsión de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes,

deberá realizarse por el registro del propio Instituto, los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas o ser autenticada por fedatario público.

3. En el supuesto de que un solicitante pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar. Con independencia del número de solicitudes que cada solicitante presente, de la documentación de carácter general sólo será necesario presentar un único ejemplar.

4. Los solicitantes de cualquiera de las ayudas o subvenciones reguladas por la presente Orden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, no precisarán aportar junto con su solicitud la documentación ya aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en convocatorias anteriores, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido.

En caso de que se haya producido alguna circunstancia que altere el contenido de la documentación que obra en poder del Instituto dejándola sin validez o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas ante el Instituto en anteriores convocatorias, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

#### **Artículo 4. Requisitos generales.**

1. No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Los solicitantes, que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 11. b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

b) Los solicitantes que obligados a ello, no tengan implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, realizada la evaluación de riesgos laborales, y la planificación de la actividad preventiva y no acrediten la modalidad de la gestión preventiva adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 39/1997, de 17 de enero.

c) Los contratos celebrados con cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario individual, o de los socios, o de los que ocupen puestos de alta dirección en la empresa cuando ésta adopte forma societaria, o en los órganos de dirección y administración de la entidad solicitante, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. En el resto de los casos se estará a las presunciones «iuris tantum» que se establecen en la Disposición Adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este supuesto de exclusión por parentesco no será de aplicación a la contratación de técnicos de prevención discapacitados, cuando la normativa permita la contratación laboral de parientes.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas de esta convocatoria, en el material que editen y la publicidad que hagan de las actividades objeto de subvención, harán constar de forma expresa y obligatoria que dicha actividad ha sido subvencionada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, también será obligatoria la inclusión del logotipo del Instituto en el material que se edite o en la publicidad que se realice y así lo permita, todo ello de acuerdo con las características establecidas en la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 137, de 15/06/2002).

3. A los efectos de la concesión de las ayudas y subvenciones reguladas en esta Orden, serán microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), según la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, artículo 2 del Anexo, las que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y para el cálculo de lo anterior respete lo recogido en el artículo 3 de la mencionada Recomendación.

#### **Artículo 5. Criterios generales de valoración.**

Cuando se aplique alguno de los criterios de valoración establecidos en los distintos programas de subvención, la puntuación se otorgará según el grado de cumplimiento de la solicitud con el criterio a aplicar, de acuerdo con la escala siguiente:

Nulo	0 puntos.
Mínimo	2 “
Insuficiente	4 “
Medio	6 “
Importante	8 “
Pleno	10 “

#### **Artículo 6. Plazo de presentación.**

El plazo general de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para los programas de subvención que tengan establecido un plazo especial, que será el determinado en el mismo.

#### **Artículo 7. Iniciación del procedimiento.**

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva y supuesto especial de concurrencia para la Acción B) del Programa 3.º y art. 30.3, según lo establecido en cada uno de los programas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y 22 respectivamente, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el anuncio de la Convocatoria será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la prensa de mayor circulación de la Región, así como en la página Web del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia «www.carm.es/issl».

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio Jurídico y de Gestión y su resolución corresponderá al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa. Se atenderán aquellas que resulten seleccionadas por la Comisión de valoración, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, para lo cual deberá haberse aportado de forma completa y correcta la documentación requerida en el respectivo programa.

3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 9. Comisión de valoración.**

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia o funcionario del Instituto en quien delegue, como mínimo con la categoría de Jefe de Servicio.

- Vocales: El Subdirector General Técnico, Jefe de Servicio de Seguridad, el Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Personal y el Jefe de Servicio Jurídico y de Gestión.

- Secretario: Un funcionario del Instituto que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Valoración, una vez completados los expedientes, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en los respectivos programas de esta Orden, elevará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada que servirá de base al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para dictar la correspondiente Resolución de Concesión, conteniendo relación de beneficiarios, actividades a subvencionar y el importe económico concedido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En el caso de que las personas o entidades solicitantes de subvención reciban subvenciones o ayudas de

otras Consejerías u Organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico o presenten varias solicitudes de subvención o ayuda ante el Instituto en el mismo programa, podrá la Comisión de Valoración considerar éstas no subvencionables, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las personas o entidades participantes en la convocatoria, así como, evitar la excesiva concentración de las subvenciones o ayudas en una misma entidad.

4. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 10. Reformulación de solicitudes.**

Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, el beneficiario puede presentar un proyecto de actividad adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá "Comunicación previa a la Propuesta de Concesión" que una vez notificada al beneficiario y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, en el plazo ineludible de cinco días naturales deberá presentar la solicitud reformada, acompañando a ésta el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. Presentado todo ello, y mereciendo la conformidad de la Comisión de Valoración, se efectuará la Propuesta de resolución definitiva, siempre que la adaptación propuesta no desvirtúe la solicitud inicial, la cual será remitida al órgano competente para que dicte resolución.

Si el beneficiario decidiera adaptar el proyecto, la cantidad a justificar será el total del presupuesto del nuevo proyecto adaptado.

La presentación de un proyecto adaptado por parte de un beneficiario de una subvención, será considerada como la aceptación de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente. Si el beneficiario no reformulase la solicitud en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### **Artículo 11. Aceptación de la subvención.**

1. El beneficiario de una subvención deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención sea modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la

obligación de justificación, es decir, el 15 de noviembre de 2008. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

3. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Artículo 12. Resolución de expedientes, notificación y publicación.**

1. La Resolución de Concesión de las subvenciones, ayudas y becas corresponderá, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, objeto de la concesión, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 4 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y como máximo el 31 de diciembre de 2008. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ayuda o becas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se impute, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también serán expuestas en el tablón

de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Recursos.**

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Empleo y Formación, o ante la Dirección del Instituto Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

#### **Artículo 14. Justificación de la subvención.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas según modelo contenido en ANEXO 6.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor, (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor) o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

- Original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

- Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente. Para acreditar el pago a través de cualquier instrumento bancario o mercantil (transferencia, adeudo en cuenta, cheque o pagaré, letra, etc.) será válida la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor.

3. Se deberán aportar igualmente, dos juegos completos del material, que deberá ser realizado o dirigido por Técnicos con formación suficiente en prevención de Riesgos Laborales (video, CD- ROM, guías, trípticos, folletos, carteles, anuncios...) realizado con cargo a la subvención, así como del entregado al alumno en caso de cursos de formación.

4. El beneficiario, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que finalmente haya de recibir el beneficiario o en su caso, el importe a reintegrar, deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la Resolución de Concesión se procederá a la reducción proporcional de su importe en el momento de su pago y en el caso de pago anticipado, al reintegro del exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

#### **Artículo 15. Pago de la subvención.**

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante, sin perjuicio de lo que se pudiera establecer en la Resolución de concesión de la subvención.

2. Será financiable y se incorporará como gasto el IVA soportado y no deducible por el solicitante, así como los demás impuestos o cargas similares soportados y no deducibles. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá declarar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral su situación respecto al IVA, en su solicitud.

3. Se podrán realizar pagos anticipados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en cuyo caso se presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención, salvo en los supuestos establecidos en el citado precepto y en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tal garantía se cancelará previa justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de subvención en el plazo establecido y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16 . Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de subvenciones, ayudas o becas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la con-

cesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

3. Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, ayuda o beca, así como la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijado en cada uno de los programas de la presente Orden.

4. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

5. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad subvencionada a sus fondos documentales, reservándose en su caso, por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad subvencionada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio del citado Instituto, salvo que éste disponga lo contrario.

#### **Artículo 17. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Título II. Del Reintegro de Subvenciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley citada anteriormente.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por

el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 18. Infracciones y sanciones.**

El régimen sancionador será el establecido en el Capítulo I del Título IV y los artículos 59, 65, 67, 68, y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 19. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### **PROGRAMA 1.º**

#### **SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ACCIÓN A): SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, JORNADAS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y CUALQUIERA OTRA ACCIÓN DE ANÁLOGA FINALIDAD, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, A LOS TRABAJADORES Y EMPRESAS DE LA LOCALIDAD Y LAS DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. NO SERÁN SUBVENCIONABLES

## LAS ACCIONES FORMATIVAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONSISTENTES EN CURSOS DIRIGIDOS A SUS TRABAJADORES

### **Artículo 20. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización en su ámbito territorial de cualquiera de las acciones señaladas en el apartado anterior.

### **Artículo 21. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 11.000 euros por acción.

### **Artículo 22. Criterios de valoración.**

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la Corporación local como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional, como formación compensatoria o de garantía social.

Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes consideradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales. (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

2. Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción. (útil o provechoso).

3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

4. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional. (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de Actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios. Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción vaya dirigida a la promoción y difusión de la prevención de riesgos en el ámbito educativo del municipio solicitante.

2. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral o colectivos con tendencia a soportar elevados índices de siniestralidad.

3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.

5. Que la acción se dirija a trabajadores de sectores o colectivos importantes en el municipio.

6. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. Mayor ámbito de difusión de la acción.

9. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

10. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de la repetición de la Campaña escolar Crece en Seguridad, o continuación de una actividad llevada a cabo en ejercicios anteriores, que será objeto de valoración positiva.

### **Artículo 23. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

### **Artículo 24. Justificación y pago.**

1. Aceptada la subvención concedida por la Entidad Local, el pago de ésta se podrá realizar de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la presente Orden.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de

la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 29 de noviembre de 2008, excepto en el caso de que la subvención le haya sido abonada de forma anticipada, en el que el plazo de justificación máximo será el de 31 de diciembre de 2008; la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financieros, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

3. Serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción, los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la Entidad.

4. No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otras de similar naturaleza.

5. También se admitirá como documentación justificativa, la relación de pagos certificada por la Intervención de la Corporación Local correspondiente.

ACCIÓN B): SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PUBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, JORNADAS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y CUALQUIERA OTRA ACCIÓN DE ANÁLOGA FINALIDAD, DIRIGIDAS AL ÁMBITO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SEGUROS DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS. NO SERÁN SUBVENCIONABLES LAS ACCIONES FORMATIVAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONSISTENTES EN CURSOS DIRIGIDOS A SUS TRABAJADORES.

#### **Artículo 25. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1.- Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra ac-

ción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Universidades Públicas de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización de cualquiera de las acciones señaladas en el apartado anterior.

#### **Artículo 26. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 6.000 euros por acción.

#### **Artículo 27 Criterios de valoración.**

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la universidad pública como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional.

Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes consideradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 70 puntos:

1. Que la acción vaya dirigida a la promoción y difusión de la prevención de riesgos en el ámbito educativo de la Universidad solicitante.

2. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

3.- Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

5. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

6. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

7. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de Actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios. Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral o colectivos con tendencia a soportar elevados índices de siniestralidad.

2. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

3. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

4. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

5. Mayor ámbito de difusión de la acción.

6. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

#### **Artículo 28. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 29. Justificación y pago.**

1. Aceptada la subvención concedida por la universidad pública, el pago de ésta se podrá realizar de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la presente Orden.

2. Las universidades públicas beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 29 de noviembre de 2008, excepto en el caso de que la subvención le haya sido abonada de forma anticipada, en el que el plazo de justificación máximo será el de 31 de diciembre de 2008; la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financieros, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

4. Serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción, los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la Entidad.

5. No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otras de similar naturaleza.

6. También se admitirá como documentación justificativa, la relación de pagos certificada por la Intervención de u órgano correspondiente de la Universidad.

### **PROGRAMA 2.º**

#### **AYUDAS A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

##### **Artículo 30. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, actividades de investigación e innovación en materia preventiva, publicaciones y cualquier otra de naturaleza análoga que tenga la finalidad señalada, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

2. La realización de la primera Auditoría Externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

3. La contratación de técnicos de prevención con carácter indefinido y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

4. En el caso de las subvenciones a la primera auditoría externa será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de Servicios de Prevención Mancomunados contemplados en el programa 3 A.

5. En el caso de las subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes,

critérios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la contratación de dichos trabajadores por empresas.

6. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y subvenciones las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, Cámaras de Comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a realizar cualquiera de las acciones contempladas en el apartado anterior en el ámbito de la Región de Murcia. Quedan excluidas las entidades con las que la Consejería de Empleo y Formación va a mantener en vigor en el año de vigencia de la Orden decretos con contenido económico en materia de prevención de riesgos laborales y en los términos en ellos expresados. Tal exclusión no alcanzará a aquellas federaciones de la Región de Murcia que las compongan, siempre que tengan personalidad jurídica propia y reúnan todos los requisitos exigidos para la percepción de las subvenciones reguladas en esta orden.

#### **Artículo 31. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este Programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado con un máximo de 15.000 euros por acción solicitada. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150.- euros por hora presencial impartida, incluidos todos los gastos.

#### **Artículo 32. Criterios de valoración.**

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.
- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.
- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración
- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)
2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).
3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del perso-

nal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

4. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.
2. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.
3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.
4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.
5. Actuaciones dirigidas al sector de la construcción con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y de incidir especialmente en los riesgos derivados de los trabajos en altura, realizadas conjuntamente por los agentes sociales, organizaciones paritarias y otras entidades profesionales.
6. Que en el caso de acciones formativas se dirijan a delegados de prevención y representación especializada
7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.
8. La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción (esfuerzo económico asumido).
9. En el caso de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores, justificar que las actividades realizadas han contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, disminuyendo los índices de siniestralidad. Si se trata de la primera solicitud recoger propuesta de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores derivada de la acción a realizar.
10. Mayor ámbito de difusión de la acción.
11. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.
12. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

#### **Artículo 33. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de

esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 34. Justificación y pago.**

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 15.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo el 15 de noviembre de 2008, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida o cualquiera otras atenciones de similar naturaleza.

### **PROGRAMA 3.º**

#### **SUBVENCIONES A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

##### **Artículo 35. Objetivo del programa.**

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y trabajadores de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

• A. Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como, a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de

prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

• B. Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

ACCIÓN A) SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO, A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE LOS SISTEMAS PREVENTIVOS DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONSTITUIDO UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, SIN ESTAR LEGALMENTE OBLIGADAS A ELLO.

##### **Artículo 36. Beneficiarios y acciones subvencionables.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo y sus trabajadores radicados en la misma, que presenten proyectos para actuaciones de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como:

a) Seminarios, jornadas, campañas, proyectos de investigación o innovación, edición de manuales, folletos y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

b) Implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas, atendiendo bien a sistemas normalizados, o bien a otros sistemas de gestión como el de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones empresas para la realización de primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicio de prevención mancomunado siempre que sean Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. Igualmente podrán ser beneficiarios los Servicios de Prevención Mancomunados que tengan el carácter de empresa para la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva en aquellas empresas que los constituyen siempre que sean exclusi-

vamente PYMES que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio y las empresas que sin estar obligados legalmente a constituir un Servicio de Prevención propio, lo tengan constituido, para la realización de la primera Auditoría Externa; de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero y, que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores.

#### **Artículo 37. Cuantía.**

1. Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción y con el límite de 15.000 euros por acción. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150 euros por hora presencial impartida incluidos todos los gastos.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 9.000 euros y referida al total de las auditorías realizadas en las empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado.

3. En el caso de la realización de la primera auditoría externa de los sistemas de prevención de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello, será subvencionable el coste de las mismas con un límite de 3.000 euros por auditoría.

4. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de mínimos de acuerdo con el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para un mismo solicitante. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros.

#### **Artículo 38. Criterios de valoración.**

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.
- Certificación de la implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o adquisición de programas informáticos con dicho objeto.
- Que en la implantación de los sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o de Buenas Prácticas Preventivas no se tenga prevista la participación de los trabajadores.
- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional, como formación continua.

- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 80 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (Útil y provechoso).

3. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades. (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y otros Planes de la Administración Regional, etc.).

7. Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en el año anterior inferior al del año precedente.

8. Conforme al capítulo 2, punto 2.1 apartado uno del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia "Tendrán acceso a las subvenciones en primer lugar aquellas empresas que:

En el momento de presentar su solicitud tengan una tasa de temporalidad igual o inferior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso, en su caso, de reducir esa tasa hasta dos puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud tengan una tasa de temporalidad superior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso de reducir esa tasa hasta cinco puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud adquieran el compromiso de igualar o reducir su tasa de temporalidad por debajo de la media nacional del sector en tres años (si se trata de empresas de 6 a 10 trabajadores).

En todo caso estos criterios no serán de aplicación para empresas de hasta 5 trabajadores, ni para empresas de nueva creación (menos de 1 año). Estas empresas concurrirán en igualdad de oportunidades con aquellas que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para es-

tablecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. La mayor participación de la entidad en el coste de la acción.
2. Que la entidad solicitante sea una PYME o que la acción vaya dirigida a PYMES, de conformidad con el artículo 4.3 de la presente Orden.
3. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.
4. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.
5. Que la empresa haya implantado o se encuentre en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas normalizado o reconocido por la Organización Internacional del Trabajo.
6. Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, minusválidos, parados de larga duración o jóvenes desempleados, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.
7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción
8. Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en los dos últimos años inferior al de su sector de actividad.
9. Que la empresa solicitante presente un compromiso de mejora de la siniestralidad laboral en la misma para el año 2008, contando con la participación de los trabajadores, fijando unos objetivos numéricos al tal efecto.
10. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.
11. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de una actuación que sea continuación o complementaria de otra anterior.
12. Que la empresa solicitante disponga de un convenio colectivo propio con cláusulas concretas de mejora en los mínimos legales de prevención de riesgos laborales, o bien que el convenio colectivo de su sector de aplicación recoja tales cláusulas.

En el supuesto de realización de la primera auditoría externa se tendrá en cuenta además la evolución positiva de los índices del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado con relación al índice de incidencia sectorial y regional y en el supuesto referido a sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar obligadas legalmente a ello, la evolución positiva de los índices de incidencia de las mismas.

#### **Artículo 39. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 40. Justificación y pago.**

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 15.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 15 de noviembre de 2008, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

c) En el caso de auditoría externa por los Servicio de Prevención Mancomunado y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar legalmente obligadas a ello, presentarán el informe del resultado de la auditoría externa y justificante de haber abonado el coste de la misma.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de análoga naturaleza.

ACCIÓN B) SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, O CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

#### **Artículo 41. Beneficiarios y cuantía.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados

en la misma, que contraten desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2008 trabajadores de forma indefinida y a jornada completa con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o Autoridad competente de otras Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra empresa.

Se podrá acceder también a estas ayudas en el caso de trabajador ya contratado por la empresa solicitante siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida y necesariamente con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. La contratación indefinida y a jornada completa de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:

- Con formación de nivel superior o que estén en posesión del título de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales: 4.000 euros.

- Con formación de nivel intermedio: 2.100 euros.

3. Quedan excluidas de la posibilidad de acceder a la subvención del Programa 3 B), las empresas cuyo objeto social y/o actividad profesional consista en prestar servicios de asesoramiento a terceros en la implantación de la prevención de riesgos laborales, la gestión directa a terceros de tal materia, o cualquier otra actividad similar a la descrita en este apartado. No tendrán tal consideración y por tanto no quedarán excluidos los servicios de prevención mancomunados.

#### **Artículo 42. Límites y criterios de valoración.**

1. Será compatible la subvención por contratación de trabajador con carácter indefinido en los términos del artículo anterior con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo procedente de cualquier Administración u Organismo Público, cuando dicho trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Fuera de estos supuestos será incompatible esta subvención con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo.

2. No se podrán conceder ayudas por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.

3. Tendrán preferencia las subvenciones a la contratación de técnicos de prevención en los términos del artículo anterior, para desarrollar su actividad laboral en los Servicios de Prevención propios de empresas no obligadas legalmente a constituirlos que los tienen constituidos y en los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector.

4.- Las subvenciones por la contratación en el año 2008 de técnicos de prevención para la efectiva realización de tareas preventivas, se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido en función de las prioridades determinadas en el punto anterior y de la fecha de entrada de las solicitudes, y en caso de coincidencia, se tendrán en cuenta para determinar la prioridad en la concesión los criterios de valoración establecidos en el apartado b) puntos 4, 9 y 10 del artículo 32 de la presente Orden.

#### **Artículo 43. Solicitudes y documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 44. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2008.

#### **Artículo 45. Justificación y pago.**

1. Las subvenciones acogidas a este programa serán abonadas tras la notificación de su concesión.

2. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral comprobará de oficio ante la Tesorería General de la Seguridad Social que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención.

3. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. No cabrá la sustitución del trabajador contratado, quedando obligada la beneficiaria a la devolución de la totalidad de la subvención, en el caso de que el cese de dicho trabajador se produzca por despido declarado improcedente por resolución judicial, salvo cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

### **PROGRAMA 4.º**

#### **BECAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

#### **Artículo 46. Objeto y beneficiarios.**

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, impartidos en la Región de Murcia por entidades formativas que se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97

por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, y a los alumnos de masters oficiales de postgrado organizados por Universidades radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción, de 200 horas como mínimo y según programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el caso de cursos no presenciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 27/6/97.

- Tener una renta total, igual o inferior al importe de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente, en cómputo anual. También podrán ser objeto de subvención los solicitantes que tengan una renta de hasta 2 veces el salario mínimo interprofesional, siempre que esta provenga de un contrato en formación o prácticas o contratos temporales.

- Tener el solicitante su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se podrán subvencionar hasta un máximo de 3 becas por curso impartido por las respectivas entidades formativas. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

3. Podrán ser objeto de concesión de beca los alumnos de los cursos que se matriculen con posterioridad al 15 de septiembre del 2007 y hasta el 15 de septiembre del 2008, siempre y cuando la realización del curso, total o parcialmente, se lleve a cabo durante el año 2008.

4. Cada solicitante solo podrá ser objeto de subvención por la realización de una sola especialidad. Los solicitantes que hayan recibido subvención por la realización de un curso en ejercicios anteriores, podrá obtener otra subvención por la realización de un curso de otra especialidad, pero quedarán en el orden de prelación de concesión después de los beneficiarios que no hayan percibido ayuda en ejercicios anteriores.

#### **Artículo 47. Cuantía.**

Será subvencionable hasta el 50% del importe del curso y, en el caso de que el solicitante tenga reconocida la condición de minusválido, será del 100% del coste del mismo, con un máximo de 1.600 euros (nivel Superior) y 700 euros (Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción).

#### **Artículo 48. Criterios de valoración.**

Se concederán hasta un máximo de 3 becas por curso impartido, por especialidad y por entidad formativa, en primer lugar para los cursos presenciales, después para los cursos semipresenciales y por último, a los cursos no presenciales. Dentro de cada curso, por especialidad, por entidad formativa y modalidad de impartición del curso, se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios por orden de prioridad:

a) Grado de minusvalía del solicitante.

b) Ingresos obtenidos en el año 2007, así como los obtenidos y previstos obtener el 2008, por el solicitante.

c) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.

d) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.

e) Expediente académico del solicitante.

f) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

g) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa.

#### **Artículo 49. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 5, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada

#### **Artículo 50. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 15 de septiembre de 2008.

#### **Artículo 51. Pago y justificación.**

1. El pago de la subvención se efectuará al interesado una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono del coste de matrícula del curso de formación que vaya a seguir, lo que tendrá que efectuar dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la realización del abono y como máximo antes del 15 de noviembre de 2008.

2. Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 20 días siguientes a la terminación del curso correspondiente, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento; en el caso contrario procederá la devolución del importe de la beca concedida.

Murcia a 20 de febrero de 2008.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

**ANEXO 1****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2008** de la Consejería de Empleo y Formación por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el año 2008.

**1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos/Razón Social: .....

.....NIF/CIF .....

Domicilio: Calle .....Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Actividad: ..... C.N.A.E. ....

Representante legal: Nombre .....

.....DNI/NIE .....

Persona de contacto .....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

Página web .....

**2. PROGRAMAS:**

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención o ayuda solicitada.

 **1º. Corporaciones Locales y Universidades Públicas.**

**Acción A):** Subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores

**Acción B):** Subvenciones a Universidades Públicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito

universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

**2º. Entidades sin Ánimo de Lucro.**

**Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Acción A) 2.** Subvenciones a la realización de la primera Auditoría Externa de la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados realizada exclusivamente para PYMES que en ningún caso, tengan obligación de constituir un Servicio de Prevención propio. El Servicio de Prevención mancomunado, estará constituido por Entidad sin Ánimo de Lucro.

**Acción B)** Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

**3º. Empresas.**

**Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Acción A) 2.** Subvenciones a la realización de primera Auditoría Externa de la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados realizada exclusivamente para PYMES que en ningún caso tengan obligación de constituir un Servicio de Prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello..

**Acción B)** Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Contratación indefinida y a jornada completa.

**4º. Becas:**

Cursos de Formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Especialidad: .....

Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

**3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:**

Nombre y Descripción de la actividad .....

.....

Presupuesto ..... Importe solicitado .....

Lugar de celebración .....

Calendario de actividades .....

Sector al que va dirigida .....

**\* Contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas con formación de Nivel Superior o Intermedio en P.R.L. o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.**

Nombre y Apellidos del trabajador .....

D.N.I. ....

**\* Becas para cursos de formación de P.R.L.:**

Nombre de la entidad formativa .....

nº autorización .....

Nombre curso .....

Especialidad .....

Coste curso .....

Modalidad: Presencial  Semipresencial  A distancia

**4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION**

Entidad bancaria .....

Sucursal nº .....

Domicilio: Calle ..... Nº .....

Población .....

Teléfono .....

**CODIGO CUENTA CLIENTE :**

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la ayuda, subvención o beca

5. En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **AUTORIZO** al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social** documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

1. En el caso de solicitud de Beca autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria informe sobre ingresos obtenidos, bienes o circunstancias económicas.

2. En el caso de contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

6 El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA)

Es recuperable.

Porcentaje... %

No es recuperable, es sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

**7 DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

El Solicitante o Representante

Fdo.:.....

**ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD  
LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**ANEXO 2****PROGRAMA 1: CORPORACIONES LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O  
FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:**

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado y sellado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano que tenga atribuidas las competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 y ss. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales o de la Junta de Gobierno u órgano de gobierno que tenga atribuidas las competencias en la Universidad Pública, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte al Sr. Alcalde o Rector, en su caso, a solicitar la subvención correspondiente.
4. Certificado del órgano competente de que el Ayuntamiento / Universidad Pública solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.
5. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la Corporación Local / Universidad solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
6. Presupuesto firmado y sellado desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante.
7. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS CORPORACIONES LOCALES O UNIVERSIDADES PÚBLICAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la Entidad.
2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la Corporación Local / Universidad Pública solicitante.
3. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
4. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y el C.I.F. de la misma.

**ANEXO 3****PROGRAMA 2º. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:**

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado y sellado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7 .
3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.
4. Presupuesto firmado y sellado desglosado en partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.
5. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EJERCICIOS ANTERIORES.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.
2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.
3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.
4. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
5. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y su C.I.F./N.I.F.
6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

C) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES, QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO, O CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 4.

**ANEXO 4****PROGRAMA 3º: EMPRESAS****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:**

1. DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

A.1 Documentación específica para las acciones destinadas a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelos firmados de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.
3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, curriculum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
4. Presupuesto firmado y sellado desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicita la subvención o ayuda con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.
5. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración. En todo caso se acompañara certificación de vida laboral de la empresa.
6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

A.2 Documentación específica para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.
3. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
4. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.
5. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993 (CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.
6. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante los doce meses anteriores a la solicitud de cada una de ellas.
7. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, del contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas, de las empresas donde se tenga previsto realizar la auditoría.
8. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

ACCIÓN B) Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelos firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.
3. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.
4. Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
5. Contrato de trabajo registrado en la Oficina del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación).
6. Declaración jurada sobre las retribuciones mensuales por conceptos y cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador contratado.
7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo y la especialidad correspondiente en su caso.
8. Acreditación, en caso necesario, de que la entidad que proporcionó el nivel de formación requerido al trabajador contratado, se encontraba autorizada para ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.
9. En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación.
10. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
11. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2008).
12. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.
- 13: Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración. En todo Caso se acompañara certificación de vida laboral de la empresa.

## 2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa solicitante.
2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.
3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.
4. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
5. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la empresa solicitante.
6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

**ANEXO 5****PROGRAMA 4: BECAS****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:****A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogidas en el Anexo 7.
3. Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, si el curso es presencial, semipresencial o a distancia, la especialidad preventiva a cursar, la fecha de inicio y finalización del mismo así como su coste.
4. Nombre y n.º de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.
5. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.
6. Documento acreditativo de que forma parte de la unidad de convivencia de una familia numerosa (carné de familia numerosa).
7. Declaración jurada del interesado de los ingresos percibidos durante el año 2007 y de los que tenga en el año 2008, reales o previstos.
8. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su NIF.
9. Justificante de pago del curso, que deberá presentarse en el momento que el mismo sea efectivo.
10. Certificado de empadronamiento.
11. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado documentación relacionada en el apartado siguiente.

**B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:**

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.
2. Certificación académica personal.
3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.



**ANEXO 7****Declaración Jurada**

D./Dña .....  
 con D.N.I. n.º ..... como representante legal de .....  
 con C.I.F.: .....  
 con referencia a la actividad.....

**DECLARO**

\*(Si soy solicitante de BECA): La aceptación de los puntos a) y b) de esta Declaración Jurada.

**EN OTROS SUPUESTOS:**

DECLARO Que la entidad a la que represento:

- Dispone evaluación de riesgos laborales actualizada, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, así como se ha realizado la planificación de la actividad preventiva de la misma.

- Tiene implantado y aplicado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Tiene concertadas (o prestadas por servicio de prevención propio o mancomunado) y vigentes las cuatro especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.

b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 4.1 de la presente Orden.

d) Que no se ha obtenido otra ayuda o subvención por el mismo motivo procedente de otra Administración u Organismo Público (esta limitación no opera en el caso de que el trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%).

**Y ADEMÁS SI SOY SOLICITANTE:****DEL PROGRAMA DE EMPRESAS: ACCIÓN A**

Que el importe total de las ayudas con carácter de mínimis que ha recibido la empresa en un periodo de 3 ejercicios fiscales, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, no supera el límite de 200.000 euros establecido (100.000 euros en empresas que operen en el sector del transporte por carretera).

**O DE LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TECNICO DE PREVENCIÓN****CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS.**

Que la entidad o empresa se compromete a mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

Y para que así conste firmo la presente, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Fdo.: .....

## ANEXO 8

## Declaración Jurada a los efectos de criterios de valoración

Programa de Empresas.

D./Dña .....  
 con D.N.I. nº .....

como representante legal de ....., con C.I.F. ....

con referencia a la actividad

## DECLARO:

a) Que durante los dos últimos años los índices de incidencia de la empresa solicitante han sido los siguientes:

A) Nº DE ACCIDENTES CON BAJA

B) Nº MEDIO DE TRABAJADORES

INDICE DE INCIDENCIA

(Nº DE ACCIDENTES POR CADA MIL TRABAJADORES) (A/B) x 1000 = Índice de incidencia  
 2006/2007

b) Que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral de la empresa para el año 2008, es el de disminuir el índice de incidencia en un \_\_\_\_ %.

c) Que el citado compromiso se ha adoptado con la participación de los trabajadores.

Y para que así conste firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Fdo.:.....

D./Dña ..... , con

D.N.I..... , como representante de los trabajadores

(señalar en calidad de que representa a los trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Delegado de Personal, Delegado Sindical).....

..... que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral para el año 2008, se ha decidido con la participación de los trabajadores

Y para que así conste firmo la presente

en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Fdo.:.....

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**2744 Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2008.**

El artículo 10.1.21 Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal.

De otro lado, la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, en su artículo 13.1.d) incluye, entre las funciones que comprende dicha coordinación, la de homogeneizar la formación de las Policías Locales mediante el desarrollo de cursos de formación básica de ingreso, ascenso y promoción, especialización y actualización, impartidos u homologados por la Escuela de la Policía Local de la Región.

En este sentido, el Plan de Formación dirigido a los Policías Locales de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual, la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, a través de la Escuela de Policías Locales, impulsa esa homogeneidad de conocimientos, contribuyendo a la formación de los Policías Locales de la Región en la doble vertiente selectiva y de perfeccionamiento o actualización.

El Plan de Formación para el año 2008 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Policías Locales de la Región, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, en sendas reuniones celebradas el día 6 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y artículo 16.1 c) de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, en relación con el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Primero:** Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para los Policías Locales de la Región 2008, que se incluyen en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria, que figuran en el Anexo II.

**Segundo:** Facultar al Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, para acordar la ampliación, anulación, modificación, repetición o cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas que componen el Plan de Formación 2008, en atención al mejor desarrollo del mismo, así como para la expedición de Certificados, Títulos y Diplomas acreditativos de los estudios realizados en la Escuela.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

#### ANEXO I

##### MÓDULO 1: FORMACIÓN SELECTIVA.

CS 1 CURSO SELECTIVO PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA CATEGORÍA DE "AGENTE".

##### DESTINATARIOS:

Aspirantes a ingreso en la categoría de "Agente" de los Cuerpos de Policía Local que hayan superado las pruebas selectivas.

##### ESTRUCTURA

El curso tiene una duración de 1000 horas lectivas por alumno, estructuradas en dos fases. Se desarrolla en un periodo de siete meses aproximadamente.

Formación Teórico Práctica, de modalidad presencial en las instalaciones que en cada caso se determinen por la Escuela Regional de Policía Local, con una duración de 500 horas lectivas por alumno.

Formación en las Plantillas, se desarrolla en el Cuerpo de Policía del municipio al que correspondan los aspirantes, con una duración aproximada de 500 horas.

##### PROGRAMA DE CONTENIDOS:

##### a) Fase teórico/práctica.

Corresponden a esta fase los objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes básicas.

En esta fase, los contenidos se estructuran en cinco áreas de conocimiento, que armonizan las necesidades formativas del alumno con las funciones del Policía Local: área jurídica, área técnico policial, área de seguridad vial, área psicosocial y área de prácticas.

##### b) Fase de prácticas en Plantilla.

En la que los alumnos proyectan e integran los conocimientos adquiridos en la primera fase, analizando las características del trabajo policial y la realidad del municipio de destino, propiciando su adaptación a la función policial.

CS 2 CURSO SELECTIVO PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA CATEGORÍA DE «CABO»

##### DESTINATARIOS:

Aspirantes a ingreso en la categoría de Cabo que hayan superado las pruebas selectivas.

**ESTRUCTURA**

El curso tiene una duración de 100 horas lectivas. La estructura del curso complementa la formación presencial con el apoyo y asesoramiento "on line".

Formación presencial. El desarrollo de las sesiones presenciales se realizará en las instalaciones de la Escuela Regional de Policías Locales, siguiendo el calendario previsto y en los lugares que se determinen en función de las actividades programadas.

Apoyo y asesoramiento. Durante el desarrollo del curso, se pondrá a disposición de los alumnos una plataforma "on line", como sistema de apoyo, asesoramiento y dirección de trabajos, dudas o sugerencias con el profesorado, permitiendo así mismo el intercambio y la comunicación con todo el grupo a través de un foro.

**PROGRAMA DE CONTENIDOS:**

Los objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes básicas, se corresponden con el desarrollo del programa de contenidos del curso, estructurados en las áreas jurídica, técnico policial, tráfico y seguridad vial y habilidades de mando.

**CS 3 CURSO SELECTIVO PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA CATEGORÍA DE «SARGENTO».****DESTINATARIOS:**

Aspirantes a ingreso en la categoría de Sargento que hayan superado las pruebas selectivas.

**ESTRUCTURA**

El curso tiene una duración de 140 horas lectivas. Se estructura en tres módulos, que se corresponden con una formación presencial, formación a distancia y la tutorización de unas prácticas en el municipio.

Formación presencial. El desarrollo de las sesiones presenciales se realizará en las instalaciones de la Escuela Regional de Policías Locales, siguiendo el calendario previsto y en los lugares que se determinen en función de las actividades programadas.

Formación a distancia. Se establece un periodo de formación a distancia de 40 horas en el que se abordará la asignatura de Herramientas de Gestión.

Formación en la plantilla del cuerpo policial. Los alumnos se incorporarán a su municipio. Esta formación se apoya con un sistema de tutoría, utilizando para ello una plataforma de formación "on line" a través de la cual los tutores supervisarán y dirigirán los trabajos a desarrollar por los aspirantes. Desde esta plataforma, se abre un foro entre el alumnado y el profesorado, que permitirá, asimismo, el intercambio y la comunicación entre el grupo.

**PROGRAMA DE CONTENIDOS**

Los objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes básicas, se corresponden con el desarrollo del programa de contenidos del curso, estructurados en las áreas jurídica, técnico policial, tráfico y seguridad vial y técnicas directivas y de gestión. Asimismo, los alumnos realizarán en sus municipios

un trabajo sobre organización y planificación de un dispositivo policial.

**CS 4 CURSO SELECTIVO PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA CATEGORÍA DE «OFICIAL».****DESTINATARIOS:**

Aspirantes a ingreso en la categoría de Oficial que hayan superado las pruebas selectivas.

**ESTRUCTURA**

El curso tiene una duración de 200 horas lectivas. Se estructura en dos módulos, que se corresponden con una formación presencial y la tutorización de unas prácticas en el municipio.

Con esta estructura, se busca facilitar a los alumnos la conciliación entre la asistencia al curso y la atención a las tareas propias del desempeño del puesto de trabajo. Asimismo, la combinación de ambas modalidades, potencia la adquisición de un aprendizaje práctico de los contenidos, de modo que se responda a las necesidades formativas de los alumnos.

Formación presencial. El desarrollo de las sesiones presenciales se realizará en las instalaciones de la Escuela Regional de Policías Locales, siguiendo el calendario previsto y en los lugares que se determinen en función de las actividades programadas.

Formación en la plantilla. Los alumnos se incorporarán a su municipio correspondiente. Esta formación se apoya con un sistema de tutoría, utilizando para ello una plataforma de formación "on line" a través de la cual los tutores supervisarán y dirigirán los trabajos a desarrollar por los aspirantes.

**PROGRAMA DE CONTENIDOS**

Los objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes básicas, se corresponden con el desarrollo del programa de contenidos del curso, estructurados en las áreas jurídica, técnicas directivas y de coordinación.

**CS 5 CURSO SELECTIVO PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA CATEGORÍA DE «SUBINSPECTOR».****DESTINATARIOS:**

Aspirantes a ingreso en la categoría de Subinspector que hayan superado las pruebas selectivas.

**ESTRUCTURA**

El curso tiene una duración de 300 horas. Con la finalidad de facilitar al alumno la conciliación entre la asistencia al curso y la atención a las tareas propias de la jefatura de plantilla, el curso combina la modalidad presencial con la formación "on line" y las prácticas en el municipio, potenciando la adquisición del aprendizaje práctico de los contenidos.

Durante el desarrollo del curso, se pone a disposición de los alumnos una plataforma "on line", como sistema de apoyo, asesoramiento y dirección de trabajos, dudas o su-

gerencias con el profesorado, permitiendo asimismo el intercambio y la comunicación con todo el grupo.

**Formación presencial.** El desarrollo de las sesiones presenciales se realizará en las instalaciones de la Escuela Regional de Policías Locales, siguiendo el calendario previsto y en los lugares que se determinen en función de las actividades programadas. Asimismo, el profesorado podrá organizar, en la materia que le afecte y dentro de su horario, cuantas prácticas considere pertinentes para una mejor preparación de los aspirantes.

**Formación no presencial // Formación en la Plantilla del Cuerpo Policial.** Se establece un periodo de formación en el que se complementa la realización de unos módulos de formación en red relacionados con la gestión directiva y la organización y planificación del servicio policial, con la visita programada del alumno a centros de interés policial, así como su tutorización por un profesional de la Escala Técnica de la misma o superior categoría a la que se aspira.

En este periodo el alumno se incorporará a su municipio, apoyado por un sistema de tutoría, utilizando para ello la plataforma de formación "on line", a través de la cual los tutores supervisarán y dirigirán los trabajos a desarrollar por el aspirante.

#### PROGRAMA DE CONTENIDOS

Los objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes básicas, se corresponden con el desarrollo del programa de contenidos del curso, estructurado en tres áreas: área jurídica y de actualización normativa, área de Organización y Coordinación Policial y área relativa a la Gestión Directiva.

### MÓDULO 2: ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

#### AP 1 – INTERVENCIÓN POLICIAL. NIVEL 1

DESTINATARIOS: Policías Locales

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: abril y septiembre

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 25

N.º DE EDICIONES: 2 (Murcia/ por determinar)

OBJETIVOS:

- Actualizar los conocimientos que sustentan la intervención policial para la mejora de la calidad en el servicio policial al ciudadano.

- Adquirir las habilidades necesarias para dirigir la actuación policial desde el principio de proporcionalidad.

#### AP 2 – INTERVENCIÓN POLICIAL. NIVEL 2

DESTINATARIOS: Policías Locales

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Haber superado el curso "Intervención policial Nivel I".

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: noviembre

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Profundizar en las técnicas de intervención policial.

CONTENIDOS

- Reglamento de armas, tiro policial, y recorridos de tiro.

- Esposamientos especiales, detención al paso en situaciones de alerta y peligro, resistencias pasivas.

- Intervenciones con vehículos.

- Tácticas policiales.

#### AP 3 FALSEDADES DOCUMENTALES.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 20

CALENDARIO PREVISTO: octubre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1 (por determinar)

OBJETIVOS:

- Adquirir los conocimientos necesarios para la detección de alteraciones o manipulaciones fraudulentas de la documentación oficial o privada.

#### AP 4 PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: octubre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1 (por determinar)

OBJETIVOS:

- Adquirir una adecuada formación en operativa policial sobre la materia, a través del conocimiento de la normativa y de las técnicas de protección.

#### AP 5 INTERVENCIÓN POLICIAL EN SEGURIDAD CIUDADANA.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 20

CALENDARIO PREVISTO: (abril /noviembre)

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 2 (Torre Pacheco/por determinar)

OBJETIVOS:

- Instruir sobre las líneas de actuación policial en materia de seguridad ciudadana.

- Analizar las funciones de la Policía Local en la materia. Las UESCARM.

AP 6 SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN EDIFICIOS.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: noviembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Actualización normativa y de técnicas de actuación policial sobre la materia.

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL.

El programa se estructura en cinco niveles de capacitación, en los que se desarrollan los contenidos atendiendo a grados de dificultad y especialización.

AP 7 DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 1 (Iniciación)

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 2 (Murcia/por determinar)

AP 8 DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 2 (Básico)

DESTINATARIOS:

- Policías Locales que hayan realizado con aprovechamiento el Nivel 1.

- Policías Locales que acrediten formación (Cinturón Marrón) en cualquier arte marcial oficialmente inscrita en una Federación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

AP 9 DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 3 (Medio)

DESTINATARIOS:

- Policías Locales que hayan realizado con aprovechamiento el Nivel 2.

- Policías Locales que acrediten formación (Cinturón Negro) en cualquier arte marcial

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

AP 10 DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 4 (Superior)

DESTINATARIOS:

- Policías Locales que hayan realizado con aprovechamiento el Nivel 3.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

AP 11 DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 5 (Técnico)

DESTINATARIOS:

- Policías Locales que hayan realizado con aprovechamiento el Nivel 4.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

AP 12 DEFENSA PERSONAL POLICIAL (nivel 1, 2, 3)

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados para los niveles 1,2 y 3.

N.º DE HORAS: 64

CALENDARIO PREVISTO: De abril de 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Calasparra)

OBJETIVOS:

- Dotar al policía de habilidades y conocimientos del nivel al que se acceda.

AP 13 CONDUCCIÓN POLICIAL

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 20

CALENDARIO PREVISTO: septiembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (por determinar)

OBJETIVOS:

- Desarrollar habilidades de conducción y destreza en el manejo de vehículos.
- Prevenir situaciones de riesgo en la conducción.

AP 14 RUIDOS.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 15

CALENDARIO PREVISTO: abril.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1 (por determinar)

OBJETIVOS:

- Actualizar y mejorar el conocimiento sobre la normativa acerca de ruidos, así como su aplicación.

AP 15 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y ACCIDENTES.

DESTINATARIOS: Policías Locales (no necesarios conocimientos previos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 32

CALENDARIO PREVISTO: octubre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Cartagena)

OBJETIVOS:

- Mejorar el proceso de toma de datos y la metodología más apropiada para reconstruir accidentes de tráfico en casco urbano.

AP 16 EL ATESTADO POR ACCIDENTE DE TRÁFICO Y POR ALCOHOLEMIA

DESTINATARIOS: Policías Locales (no necesarios conocimientos previos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 32

CALENDARIO PREVISTO: Octubre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 40

N.º DE EDICIONES: 1 (San Javier)

OBJETIVOS:

- Perfeccionar y aumentar los conocimientos sobre el atestado por accidentes de tráfico y alcoholemia, contemplando los distintos supuestos que se puedan plantear.

AP 17 EL TACÓGRAFO.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria. Se priorizarán las solicitudes de los municipios en los que el transporte tenga especial incidencia.

N.º DE HORAS: 15

CALENDARIO PREVISTO: mayo.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 15

N.º DE EDICIONES: 2 (Murcia/ Por determinar)

OBJETIVOS:

- Analizar el ámbito competencial de las Policías Locales en la materia.
- Adquirir un nivel de conocimiento medio sobre el funcionamiento y utilización del aparato tacógrafo en los vehículos obligados a llevarlo.
- Infracciones y procedimiento sancionador en esta materia.

AP 18 EL TACÓGRAFO DIGITAL.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Haber realizado el curso "El Tacógrafo" en anteriores ediciones.

N.º DE HORAS: 8

CALENDARIO PREVISTO: mayo.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 15

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Conocer el funcionamiento del tacógrafo digital y la interpretación de las impresiones que se pueden realizar con el mismo.
- Modificaciones introducidas en los tiempos de conducción y descanso.

AP 19 PROTECCIÓN DE INDICIOS

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: junio.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 25

N.º DE EDICIONES: 1 (Torre Pacheco)

OBJETIVOS:

- Colaborar y cooperar con la Administración de justicia para incrementar la eficacia en la indagación de actos delictivos y el descubrimiento de los delincuentes.
- Conocer técnicas de investigación sobre delitos y las infracciones administrativas para asegurar la detención de los presuntos culpables, respetando los principios de rigurosidad, objetividad y confidencialidad.

**AP 20 INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL CONTEXTO POLICIAL.**

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 16

CALENDARIO PREVISTO: Junio.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1(Murcia)

OBJETIVOS:

- Profundizar mediante la realización de ejercicios prácticos, en el uso de la inteligencia emocional y su aplicación en el contexto laboral

**AP 21 FOTOGRAFÍA POLICIAL**

DESTINATARIOS: Policías Locales (no necesarios conocimientos previos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 15

CALENDARIO PREVISTO: Por determinar.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 15

N.º DE EDICIONES: 2 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Aportar documentación gráfica a las diligencias policiales.

**AP 22 TÉCNICAS DE AUTOCONTROL Y AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS**

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 15

CALENDARIO PREVISTO: abril.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Por determinar)

OBJETIVOS:

- Aprender a reconocer el estrés, a relajarse y a responder a las presiones de un modo más creativo y positivo.
- Prevención de enfermedades y dolencias asociadas al estrés.

**AP 23 DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.**

DESTINATARIOS: Mandos intermedios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 20

CALENDARIO PREVISTO: junio.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (por determinar)

OBJETIVOS:

- Dar a conocer las técnicas y principios básicos para la dirección de equipos de trabajo.

**AP-24 SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.**

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 16

CALENDARIO PREVISTO: noviembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 15

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia).

OBJETIVOS:

- Conocer los principios generales del socorrismo y la práctica en situaciones de emergencia.

**AP 25 INGLÉS MONOGRÁFICO PARA POLICÍA LOCAL.**

DESTINATARIOS: Policías Locales de la Región de Murcia, con conocimientos previos del idioma (nivel pre-intermediate) o que hayan cursado inglés en bachiller.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: de octubre 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 15

N.º DE EDICIONES: 1( Murcia)

OBJETIVOS:

- Fomentar el aprendizaje de contenidos de la lengua inglesa en lo relativo a las necesidades específicas de las funciones derivadas del puesto de trabajo.

**AP-26 INICIACIÓN AL ÁRABE. MONOGRÁFICO POLICÍA LOCAL.**

DESTINATARIOS: Policías Locales (no necesarios conocimientos previos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: de octubre 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Escuela Oficial de Idiomas de Murcia)

OBJETIVOS:

- Formar a los Policías Locales de la Región de Murcia en el conocimiento y entendimiento del Árabe, para poder ejercer sus funciones en relación a los inmigrantes que se encuentran en el municipio. Principalmente ofreciendo una recopilación de frases hechas, que se repiten en la vida cotidiana y, en concreto, en la realización de las funciones propias del puesto.

AP 27 INICIACIÓN AL RUMANO. MONOGRÁFICO  
POLICÍA LOCAL.

DESTINATARIOS: Policías Locales (no necesarios conocimientos previos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: de octubre 2008 a enero 2009.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 20

N.º DE EDICIONES: 1 (Escuela Oficial de Idiomas de Murcia).

OBJETIVOS:

- Iniciar al alumno en el conocimiento del idioma rumano, a través del estudio práctico de expresiones coloquiales, gramática básica, vocabulario y nociones de escritura, de tal forma que al final del curso posea las bases que le permitan afrontar un primer contacto hablado con un interlocutor nativo, así como ciertas referencias sobre la estructura y funcionamiento del idioma.

**MÓDULO 3: JORNADAS.**

J 1. ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: Por determinar.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo)

N.º DE EDICIONES: 5 (Cartagena, Caravaca, Lorca, Murcia y Yecla)

OBJETIVOS:

- Abordar los aspectos más destacados de la Reforma Penal en materia de Tráfico, analizando sus implicaciones en la actuación policial.

- Informar sobre las modificaciones normativas en materia de tráfico.

J 2. NUEVAS MANIFESTACIONES DE CRIMINALIDAD.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: abril.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo)

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Informar de la situación actual en la Región de Murcia de la delincuencia organizada y las posibilidades de las Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana en labores de prevención de este tipo de delincuencia.

J 3. INTERVENCIÓN POLICIAL CON MENORES.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: mayo.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo)

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Proporcionar los conocimientos necesarios que permitan una intervención policial adecuada ante situaciones relacionadas con menores.

- Establecer pautas de intervención policial ante menores en situaciones de riesgo, en desamparo y ante menores infractores.

J 4. POLICÍA Y JUVENTUD.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: Septiembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo)

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Identificar las vías de comunicación con los jóvenes.
- Reflexionar sobre las medidas de prevención y coordinación necesarias para mejorar la efectividad de la actuación policial.

J 5. TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: Junio.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo).

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia).

OBJETIVOS:

- Conocer las novedades normativas en materia de Seguridad vial.

- Unificar criterios y una metodología común en materia de Educación Vial.

- Analizar Programas en materia de Seguridad Vial desarrollados por las Policías Locales.

J6. ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12

CALENDARIO PREVISTO: noviembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo).

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia).

OBJETIVOS:

- Actualizar conocimientos sobre la normativa aplicable en la materia.
- Tomar conciencia de la perspectiva de género.
- Conocer la incidencia en nuestra Región y los recursos y procedimientos de coordinación establecidos para la atención a víctimas.
- Establecer pautas de intervención policial.

J 7. POLICÍA LOCAL Y TURISMO.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 16

CALENDARIO PREVISTO: noviembre.

N.º PLAZAS/EDICIÓN (según aforo)

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Actualizar los conocimientos normativos en esta materia.
- Analizar la actuación policial relacionada con el turismo y su incidencia en el contexto social del municipio
- Mejorar la atención al ciudadano turista.

J 8. EXTRANJERÍA.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 12.

CALENDARIO PREVISTO: septiembre.

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia)

OBJETIVOS:

- Conocer la situación legal del extranjero en nuestro país.
- Determinar los criterios de intervención policial.
- Adquirir conocimientos del fenómeno de la inmigración desde el punto de vista social y cultural, como vehículo de fomento de la tolerancia y la integración.

J 9. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 24.

CALENDARIO PREVISTO: abril.

N.º DE EDICIONES: 1 (Murcia).

OBJETIVOS:

- Conocer el marco jurídico y competencial de las materias objeto de estudio, por parte de las Policías Locales.
- Establecer pautas de intervención policial en las materias sectoriales objeto de estudio

#### MÓDULO 4. TELEFORMACIÓN.

TF 1. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TOMA DE DECISIONES.

DESTINATARIOS: Policías Locales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Convocatoria.

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: De abril a mayo de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30.

N.º DE EDICIONES: 1.

OBJETIVOS:

- Desarrollar las habilidades necesarias para afrontar con éxito una negociación en la resolución de conflictos en el ámbito laboral.
- Estudiar y analizar la incidencia de la resolución de conflictos en la productividad, rentabilidad y satisfacción laboral en las partes implicadas.
- Adquirir las habilidades para la toma de decisiones conflictivas y el análisis de impacto.
- Dar a conocer diferentes técnicas y métodos para analizar y evaluar potenciales riesgos en la toma de una decisión.

TF2. TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 20

CALENDARIO PREVISTO: De abril a mayo de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1

OBJETIVOS:

- Desarrollar habilidades necesarias para afrontar con éxito una negociación.
- Asumir los procesos de negociación como mejoras en el entorno laboral.
- Aprender técnicas para realizar y formalizar el acuerdo adecuadamente.

TF3. CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 25.

CALENDARIO PREVISTO: De septiembre a diciembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30.

N.º DE EDICIONES: 1.

OBJETIVOS:

- Proponer estrategias para afrontar en positivo las situaciones de atención directa.
- Mejorar la comunicación entre los ciudadanos y la Administración.
- Ofrecer mayor calidad en los servicios públicos.

TF4. GESTIÓN DEL TIEMPO.

DESTINATARIOS: Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 25

CALENDARIO PREVISTO: De octubre a diciembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1

OBJETIVOS:

- Capacitar en el uso de herramientas y sistemas personales que sirvan de apoyo a una gestión más eficaz del tiempo.
- Dar a conocer técnicas de gestión eficaz de tiempos comunes en equipos de trabajo.
- Controlar los ladrones de tiempo, analizando la mejor solución alternativa en cada caso.

TF 5. WORD BÁSICO.

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: De septiembre a diciembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 36.

N.º DE EDICIONES: 1.

OBJETIVOS:

- Conocer y utilizar el procesador de textos.
- Aprender a realizar documentos de calidad.
- Conocer a nivel de iniciación las principales funcionalidades de Word.

TF6. EXCEL.

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 30.

CALENDARIO PREVISTO: De septiembre a diciembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN:30.

N.º DE EDICIONES: 1.

OBJETIVOS:

- Aprender a crear y modificar hojas de cálculo.
- Capacitar para gestionar datos.
- Realizar operaciones matemáticas.
- Crear gráficos de distintos tipos.

TF7. ACCESS.

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 30.

CALENDARIO PREVISTO: De septiembre a diciembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30.

N.º DE EDICIONES: 1.

OBJETIVOS:

- Dotar al alumno de los conocimientos necesarios que le permitan diseñar y gestionar correctamente una base de datos a nivel básico, mediante la adquisición de técnicas para trabajar y crear tablas, consultas, formularios e informes.
- Comprender el funcionamiento de los distintos objetos de las bases de datos Access, aprender a diseñarlos y trabajar con ellos a nivel básico.
- Aprender a manejar la información de las bases de datos, a efectos de explotar de forma correcta los datos contenidos en ellas.
- Conocer las distintas formas de integración de las bases de datos Access con otras herramientas ofimáticas a través del aprendizaje de los métodos de importación, exportación y vinculación.

TF 8. INGLÉS INICIAL

DESTINATARIOS: Policías Locales de la Región de Murcia (no necesario nivel inicial en el conocimiento del idioma).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 75

CALENDARIO PREVISTO: De marzo a noviembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30

N.º DE EDICIONES: 1

**OBJETIVOS:**

- Iniciar el aprendizaje de la lengua inglesa.
- Fomentar el conocimiento de la lengua inglesa.
- Dotar de recursos lingüísticos en el lenguaje oral y en la lengua escrita.

**TF 9. FRANCÉS INICIAL.**

DESTINATARIOS Policías Locales de la Región de Murcia (no necesario nivel inicial en el conocimiento del idioma).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los contemplados en la Orden de la convocatoria.

N.º DE HORAS: 75

CALENDARIO PREVISTO: De marzo a noviembre de 2008.

N.º PLAZAS/EDICIÓN: 30.

N.º DE EDICIONES: 1.

**OBJETIVOS:**

- Iniciar el aprendizaje de la lengua francesa.
- Fomentar el conocimiento de la lengua francesa.
- Dotar de recursos lingüísticos en el lenguaje oral y en la lengua escrita.

**MÓDULO 5. FORMACIÓN A LAS PLANTILLAS.****F1. PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL DIRIGIDAS.**

DESTINATARIOS: Plantillas de los Cuerpos de Policía Local.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los establecidos en cada Jefatura de Policía Local.

N.º DE HORAS: 4.

CALENDARIO PREVISTO: De abril a Junio de 2008.

N.º DE EDICIONES: 50 (Murcia).

**OBJETIVO:**

Actualizar conocimientos y aumentar la destreza en el manejo de las armas de fuego.

**CONTENIDOS**

- Técnicas de tiro policial en diferentes situaciones.
- Práctica de tiro.
- Normas de seguridad para el manejo de armas de fuego.

PARTICIPANTES POR EDICIÓN: 10

**F2. TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.**

DESTINATARIOS: Policías Locales adscritos al servicio de atestados.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

- Personal adscrito a unidades exclusivamente de atestados o investigación de accidentes, con experiencia mínima de dos años.
- Conocimientos de geometría y matemáticas, para cálculo de ángulos y ecuaciones. Cinemática o dinámica.

N.º DE HORAS: 16

CALENDARIO PREVISTO: Febrero de 2008.

N.º DE EDICIONES: 1 (Cartagena).

**OBJETIVOS:**

- Mejorar el proceso de toma de datos y la metodología más apropiada para reconstruir accidentes de tráfico en casco urbano.

PARTICIPANTES POR EDICIÓN: 20

**F3. SEMINARIO PARA JEFES DE PLANTILLA**

DESTINATARIOS: Jefes de Policía.

CALENDARIO PREVISTO: Marzo y Noviembre.

N.º DE EDICIONES: 2.

**OBJETIVOS:**

- Analizar problemas e intercambiar experiencias en la dirección y organización del trabajo, unificar criterios y adquirir una metodología común.

**ANEXO II****BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA****1.- Requisitos de los solicitantes:**

1.1. Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "destinatarios" del Anexo I.

1.2. Los Auxiliares de Policía Local podrán solicitar todos los cursos que vayan dirigidos a Agentes.

**2.- Solicitudes:**

2.1. La asistencia a las acciones formativas será solicitada por los interesados de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo III.

2.2. Cada peticionario podrá solicitar un número máximo de seis acciones formativas, consistentes en dos cursos de actualización (Módulo 2), dos de Teleformación (Módulo 4) y dos jornadas (Módulo 3).

2.3. Las solicitudes que, en su caso, incumplan la limitación establecida en el apartado anterior, serán excluidas de la convocatoria.

2.4. En caso de que quedaran plazas vacantes en el momento de celebración del curso, se comunicará a los Ayuntamientos, a fin de que puedan ser solicitadas a través de los Jefes de Plantilla y admitidas hasta completar las plazas disponibles.

2.5. Los Jefes de Plantilla podrán solicitar cuantas acciones formativas deseen sin limitación en el número.

2.6. La solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las presentes bases.

3. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, y podrán ser presentadas a través de cualquiera de los medios establecidos artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Plazo para la presentación de solicitudes: El plazo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5. Selección: Corresponderá a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, la aprobación de la relación de alumnos seleccionados para las acciones formativas convocadas.

5.1. La selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de los requisitos fijados en cada curso.

b) La inasistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior, se valorará negativamente, de modo que no podrá ser seleccionado salvo que queden plazas vacantes.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad sobre la misma materia.

5.2. Si la aplicación de los criterios anteriores no fuera suficiente para la selección de los alumnos, se aplicarán, como criterios de selección complementarios, los que a continuación se indican, por orden de prioridad:

a) La mayor relación del contenido del curso con las funciones del puesto de trabajo que se está desempeñando.

b) No haber realizado ningún curso en los dos años anteriores, salvo en los casos de inasistencia injustificada del solicitante.

c) No haber realizado ningún curso en el año anterior, salvo en los casos de inasistencia injustificada del solicitante.

5.3. La Escuela de Policías Locales dará traslado de la relación provisional de seleccionados a los Ayuntamientos correspondientes, para que lo comuniquen a los interesados y confirmen su asistencia, aprobándose posteriormente la relación definitiva de admitidos.

5.4. Renuncias.

Una vez recibida la comunicación de reserva de plaza en la acción formativa solicitada y en caso de imposibilidad de asistencia a la misma, se deberá remitir la correspondiente renuncia, debidamente justificada y con antelación suficiente para poder adjudicar y comunicar la

reserva de plaza a otro solicitante que se encuentre en lista de espera.

6. Celebración de los cursos.

El curso se realizará siempre que los seleccionados cubran, al menos, el 60 por ciento del número de plazas ofertadas, salvo que, por causas sobrevenidas, motivadas en el expediente, no fuera conveniente su celebración.

7. Lugar de impartición: Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, en función de las solicitudes presentadas.

8. Información adicional: Se podrá solicitar información llamando al Servicio de Coordinación de Policías Locales, teléfonos 968 366 479 y 968 366 453.o e-mail

[antonio.olmos@carm.es](mailto:antonio.olmos@carm.es)// [mcarmen.serrano@carm.es](mailto:mcarmen.serrano@carm.es)

9. Metodología de evaluación de las acciones formativas: Mediante la realización de pruebas teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos.

10. Certificado de asistencia: Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

11. Certificado de aprovechamiento: Se otorgará este certificado a aquellos participantes que, habiendo asistido a las actividades del curso conforme a lo establecido en el apartado anterior, lo hubieran superado con aptitud, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de pruebas o la presentación de trabajos prácticos.

12. Inscripción en acciones formativas a solicitud de los Jefes de Plantilla. La Escuela de Policías Locales organiza actividades dirigidas a las Plantillas de Policía Local de la Región, como una oferta de formación continua (Prácticas de Tiro Policial dirigidas). Los Jefes de Plantilla remitirán al Servicio de Coordinación la relación de los Policías Locales propuestos.

13. Inscripción en los cursos selectivos: Se realizará de oficio o a solicitud de los Ayuntamientos interesados, que deberán comunicar a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales los nombres de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas y nombrados funcionarios en prácticas.

**ANEXO III**  
**MODELO DE SOLICITUD**  
**PLAN DE FORMACIÓN POLICÍAS LOCALES 2008**

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	Fecha de nacimiento

**2. DATOS ADMINISTRATIVOS**

MUNICIPIO DONDE PRESTA SERVICIO	CATEGORÍA
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA ACTUAL
TITULACIÓN ACADÉMICA	
ACTIVIDAD LABORAL AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE 0 A 3 DE 4 A 10 MÁS DE 10	

**3. CURSOS QUE SOLICITA DEL MÓDULO 2.**

(En orden de preferencia)

	Código	Denominación	Localidad
1º			
2º			

**4. JORNADAS QUE SOLICITAN. (MÓDULO 3)**

(En orden de preferencia)

	Código	Denominación	Localidad
1ª			
2ª			

**5. CURSOS DE TELEFORMACIÓN QUE SE SOLICITAN. (MÓDULO 4).**

(En orden de preferencia)

	Código	Denominación	Localidad
1º			
2º			

Sólo se admitirá una instancia por persona y un máximo de dos cursos de actualización, dos jornadas, y dos cursos de Teleformación por solicitud (excepto los jefes de plantilla que no tendrán limitadas las solicitudes).

Las solicitudes serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de admisión y selección establecidos en la Orden de convocatoria.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

....., a..... de..... de 2008

Firmado

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

### ANEXO IV

## SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL DIRIGIDAS

AYUNTAMIENTO

NOMBRE DEL JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

SOLICITA:

La inclusión de la plantilla que dirige, en la programación de prácticas de tiro.

A) NÚMERO DE POLICÍAS LOCALES QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS DE TIRO:

\* en hoja adjunta se relacionan los nombres, DNI y categoría.

B) NÚMERO MÁXIMO DE POLICÍAS QUE PODRÍAN REALIZARLAS DE MANERA CONJUNTA:

EN HORARIO DE MAÑANA

EN HORARIO DE MAÑANA

EN HORARIO DE MAÑANA

EN HORARIO DE TARDE

EN HORARIO DE TARDE

EN HORARIO DE TARDE

El número de asistentes por sesión no será superior a 10 alumnos.

....., a ..... de ..... de 2008

(Firma)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Nº DE FAX: 968 35 72 22
-------------------------

## Consejería de Sanidad

### **2091 Orden de 17 de enero de 2008 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Al objeto de adaptarse a los cambios epidemiológicos ocurridos en las enfermedades prevenibles por vacunación en los últimos años, es necesario introducir periódicamente modificaciones en el calendario de vacunaciones de la Región de Murcia, tanto para el niño como para el adulto.

La infección por el Virus del Papiloma Humano es la enfermedad de transmisión sexual más frecuente en mujeres, siendo su adquisición más frecuente en los primeros años tras el inicio de la vida sexual. La mayoría de las infecciones desaparecen espontáneamente, aunque en ocasiones la infección se hace persistente y progresa a lesiones precancerosas y en última instancia a cáncer invasor de cuello uterino, vagina y vulva.

Son muchos los tipos del virus del papiloma humano capaces de causar lesiones premalignas y malignas en el aparato genital femenino, aunque los tipos 16 y 18 son los responsables de más del 70% de los cánceres de esa área.

Recientemente se han comercializado en España vacunas inactivadas frente a la infección por los tipos 16 y 18 del virus del papiloma humano, y por ende frente a lesiones precancerosas y cancerosas de cuello de útero causadas por ellos, entre cuyas indicaciones se incluye la administración en niñas a partir de los 9-10 años de edad. Los ensayos clínicos publicados hasta la fecha han mostrado cifras de eficacia en la prevención de la infección por ambos virus y en la aparición de lesiones, asociadas a ellos, superiores al 95% en estudios de larga duración.

La Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud en reunión de 26 de septiembre de 2007 y el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la reunión mantenida el 10 de octubre 2007, aprobaron por unanimidad la inclusión de la vacuna fren-

te al virus del papiloma humano, en una única cohorte de niñas entre los 11 y 14 años de edad, en los calendarios de vacunación de las Comunidades Autónomas, como una de las estrategias tendentes a prevenir el cáncer de cuello uterino. Posteriormente la Comisión de Salud Pública en reunión de 15 de noviembre acordó que su introducción fuera preferentemente a la edad de 14 años en todas las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en materia de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública:

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.**

Incluir en el calendario de vacunación infantil la vacuna frente a la infección por el virus del papiloma humano en las niñas de 14 años iniciándose en la cohorte de las nacidas en 1995. La vacunación se llevará a cabo en el ámbito escolar.

##### **Artículo 2.**

La inclusión de la vacuna tendrá lugar en el curso escolar 2008-2009.

##### **Artículo 3.**

La vacuna frente a la varicela se administrará en régimen de tres dosis, coincidiendo una de ellas con la vacuna de difteria-tétanos tipo adulto.

##### **Artículo 4.**

El calendario de vacunaciones del niño y del adulto queda reflejado en el Anexo 1.

#### **Disposición adicional primera**

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### **Disposición adicional segunda**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de enero de 2008.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2008

EDAD	Difteria	Tétanos	Tos ferina	H influenza b	Hepatitis B	Meningococo C	Poliomielitis	Triple vírica	Gripe <sup>(1)</sup>	Neumococo <sup>(2)</sup>	Varicela	V.P.H.
2 meses	X	X	X	X	X	X	X					
4 meses	X	X	X	X	X	X	X					
6 meses	X	X	X	X	X		X					
15 meses						X		X				
18 meses	X	X	X	X			X					
6 años	X	X	X					X				
10-11 años					X <sup>(3)</sup>						X <sup>(4)</sup>	
14 años	X	X										X <sup>(5)</sup>
> 60 años									X	X		

(1) La vacuna antigripal se utilizará entre los 6 meses de edad y los 60 años cuando existan factores de riesgo. Rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 60 o más años

(2) La vacuna antineumocócica conjugada se administrará hasta los 5 años en caso de situaciones de riesgo. La antineumocócica polisacárida entre los 5 y 60 años en caso de situaciones de riesgo y rutinariamente, una dosis única, en los que tengan 60 o más años

(3) Esta vacuna solamente se administrará a aquellos que no la recibieron con anterioridad

(4) Para aquellos de 10 años no vacunados previamente o con historia previa de padecimiento incierta o negativa

(5) V.P.H.: Virus del papiloma humano. Sólo para niñas

## Consejería de Sanidad

**2081 Prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.**

Vista la Prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

**Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la Prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Murcia, 31 de enero de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.**

En Murcia, 28 de diciembre de 2007

**Reunidos**

De una parte la Excm. Sra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D.<sup>a</sup> Carmen Gil Montesinos Presidenta de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

**Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 12 de enero de 2005, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en materia de Espina Bífida, y favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 12 de enero de 2005 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2008.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2008 el Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 2005 y prorrogado para al año 2007 en fecha 19 de diciembre de 2006, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

**Segundo.-** La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación de Padres e Hijos con Espina Bífida, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

## Consejería de Sanidad

**2090 Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.**

Vista la Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

## Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

Murcia, 22 de enero de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007

## Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Sanchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Ilmo. Sr. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Francisco Ramos, Presidente de ADAER Asociación de ayuda la enfermo renal, en nombre y representación de esta entidad, autorizado para la firma por acuerdo de la junta directiva de fecha 17 de diciembre de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

## Manifiestan

**Primero.-** Que en fecha 14 diciembre 2006, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER asociación de ayuda al enfermo renal, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2006.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de todas las partes, para lograr la colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER Asociación de ayuda al enfermo renal, así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo

expreso de las partes por años naturales sucesivos, habiéndose prorrogado para el año 2007, mediante acuerdo de ambas partes.

**Cuarto.-** Que todas las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 14 de diciembre de 2006 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2008.

Y con estos antecedentes las partes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar para el año 2008 el Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ADAER asociación de ayuda al enfermo renal, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

**Segundo.-** La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, ni del Servicio Murciano de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, María Angeles Palacios Sánchez.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca.—Por ADAER, Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, el Presidente, Francisco Ramos.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**2082 Orden de 23 de enero de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueba como denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, "Número 3", de Los Alcázares (Murcia), la de "Petra Sánchez Rollán".**

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 3", de Los Alcázares (Murcia), Cod. 30018370, D. Pablo Galindo Albaladejo, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público la de "Petra Sánchez Rollán", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 4 de diciembre de 2007.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de

Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 5 de agosto de 2005.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Los Alcázares, se aprueba como nueva denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria "número 3" de Los Alcázares, código 30018370, la de "Petra Sánchez Rollán".

##### **Artículo 2.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 23 de enero de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**2665 Resolución de 13 de febrero de 2008 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Instituciones sin Fin de Lucro para el Desarrollo de Programas de Actividades o Actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales y dentro del Sector de Personas Mayores.**

La Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, establece las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios socia-

les (BORM n.º 13, de 17 de enero de 2007), y prevé en su Disposición Adicional Segunda la aplicación de las mismas a las convocatorias que por el IMAS se promuevan.

No obstante lo dispuesto en ella, atendiendo a la reorganización administrativa producida con la creación por Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y por su puesta en funcionamiento efectivo el 1 de enero de 2007 por Orden de fecha 18 de diciembre de 2006, corresponde al Director Gerente de dicho Organismo la concesión de estas subvenciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.1 y 17.2, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

### **Resuelvo**

Aprobar la convocatoria, en los términos que a continuación se detallan, de Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro que desarrollen actividades en materia de servicios sociales y dentro del sector de personas mayores.

#### **Artículo 1.- Objeto y bases reguladoras.**

1. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en materia de servicios sociales y dentro del sector de personas mayores, todo ello conforme a la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM n.º 13, de 17 de enero de 2007).

2. No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de bases, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Instituto Murciano de Acción Social, por la Orden de fecha 18 de diciembre de 2006, las remisiones que en la Orden de bases se hagan a las unidades administrativas de la Consejería de Trabajo y Política Social se entienden hechas a las correspondientes del Instituto Murciano de Acción Social.

#### **Artículo 2.- Finalidad de la Subvención.**

1. La presente convocatoria tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos generados por el desarrollo de actuaciones prioritariamente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y al mantenimiento de centros, servicios y actividades tendentes a la integración social de las personas mayores.

2. Serán programas objeto de la subvención los siguientes:

a) Programas para el desarrollo de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, que favorezcan el envejecimiento activo.

b) Programas para la realización de actividades tendentes a la consecución de la integración y participación social de las personas mayores.

c) Mantenimiento de servicios y/o centros para el desarrollo de programas para personas mayores, dependientes y no dependientes.

d) Programas para la potenciación y creación de nuevos recursos y/o servicios, prestando especial atención a aquellos destinados a:

- Formas alternativas de convivencia de las personas mayores.

- Personas mayores que residan en zonas rurales o aéreas geográficas aisladas.

- Personas mayores que vivan solas y presenten algún tipo de limitación funcional.

e) Programas para el desarrollo de actuaciones de información, promoción y sensibilización social encaminadas a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores.

f) Programas que promuevan la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.

g) Programas para la creación de redes comunitarias de autoayuda para la atención a personas mayores, así como actuaciones encaminadas a la participación de los colectivos mediante el desarrollo de tejido asociativo en el área de personas mayores.

#### **Artículo 3. Régimen jurídico.**

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en la presente Resolución, en la citada Orden de bases de 19 de diciembre de 2006, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, en lo que resulte de aplicación, así como por lo dispuesto por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

#### **Artículo 4. Beneficiarios y sus obligaciones.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que realicen las actividades que realicen las actividades que fundamenten la concesión de la Subvención.

Estas entidades deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además deberán estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales o, en caso de carecer de dicha inscripción, deben haber solicitado dentro del plazo de solicitud de la subvención, su inscripción, así como la autorización previa o de funcionamiento, según corresponda, de los respectivos Centros y Servicios Sociales para los que se solicita subvención, según los términos recogidos en el Decreto 54/2001, de 15 de junio.

2. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Orden de 19 de diciembre de 2006, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

3. La entidad que pretenda acceder a los beneficios económicos derivados de las subvenciones deberá comprometerse, al formalizar la solicitud de la subvención, ante la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, al cumplimiento de los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

4. No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas entidades que sean parte en convenios y contratos vigentes celebrados con la Administración Regional, así como perceptoras o beneficiarias de cualquier otra línea de financiación estable, cuando el objeto de la colaboración sea sustancialmente similar al proyecto para el que se solicita subvención.

#### **Artículo 5. Crédito presupuestario**

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.481.04, código de proyecto 12381 por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

En este caso, y de acuerdo con el artículo 56.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total antes citada tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

3. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías hasta el límite del 1% de la partida presupuestaria 51.03.00.313G del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.**

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definidas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en esta Resolución, en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

#### **Artículo 7. Distribución del importe de la subvención.**

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 14 de la presente Resolución, emitirá informe con la distribución del importe afectado por la convocatoria de la línea de subvención prevista en la presente Resolución, atendiendo al número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, y del especial interés en el desarrollo de determinadas actividades, de su adecuación a las medidas de política social de los planes sectoriales, o de la calidad

de las mismas. Dicho informe se elevará al órgano instructor para que emita propuesta a la Dirección Gerencial del IMAS, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

#### **Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Resolución, acompañadas de la documentación que en la misma se indica, y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia o C/ Alonso Espejo, n.º 7- 30007, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 Mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Convocatoria.

#### **Artículo 9. Documentación a presentar junto con la solicitud.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación :

a) Proyecto de actuación, en base al Anexo I- A, en el que, además de lo dispuesto en el artículo siguiente, deberá constar:

- Denominación del proyecto.
- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.
- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.
- Perfil de la población a atender. N.º de beneficiarios previstos.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Actividades que se plantean para su cumplimiento y calendario de ejecución del proyecto que fijará la fecha de finalización.
- Sistema de seguimiento y evaluación.
- Recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Presupuesto.

b) Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se cumplimentará en Anexo II «Desglose de Costes para Mantenimiento y Actividades».

c) Declaración responsable en los términos expresados en el Anexo VII de la presente Resolución.

#### **Artículo 10. Contenido del proyecto.**

1. El proyecto, que se presentará para cualquier tipo de subvención, deberá ir firmado por el presidente o representante legal de la entidad.

2. En los proyectos referidos a Mantenimiento y Actividades, deberán observarse las siguientes obligaciones:

- a) Si se prevén gastos de personal, se incluirá:
- Categoría profesional de la persona o personas adscritas al proyecto

- Tareas a realizar

- Periodo de contratación

- Porcentaje de dedicación referido a la intervención del profesional para tal proyecto, en los supuestos en que éste pueda trabajar para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención.

b) Si se prevé la participación de colaboradores, deberá especificarse:

- N.º de colaboradores

- Tareas a realizar

- Horas de dedicación

- En su caso, contraprestación económica que se establezca.

c) Si el proyecto incluye cursos de formación o realización de talleres, se especificará lo siguiente:

- Categoría profesional de la persona o personas que imparten el curso.

- Horas del curso

- Calendario de ejecución

- Perfil del colectivo a formar

- N.º de alumnos previstos

- Criterios de selección de los alumnos, en su caso.

En el caso de que los alumnos, vayan a recibir algún tipo de ayuda económica individual, se establecerá:

- \* Documentación preceptiva para optar a la misma.

- \* Plazo para la presentación de solicitudes.

- \* Comisión de evaluación.

- \*Criterios y baremos para la concesión de las mismas, que serán visados por la unidad administrativa competente.

d) Si en el proyecto se contemplara la prestación de ayudas o becas, deberá especificarse:

- Concepto, que en el caso de ayudas, se tendrá en cuenta que éstas, sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, manutención, transporte y vestuario.

- N.º de becas o ayudas a conceder

e) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

f) Respecto a los gastos de telefonía, móvil y fija, se deberá tener en cuenta que no podrá subvencionarse una cuantía superior al 10 % de la totalidad del proyecto, salvo en casos debidamente justificados y en los que habrá que solicitarse la autorización del gasto.

g) Si se prevén gastos de reparación y conservación, se podrán incluir en el proyecto las obras de reparación simple, que son aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura, y las obras de conservación y mantenimien-

to, que son las que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.

#### **Artículo 11.- Presupuesto.**

1. El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente en el Anexo II «Desglose de Costes para Mantenimiento y Actividades».

2. En los proyectos referidos a Mantenimiento de locales (alquiler, luz, teléfono, etc.) habrá de determinarse el porcentaje de utilización del local para el proyecto concreto.

Asimismo, deberá especificarse el gasto previsto para teléfono, tanto fijo como móvil, y su vinculación al proyecto.

#### **Artículo 12.-Subcontratación.**

Las entidades podrán subcontratar la totalidad o parte de la realización de las actividades en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo necesaria autorización del órgano concedente en los supuestos del apartado 3 del citado precepto.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal objeto de la subvención, la ejecute una o varias personas jurídicas distintas de las subvencionadas.

A tales efectos, la entidad deberá presentar:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

-Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Se entenderá implícita la autorización y, por lo tanto, no será precisa la aportación de la documentación citada, cuando la subvención se conceda para programas en cuyo contenido esté la realización de actividades propias de empresas de servicios de hostelería (comedores, catering, alojamiento) para la preparación de la obtención del carnet de conducir y de construcción, en el caso de reparación y conservación.

#### **Artículo 13. Procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será

el Servicio de Personas Mayores de la Dirección General de Personas Mayores.

El procedimiento de instrucción será el establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

#### **Artículo 14. Comisión de Evaluación.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación.

La Comisión estará formada por:

- El Presidente que será el Director General de Personas Mayores, o persona en quien delegue,

- Tres Vocales designados por el presidente de entre funcionarios que prestan servicio en esa Dirección,

- Y un Secretario, que será un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado/a en derecho.

2. La Comisión se registrará por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario y la evaluación y baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Resolución.

3. La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el presidente o persona que le sustituya, el secretario y dos de los vocales.

#### **Artículo 15.- Criterios de Valoración.**

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los programas atendiendo a la priorización de los criterios siguientes:

1.º Adecuación del programa a las necesidades existentes en el sector, con una valoración máxima de 2 puntos.

2.º Número de usuarios al que va dirigido el programa, con una valoración máxima de 3 puntos. Para la aplicación de este criterio se ponderará el número de beneficiarios previsto en proyectos de analogía naturaleza.

3.º Que el programa de actuación esté debidamente justificado y documentado, con una valoración máxima de 3 puntos.

4.º.-Carácter innovador del programa o proyecto, con una valoración máxima de 2 puntos.

#### **Artículo 16. Documentación complementaria a presentar con caracter previo a la propuesta de concesión.**

1. Antes de la propuesta definitiva de concesión, la entidad solicitante deberá presentar certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, de fecha posterior a la comunicación por la que se requiere la documentación complementaria.

2. El órgano instructor, remitirá al interesado comunicación previa a la propuesta definitiva de concesión requiriéndole la documentación señalada en el párrafo anterior, en un plazo de 10 días hábiles, entendiéndose producido el desistimiento si no se cumplimenta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 17. Resolución y notificación.**

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el órgano instructor, teniendo en cuenta los Informes de la Comisión Evaluadora, elevará al titular de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la subvención, el titular de la Dirección General de Personas Mayores formulará propuesta de resolución de concesión al Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable el titular de la Dirección General de Personas Mayores dictará resolución denegatoria de la subvención.

4. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, a propuesta del titular de la Dirección General Personas Mayores, y previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

5. En todo caso, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

7. La citada resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será expuesta en los tabloneros de anuncios del Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en calle Alonso Espejo, n.º 7,30007, Murcia.

Además, y a título informativo, será expuesta en la página web del Instituto Murciano de Acción Social: <http://www.carm.es/>.

8. Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial o en su caso, la Dirección General de Personas Mayores, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de aquéllas.

#### **Artículo 18.- Reformulación de las solicitudes.**

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria puede presentar un

proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá «Comunicación previa a la Propuesta de Concesión», que, una vez recibida por la entidad y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, deberá presentarse debidamente cumplimentada, acompañando a la misma el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. El proyecto adaptado no podrá contar con conceptos nuevos, y el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo del Anexo II.

Además de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

#### **Artículo 19. Pago**

1. La cuantía y finalidad de las subvenciones serán las que se determinen expresamente en la resolución de concesión.

2. El importe de las subvenciones se abonarán anticipadamente por la totalidad de la misma y de una sola vez en el momento de la resolución de la concesión.

El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna según lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, no se podrá realizar el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 20. Plazo de ejecución y su ampliación.**

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2008.

Excepcionalmente, podrá ser ampliado el plazo de ejecución cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

#### **Artículo 21. Justificación.**

1. Los beneficiarios están obligados a justificar, ante el Instituto Murciano de Acción Social, la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de bases de 19

de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, con la siguiente documentación:

- El Desglose de Costes agrupados por conceptos según el modelo del Anexo II reseñando que corresponden a la justificación.

- Documento contable/certificación, recogido en Anexo III para cada uno de los conceptos a justificar, excepto para los conceptos de dietas y personal contratado que se cumplimentarán en: para dietas Anexo IV y V y para personal contratado Anexo VI; de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el modelo del Anexo II.

2. Con el fin de agilizar y optimizar los recursos, la documentación justificativa se podrá presentar en soporte electrónico.

3. Todos los documentos acreditativos de gasto (nóminas, facturas, etc.) deberán ser originales, que quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, tanto en cuanto se realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. Excepcionalmente, a solicitud del interesado, y a efectos de control por parte de otras Administraciones Públicas, se expedirá certificación expresa de la posesión, por parte del órgano competente, de los correspondientes documentos originales de gasto.

4. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto, deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia al que se destina el gasto.

5. Los beneficiarios de subvenciones concedidas para Mantenimiento y Actividades deberán presentar memoria justificativa, que deberá ir firmada por el presidente o representante legal de la entidad. En esta memoria se deberá observar todos aquellos aspectos técnicos que describan el desarrollo o ejecución del proyecto.

Asimismo, se deberá especificar con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados. Si por motivos excepcionales, existiese alguna variación de la actividad a realizar respecto al proyecto inicial o adaptado, deberá motivarse y justificarse adecuadamente. Las modificaciones sustanciales deben ser autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

Según los distintos tipos de gasto, se presentará la siguiente documentación:

a) Contratación de personal fijo o eventual

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

Para personal contratado por cuenta ajena, los documentos justificativos serán:

1. Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario en el caso de instituciones sin fin de lucro) que contenga:

- Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.

- Categoría profesional

- Tareas realizadas por cada uno de ellos.

- Periodo de contratación.

- Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los que el profesional trabaje para la entidad en otras tareas ajenas a dicho proyecto.

- Justificación de la imputación parcial en su caso.

2. Anexo VI para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

3. Nóminas (originales y fotocopias en su caso)

4. Fotocopias de los Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF. En caso de empresas de más de 25 trabajadores, para el Modelo 190 se presentará el documento técnico acreditativo que corresponda.

5. Documentos TC1 y TC2, que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

b) Arrendamiento de servicios o pago a colaboradores

1. Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario en caso de instituciones sin fin de lucro) en donde conste:

- Relación nominal de colaboradores o profesionales prestadores del servicio, así como titulación de los mismos adecuada al tipo de colaboración que se haya prestado.

- Tareas realizadas

- Horas de dedicación

2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto

- Datos de la entidad (Nombre y CIF)

- Datos del colaborador (Nombre y NIF)

- Actividad o tarea realizada

- Cantidad percibida

- Fecha, firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad

3. También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, limpieza, personal de apoyo etc.).

c) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 7 d) y f), de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

## d) Dietas

1. Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos de liquidación de dietas que aparecen detallados en Anexo IV y V.

2. A estos documentos se deberá acompañar los siguientes justificantes de gasto:

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán las establecidas para el personal funcionario según la legislación vigente.

En la actualidad las cuantías establecidas son:

- Por alojamiento /día:

. Madrid y Barcelona 60,91 €;

. resto de España: 51,19 € ,

- Por manutención /día 37,54 €; sólo comida o sólo cena 18,77€.

- Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro la cuantía establecida también por dicha normativa. En la actualidad corresponde 0,18 € por km.

- Para el transporte público se presentará asimismo el billete correspondiente.

No podrán ser subvencionadas como dietas gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

## e) Becas y ayudas

1. Certificación en donde conste:

- Relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda.

- Conceptos para los que se han concedido dichas becas o ayudas; en el caso de ayudas, se tendrá en cuenta que éstas, sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario.

2. Por cada uno de los interesados:

- Documento «RECIBI» donde conste:

- Denominación del proyecto

- Nombre y CIF de la entidad.

- Nombre y NIF o documento identificativos del perceptor, adjuntando fotocopia del mismo.

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

- Justificantes de gasto y pago en su caso.

## f) Cursos y Talleres:

1. Titulación o acreditación del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir, de acuerdo con el convenio colectivo correspondiente.

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las establecidas por la Administración Regional, salvo que previamente se hubiera justificado y

autorizado. En la actualidad, la cuantía máxima establecida por impartición de cursos es de 91 euros por hora.

2. Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

- Horas del curso

- Calendario de ejecución

- Relación de alumnos

3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

5. En el caso de que los alumnos reciban algún tipo de ayuda económica individual, deberá presentarse relación de los solicitantes, así como Actas emitidas por la Comisión en donde se recoja la baremación y puntuación obtenida por cada uno de ellos y relación de los perceptores.

6. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

## g) Utilización de locales.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

h) Gastos de publicidad realizados a través de información por correo (mailing).

Se deberá presentar factura formalizada del gasto.

Cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 Euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

## i) Gastos de mantenimiento de local

En los casos en que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente, el porcentaje de gastos de mantenimiento de local que corresponda a la ejecución del proyecto.

## j) Telecomunicaciones

En caso de presentar facturas de gastos de telefonía móvil o fija, así como de comunicación vía Internet, deberá inicialmente haber estado reflejado, presupuestado y justificado en el proyecto, como gastos de mantenimiento, y no podrá imputarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto, salvo que previamente se hubiera justificado la necesidad y autorizado el gasto.

## k) Gastos de Comidas y Celebraciones

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes estará supeditada a su inexcusable relación con el programa y en caso de que

este tipo de gastos no estén incluidos en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

I) Actividades subcontratadas

En el supuesto de que se subcontraten determinadas actividades, deberá observarse lo recogido al respecto en el apartado 3 del artículo 4 de esta Resolución y para su justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

- La entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la entidad subvencionada por el importe del total contraído. Esta factura se acompañará de todos los documentos justificativos de gasto que haya realizado la citada entidad subcontratada, debiéndose corresponder el total de estos documentos justificativos con la cantidad total reflejada en la factura general.

- En caso de no haberse presentado inicialmente junto a la solicitud y al proyecto deberá aportarse el documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberá reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

6. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas:

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 2.000 € por cada proveedor.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por sí mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

- Los tickets de caja, sólo se admitirán cuando vayan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

- Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando estos vengán validados por la entidad bancaria correspondiente.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien,

se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en la que se haga constar que ha recibido el importe de la letra, consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

7. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 7.1 a), en su último inciso, de la Orden de bases. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

8. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la convocatoria. En el caso de que los programas subvencionados sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de la finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior.

9. En el caso de subvenciones que, bien porque su importe determine la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para su concesión o bien por su significativa repercusión económica o social a juicio del órgano concedente, además de la documentación preceptiva, podrá exigirse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

**Disposición Final Única. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**ANEXO I**

Código destino:	541	1988	564
-----------------	-----	------	-----

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DENTRO DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (Cód. 2003)**

**Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.**

**1. SOLICITANTE:**

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio a efectos de notificación		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	Correo electrónico:	Código cuenta corriente (20 dígitos)		

Representante:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

2. Código de convocatoria	2003	Programa Presupuestario:	313 G
		Concepto Presupuestario:	48104

3. Tipo de subvención que solicita: Mantenimiento y Actividades

*Debe especificar:*

- 1- Nombre del proyecto y/o actividad a realizar: \_\_\_\_\_
- 2- TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_
- 3- CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_
- 4- Número de usuarios/beneficiarios del proyecto: \_\_\_\_\_
- 5- En los casos en los que no sea posible la ejecución del Proyecto antes del 31 de diciembre de 2008, deberá indicar la fecha de finalización del mismo, de acuerdo con el calendario previsto de ejecución: \_\_\_\_\_

4. INDICAR SI LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA: Centro <sup>1</sup>                      Servicio <sup>1</sup>

**CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO INDICAR:**

Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:
Nombre del Centro:		Correo electrónico

**5. INDIQUE PARA QUÉ COLECTIVO SOLICITA**

	Cód	Colectivo	Importe total del proyecto recogido en el Anexo II	Cantidad que solicita 75% proyecto como máximo.	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo
1	04	Personas Mayores			

6. **DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta, deberá ser la requerida en la Resolución de convocatoria para la que solicita la subvención.

Relación de los documentos

7. Observaciones.

Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Convocatoria de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Murcia, a        de        de

Fdo.:.....

*“ El firmante de la presente autoriza al Instituto Murciano de Acción Social a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la entidad cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.”*

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

**ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

ANEXO I- A

**PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES**

**1.- Datos de identificación de la entidad solicitante**

<b>Denominación:</b>		
<b>Representante legal:</b>		<b>Domicilio social:</b>
<b>C.I.F.:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Técnico responsable del proyecto:</b>		

**2.- Descripción del proyecto**

- Denominación del proyecto:
- Área de intervención:

**3.- Justificación de la necesidad** (estado de necesidad que se quiere abordar)

**4.- Objetivos**

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

**5.- Población destinataria** (características, criterios de selección, estrategias de difusión y forma de captación)

**6.- Actividades**

Actividad	Nº de beneficiarios previsto	Localización geográfica	Calendario de realización (fechas previstas)

**7.- Metodología y medios técnicos a utilizar** (pautas de organización de las actividades y recursos técnicos que se requieren) En el caso de proyectos de formación, acompañar también programa y temario.

**8.- Recursos humanos necesarios para desarrollar el proyecto**

- *Personal Contratado:* categoría profesional, jornada laboral y funciones.
- *Personal Voluntario:* horas de dedicación y funciones.

**9.- Evaluación del desarrollo del proyecto** (criterios e instrumentos de medición)

**10.- Presupuesto detallado .**

**11.- Justificación del presupuesto por actividad a realizar y conceptos** (relación coste- actividad). Fuentes de financiación.

Murcia, a            de            de 2008

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

<b>ANEXO II</b>
-----------------

<b>DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES</b>
--

Año:  Proyecto:   
 Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

**PROYECTO INICIAL:**  **PROYECTO ADAPTADO:**  **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
4	VIAJES (transporte para beneficiarios)		
5	CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (comidas, actos culturales, etc)		
6	DIETAS PERSONAL		
7	BECAS O AYUDAS		
8	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.)		
9	MATERIAL DIDÁCTICO <sup>(2)</sup>		
10	MENAJE O LENCERÍA		
11	PROFESORADO, MONITORES U OTRAS COLABORAC. TÉCNICAS		
12	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
	12.1. Limpieza		
	12.2. Alojamiento y manut. (albergues, campamentos)		
	12.3. Estudios varios		
13	COMUNICACIONES		
	• Teléfono (especificar con una X: <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> fijo )		
	• Correo, mensajería		
14	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
15	SEGUROS (de edificio, de personal, etc.)		
16	TRIBUTOS MUNICIPALES		
17	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO		
18	OTROS (Especificar cual: )		
	<b>TOTAL</b>		

**OBSERVACIONES:**

<sup>(1)</sup> 7.2. Atención básica:

- Solo para alojamiento, manutención, transporte y vestuario.
- Todos los gastos deberán acompañarse de justificante de gasto y pago.

<sup>(2)</sup> 9. Material didáctico: se refiere a material de manualidades, material de juegos y libros y manuales cuando estén relacionados con el programa objeto de subvención.

\* Cuando corresponda, los importes se reflejarán con IVA incluido.

Murcia, a      de      de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



**ANEXO IV**

**(A cumplimentar sólo para la justificación)**

Nº Expte:
Año:

**LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE**

<b>ENTIDAD:</b>
<b>PROYECTO SUBVENCIONADO:</b>

D/a \_\_\_\_\_  
 con categoría profesional \_\_\_\_\_  
 domicilio en \_\_\_\_\_  
 y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, se ha desplazado los días \_\_\_\_\_,  
 desde \_\_\_\_\_ a la localidad de \_\_\_\_\_  
 con objeto de \_\_\_\_\_

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
• Alojamiento _____ días	_____
• Manutención _____ días	_____
• Billete en _____	_____
• Traslado en vehículo propio km _____	_____
• Matrícula del vehículo _____	_____
<b>TOTAL .....</b>	_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,  
 (El/la representante de la Entidad subvencionada)

(Firma del/la preceptor/a)

**Observaciones:**

A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*





## ANEXO VII

Nº Expte:

Año:

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo establecido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## DECLARA ANTE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

- **No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Cumplir con los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.**

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de subvención dirigida a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.

Murcia, a        de        de  
(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia

**2094 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Bravo Carvajal Grace Marjorie	X3404362V	LORCA	340/2007	5.000,00	
Hussain Warriach Aetazaz	X8469983A	LORCA	355/2007	2.000,00	
Sultan Aniv	X3560036G	LORCA	376/2007	2.000,00	
Tzvetanova Lozeva Daniela	X6694436X	LORCA	317/2007	2.000,00	

Murcia a 1 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Agricultura y Agua

**1999 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Agustín Millán Porlan, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Agustín Millán Porlan, cuya última residencia conocida es Camino Piñero, buzón 553, Lorca, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción

del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 17/07/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 17/07/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 321 caprinos, encontrándose 116 animales sin identificar (36,13%). Según el Informe Epidemiológico de fecha 17/07/07, realizado el mismo día de las pruebas diagnósticas, y consultada la Base de Datos Informatizada, de los 116 animales sin identificar, 5 son crotales caídos sin desgarrar de la oreja y 111 son crotales por primera intervención oficial (60 en animales de reposición no vacunados de brucelosis entre 6 y 12 meses de edad, 49 en animales mayores de 12 meses nacidos después del 09/07/05 y 2 en animales nacidos antes del 09/07/05).

En el informe epidemiológico con fecha 16/03/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas de brucelosis anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una

muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

En el caso de los dos animales identificados por primera intervención oficial nacidos antes del 09/07/05, se consideran animales de origen y estado sanitario desconocido, ya que se realizaron pruebas diagnósticas de brucelosis anteriormente (16/03/06) y estos dos animales no estaban presentes en la explotación.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 111 animales identificados por primera intervención oficial, se supera el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 109 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Con fecha 09/08/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo, correspondiente a la prueba anteriormente citada que da origen a este informe.

El artículo séptimo, punto 2, de la Orden de 30 de marzo de 1.995, de la Consejería de agricultura Ganadería y Pesca (BORM de 11/04/1995), que regula este Programa, especifica que perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en materia de epizootias y de campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de la tuberculosis en su explotación.

Por lo tanto, en el animal sacrificado el día 09/08/07, según consta en la documentación adjunta, se comprueba la concurrencia de lo mencionado en dicho artículo, en cuanto a la posible pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en

el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **2000 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D.ª María Rodríguez Soler, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D.ª María Rodríguez Soler, cuya última residencia conocida es C/ Cruz de los Caminos, Camino Central, 525, Lorca, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización, relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 03/06/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina, que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 03/06/07 se realizan las pruebas diagnósticas de tuberculosis a un total de 70 caprinos, encontrándose 7 animales sin identificar (10%). Según el Informe Epidemiológico, de fecha 06/07/07, realizado en el momento de las pruebas diagnósticas, y la Base de Datos Informatizada, de los 7 animales sin identificar, 4 son crotales caídos sin desgarro de la oreja, 1 es crotal caído con desgarro, y 2 corresponden a crotales por 1ª intervención oficial en animales nacidos el 01/01/06, no vacunados de Rev-1 (que se identifican con los crotales ES130000089057 y ES130000089058).

En el Informe Epidemiológico de fecha 06/03/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas de brucelosis

anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra de los crotales de saneamiento caídos.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 2 animales nacidos el 01/01/06, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (03/07/07) 18 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2. y 5. del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 2 animales nacidos el 01/01/06 se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Asimismo se comprueba que se realizaron vacunaciones de Rev-1 en esta explotación con fechas 06/03/06 y 24/08/06, y no se vacunaron estos dos animales, de lo cual se deduce que no estaban en la explotación, y por tanto, son animales de nueva incorporación a la explotación de origen y estado sanitario desconocido.

Con fecha 11/07/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo a tuberculosis, correspondiente a la prueba anteriormente citada, que da origen a este informe.

El artículo séptimo, punto 2, de la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 11/04/1995), que regula este Programa, especifica que perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en materia de epizootias y de campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de la tuberculosis en su explotación.

Por lo tanto, en el animal sacrificado el día 11/07/07, se comprueba la concurrencia de lo mencionado en dicho artículo, en cuanto a la posible pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dis-

pone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **2001 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Pedro Luis Ruiz Sáez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Pedro Luis Ruiz Saez, cuya última residencia conocida es C/ Gran Vía, Edificio Feria, 1.º B, n.º 3, piso 1, Mula, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 15/05/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 15/05/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 298 animales (262 ovinos y 36 caprinos), encontrándose 44 animales sin identificar (14,7%). Según

el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 15/05/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, se indica que de los 44 animales sin identificar, 10 son crotales caídos sin desgarro en la oreja, 2 son crotales caídos con desgarro y 32 son crotales por primera intervención en animales no vacunados de brucelosis nacidos el 01/01/06.

En el informe epidemiológico con fecha 03/05/06 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 32 animales nacidos el 01/01/06, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (15/05/07) 16 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 32 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Según el Protocolo de Actuaciones del Programa de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina 2007, todos aquellos animales de reposición de explotaciones M2 y M3 no vacunados en su momento (3-6 meses), mayores de 6 meses y además sin identificar en el momento de las pruebas diagnósticas, se podrán considerar como animales de nueva incorporación a la explotación y por lo tanto de estatus sanitario desconocido.

Con fecha 07/06/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo, correspondiente a la prueba anteriormente citada que da origen a este informe.

El R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre artículo 17 punto 2 especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D.

cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

h) ...el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 07/06/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2 a), e) y h) del artículo 17 del R.D. 2611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Mula), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

**2002 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Ramón Arcas García, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Ramón Arcas García, cuya última residencia conocida es Paseo de la Estación n.º 2 - 1.º B, Águilas, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 24/03/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 24/03/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 306 animales (304 ovinos y 2 caprinos), encontrándose 33 animales sin identificar (10,78%). Según la Base de Datos Informatizada, de los 33 animales sin identificar, 31 son crotales caídos y 2 son crotales por primera intervención en animales mayores de 12 meses de edad no vacunados de Rev-1.

En el informe epidemiológico de fecha 06/03/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 2 animales mayores de 12 meses de edad no vacunados de Rev-1 se supera el plazo máximo para su identificación.

Según el Protocolo de Actuaciones del Programa de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina 2007, todos aquellos animales de reposición de explotaciones M2 y M3 no vacunados en su momento (3-6 meses), mayores de 6 meses y además sin identificar en el momento de las pruebas diagnósticas, se podrán considerar como animales de nueva incorporación a la explotación y por lo tanto de estatus sanitario desconocido.

Con fecha 03/05/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo, correspondiente a la prueba anteriormente citada, que da origen a este informe.

Dado que el artículo 17, punto 2 del R.D.2611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Y que según el punto 3 del referido artículo la pérdida del derecho indemnización comprenderá todos los animales diagnosticados positivos a las pruebas.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 03/05/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2a y 2e del artículo 17 del R.D. 2611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Águilas), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

**2003      Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Rosique Martínez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Francisco Rosique Martínez, cuya última residencia conocida es C/ Los Caídos n.º 8, Dolores de Pacheco, Torre Pacheco, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 01/06/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 01/06/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 1879 animales (1859 ovinos y 20 caprinos), resultando un animal positivo a brucelosis, que es sacrificado el 26/06/07.

Consultada la Base de Datos Informatizada se comprueba que se han sometido a pruebas diagnósticas por primera vez en esta explotación a 24 animales:

- Los animales identificados con los códigos alfanuméricos MU3072HJ, MU3085HJ, MU3093HJ, MU3169JG, MU3206JG, MU3307JG, MU4651FB, MU4705FB, MU8898DG, MU9019GK, MU9093IO y MU9297IO, pertenecen a la explotación con nº REGA ES300243140034, propiedad de Francisco Martínez Cacha, y no aparecen en la guías de traslado n.º 130306000000000319 (24/10/06) y 130306000000000322 (25/10/06) hacia la explotación de ES300370540028.

- Los animales identificados con los códigos alfanuméricos MU1363HH, MU3552GU, MU4030HA, MU4032HA, MU4192HA, MU5162JK, MU5978JF, MU6085JF, MU6109JF, MU7432IN y MU8597GU, pertenecen a la explotación con nº REGA ES300170940004, propiedad de Explotaciones Ganaderas La Copa, y no aparecen en la guía de traslado nº 1303060000000003804 (24/11/06) hacia la explotación de ES300370540028.

- El animal identificado con el código alfanumérico MU3109II pertenece a la explotación con nº REGA ES300260540033, propiedad de Los Alamillos Explotaciones Agrícolas S.L., y no aparece en la guía de traslado n.º 1303070000000000980 (07/02/07) hacia la explotación de ES300370540028.

Por tanto, ninguno de estos 24 animales aparece en las Guías de Origen y Sanidad Pecuaria citadas anteriormente, por tanto se ha producido su traslado sin la documentación sanitaria correspondiente.

El R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre artículo 17 punto 2 especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Y que según el punto 3 del referido artículo la pérdida del derecho indemnización comprenderá todos los animales diagnosticados positivos a las pruebas.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 26/06/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2e del artículo 17 del R.D. 2611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Torre Pacheco), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

**2004 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Diego Martínez Segura, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en co-

nocimiento de D. Diego Martínez Segura, cuya última residencia conocida es C/ Venta El Pintao, Lorca, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 24/04/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 24/04/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 409 caprinos, encontrándose 91 animales sin identificar (22,2%). Según la Base de Datos Informatizada, de los 91 animales sin identificar, 4 son crotales caídos sin desgarro en la oreja, 2 son crotales caídos con desgarro y 85 son crotales por primera intervención en animales de reposición no vacunados de brucelosis (6 corresponden animales nacidos el 01/04/06, 62 corresponden a animales nacidos el 01/05/06 y 17 corresponden a animales nacidos el 01/09/06).

En el informe epidemiológico con fecha 31/03/06 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 85 animales nacidos entre el 01/04/06 y el 01/09/06, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (24/04/07) entre 7 y 12 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2. y 5. del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 85 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Con fecha 09/05/07 se sacrifican 6 animales diagnosticados positivos, correspondientes a la prueba anteriormente citada que da origen a este informe.

El artículo séptimo, punto 2, de la Orden de 30 de marzo de 1.995, de la Consejería de agricultura Ganadería

y Pesca (BORM de 11/04/1995), que regula este Programa, especifica que perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en materia de epizootias y de campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de la tuberculosis en su explotación.

Por lo tanto, en los animales sacrificados el día 09/05/07, se comprueba la concurrencia de lo mencionado en dicho artículo, en cuanto a la posible pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

**2005 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Juan Fuentes Martínez, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Juan Fuentes Martínez, cuya última residen-

cia conocida es C/ Antonio Eslava, n.º 56, B.º San José Obrero, Cartagena, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 10/07/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 10/07/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 78 animales (14 ovinos y 64 caprinos), encontrándose 18 animales sin identificar (23%). Según el Informe Epidemiológico de fecha 10/07/07, realizado el mismo día de las pruebas diagnósticas, y consultada la Base de Datos Informatizada, de los 18 animales sin identificar, 3 son crotales caídos sin desgarro en la oreja, 2 son crotales caídos con desgarro y 13 son crotales por primera intervención oficial (4 corresponden a animales nacidos el 01/01/06 y 9 corresponden a animales nacidos antes del 09/07/05).

En el informe epidemiológico con fecha 22/05/06 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 4 animales nacidos el 01/01/06 y de los 9 animales nacidos antes del 09/07/05, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (10/07/07), 18 meses de edad y dos años o más respectivamente, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que se somete a las pruebas diagnósticas por primera vez en esta explotación al animal identificado con el código alfanumérico MU4465IR, sin que se tenga conocimiento por parte de este Servicio de ninguna entrada de animales a la explotación.

En conclusión, tanto los 9 animales nacidos antes del 09/07/05, que no estaban en la explotación en las pruebas diagnósticas anteriores (22/05/06), así como el animal MU4465IR que aparece en la explotación por primera vez, se consideran animales de origen y estado sanitario desconocido.

Con fechas 17/07/07 y 31/07/07 se sacrifican 8 animales diagnosticados positivos, correspondientes a la prueba anteriormente citada que da origen a este informe.

El artículo séptimo, punto 2, de la Orden de 30 de marzo de 1.995, de la Consejería de agricultura Ganadería y Pesca (BORM de 11/04/1995), que regula este Programa, especifica que perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en materia de epizootias y de campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de la tuberculosis en su explotación.

Por lo tanto, en los animales sacrificados los días 17/07/07 y 31/07/07, según consta en la documentación adjunta, se comprueba la concurrencia de lo mencionado en dicho artículo, en cuanto a la posible pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Cartagena), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

—

## Consejería de Agricultura y Agua

**2006 Anuncio. Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Joaquín Reinaldos González, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13

de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Joaquín Reinaldos González, cuya última residencia conocida es C/ El Jurado, buzón 14, Almendritos, Lorca, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 29/08/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 29/08/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 480 animales (440 ovinos y 40 caprinos), encontrándose 57 animales sin identificar (11,8%). Según el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 29/08/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, indica que de los 57 animales sin identificar, 4 son crotales caídos sin desgarro de la oreja y 53 son crotales por primera intervención en animales nacidos el 01/01/06, según la Base de Datos Informatizada.

En el informe epidemiológico con fecha 06/04/06 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 53 animales nacidos el 01/01/06, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (29/08/07) 19 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 53 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Según el Protocolo de Actuaciones del Programa de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina 2007, todos aquellos animales de reposición de explotaciones M2 y M3 no vacunados en su momento (3-6 meses), mayores de 6 meses y además sin identificar en el momento de

las pruebas diagnósticas, se podrán considerar como animales de nueva incorporación a la explotación y por lo tanto de estatus sanitario desconocido. Este es el caso de los 53 animales sometidos por primera vez a pruebas diagnósticas en la explotación.

Con fecha 03/10/07 se sacrifican 3 animales diagnosticados positivos, correspondientes a la prueba anteriormente citada, que da origen a este informe.

El R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre artículo 17 punto 2 especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

h) ...el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

Y que según el punto 3 del referido artículo la pérdida del derecho indemnización comprenderá todos los animales diagnosticados positivos a las pruebas.

Por tanto, en los animales sacrificados el día 03/10/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2 a), e) y h) del artículo 17 del R.D. 2611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia a 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **2007 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a Dña. Antonia Muñoz Fernández, un plazo de alegaciones, previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Dña. Antonia Muñoz Fernández, cuya última residencia conocida es C/ Alhama, nº 1 - 1º F, Puerto Lumbreras, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 12/06/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 12/06/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 307 animales (280 ovinos y 27 caprinos), encontrándose 86 animales sin identificar (28%). Según el Informe Epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 12/06/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, se indica que de los 86 animales sin identificar, 11 son crotales caídos sin desgarrar de la oreja, 6 son crotales caídos con desgarrar de la oreja y 69 son crotales por primera intervención oficial (68 animales no vacunados de Rev-1 nacidos el 01/03/06 y un animal nacido antes del 09/07/05).

En el informe epidemiológico con fecha 23/04/06 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identifica-

ción y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 68 animales nacidos el 01/03/06, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su identificación (12/06/07) 15 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

También hay que decir que, según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 68 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

Según el Protocolo de Actuaciones del Programa de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina 2007, todos aquellos animales de reposición de explotaciones M2 y M3 no vacunados en su momento (3-6 meses), mayores de 6 meses y además sin identificar en el momento de las pruebas diagnósticas, se podrán considerar como animales de nueva incorporación a la explotación y por lo tanto de estatus sanitario desconocido. Asimismo, el animal identificado con el crotal MU3715JP en el momento de las pruebas diagnósticas, nacido antes del 09/07/05, no estaba en las anteriores pruebas diagnósticas (23/04/06), por tanto ha entrado a la explotación sin que se conozca su origen ni estado sanitario.

Con fecha 11/07/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo, correspondiente a la prueba anteriormente citada que da origen a este informe.

El R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre artículo 17 punto 2 especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

h) ...el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 11/07/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2 a), e) y h) del artículo 17 del R.D. 2611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Puerto Lumbreras), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 2095 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 169), el Ilmo. Sra. Directora General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al

interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

### Anexo

N.º Expediente: SAT3318/2007

Denunciado: CHAMBA AÑASCO, JUAN AUGUSTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SANTA EULALIA N.º 38 30850 TOTANA MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 8 VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR MANIFIESTA RECIBIR 3 EUROS POR TRABAJADOR. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2007

Fecha Incoación: 07/11/2007

Matrícula: 4555-FBP

N.º Expediente: SAT3506/2007

Denunciado: DOROTEYA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUENCA N.º 38 43892 MONTROIG TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL CARECIENDO EL VEHICULO DE PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, ASI COMO DE CERTIFICADO DE INSTALACION. TACOGRFO KIENZLE 1319 E1/72 N.º 00120970.

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ART 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2007

Fecha Incoación: 19/11/2007

Matrícula: 0615-FBK

N.º Expediente: SAT3543/2007

Denunciado: RAMIREZ LOAYZA, WILIAN MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALATRAVA N.º 10 piso 2  
30850 TOTANA MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE TOTANA A PULPI. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DEL PERSONAL TRANSPORTADO. CONDUCTOR: FLAVIO ENRIQUE ZAQUINAULA MENDEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2007

Fecha Incoación: 22/11/2007

Matrícula: MU-8358-AW

N.º Expediente: SAT3618/2007

Denunciado: \*AUTOCARES GOMEZ SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JERONIMO SANTA FE N.º 4  
30800 LORCA MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES, SIN LLEVAR COLOCADO EN EL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES PARA CADO DE EMERGENCIA O ACCIDENTE. TRANSPORTA 54 VIAJEROS.

Norma Infringida: Art.142.17 LOTT Art.199.17 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10 O.FOM 3398/02 De 20-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2007

Fecha Incoación: 26/11/2007

Matrícula: TF-5286-AV

N.º Expediente: SAT3661/2007

Denunciado: BOUCHRAK ., ABDELKRIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG COMPTE D. ALTAMIRA N.º 3 portal BJ pta. IZ 03330 CREVILLENTE ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 PERSONAS, DESDE CREVILLENTE HASTA FINCA MANDARINA EN PULPI. EL CONDUCTOR DICE QUE EL JEFE LE PAGA 70 EUROS POR VIAJE Y DIA A TODOS LOS DEL FURGON PARA GASOLINA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: MAATI BOUCHRAK.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2007

Fecha Incoación: 28/11/2007

Matrícula: 3885-CWD

N.º Expediente: SAT3671/2007

Denunciado: DISTRIBUCIONES ALHAMA DE COMBUSTIBLE SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PJ ALMAZARA VIEJA EL PRADO N.º . 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (27319 KG DE GRAVA), DESDE CARTAGENA HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES PARA EL SERVICIO QUE REALIZA. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO YA QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO CORRESPONDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO, SEGUN ALBARAN N.º 90356 DEL QUE SE ADJUNTA COPIA A BOLETIN. Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2007

Fecha Incoación: 28/11/2007

Matrícula: 0932-CMZ

N.º Expediente: SAT3679/2007

Denunciado: ZEIN BRAHIN, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE PARDO SEGURA N.º 4-1 03340 ALBATERA ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA NUEVE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ALHAMA A ALBATERA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE ELLOS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2007

Fecha Incoación: 29/11/2007

Matrícula: 2519-DRL

N.º Expediente: SAT3717/2007

Denunciado: FRUTAS ALI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SIERRA ESPUÑA N.º 1 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION AL TACOGRAFO. EL ULTIMA CONSTA CADUCADA DE FECHA 08/08/07. TACOGRAFO MARCA KIENZLE 1311-37, N.º 3171242. SEGUN PLACA TALLER VDO JOSE ANTONIO BARRERA SANTOS T. AUT. E1-068, FIGURA FECHA 08/08/07.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 03/10/2007  
Fecha Incoación: 05/12/2007  
Matrícula: SS-0346-AP

N.º Expediente: SAT3735/2007  
Denunciado: GALLEGO LOPEZ, ENCARNACION  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: LG PARAJE VENTA DEL CORONEL N.º 2 30817 TORRECILLA LORCA MURCIA (MURCIA)  
Hechos: INCUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. INSPECCIONADOS DISCOS SE OBSERVA QUE CON FECHA 11-12/10/07 EL CONDUCTOR REALIZO UN PERIODO DE CONDUCCION DE 13 HORAS Y 50 MINUTOS, ENTRE LAS 10:30 H. DEL DIA 11 HASTA LAS 12:15 H DEL DIA 12. EXCESO DE 3 HORAS Y 50 MINUTOS. SE LE RETIRAN LOS CITADOS DISCOS PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: HELIO ANTONIO LIMA DA FONSECA.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción Propuesta: 1.800,00 Euros  
Fecha Denuncia: 24/10/2007  
Fecha Incoación: 05/12/2007  
Matrícula: 6265-CRD

N.º Expediente: SAT3736/2007  
Denunciado: TRANSPORTAFABI CAMPO GIBRALTAR SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL ANDALUCIA N.º 2 piso 3 pta. C 11300 LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CADIZ (CADIZ)  
Hechos: REALIZAR OPERACIONES INCUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. INSPECCIONADA JORNADA EN TACOGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE DURANTE LOS DIAS 4 Y 5/10/07 EL CONDUCTOR REALIZO EXCESO DE HORAS DE CONDUCCION (DIA 4/10/07 : TOTAL HORAS DE CONDUCCION 11HORAS Y 6 MINUTOS , EXCESO DE 1 HORA Y 6 MINUTOS SOBRE 10 HORAS). DIA 5/10/07: TOTAL 9 HORAS Y 58 MINUTOS HORAS DE CONDUCCION, EXCESO DE 58 MINUTOS, SOBRE 9 HORAS. SE LE RETIRAN AMBOS TICKETS PARA SU REMISION. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO CORTABARRA BARBERAN.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción Propuesta: 350,00 Euros  
Fecha Denuncia: 24/10/2007  
Fecha Incoación: 05/12/2007  
Matrícula: 0912-FRS

N.º Expediente: SAT3737/2007  
Denunciado: TRANSPORTAFABI CAMPO GIBRALTAR SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANDALUCIA N.º 2 piso 3 pta. C 11300 LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CADIZ (CADIZ)  
Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE INCUMPLIENDO CON LAS INTERRUPCIONES OBLIGATORIAS A LA CONDUCCION. INSPECCIONADAS JORNADAS EN TACOGRAFO DIGITAL, SE OBSERVA QUE EN DIA 12/10/07, ENTRE LAS 13:36 H. Y LAS 23:32 H. EL CONDUCTOR REALIZA UNA CONDUCCION INTERRUMPIDA DE 8 HORAS Y 50 MINUTOS, CON TAN SOLO UNA INTERRUPCION COMPUTABLE DE 27 MINUTOS ENTRE LAS 19:16 H. Y LAS 19:43 H. SE LE EXTRAE TICKET DE TACOGRAFO QUE SE ACOMPAÑA A BOLETIN. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO CORTABARRA BARBERAN.

Norma Infringida: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 24/10/2007  
Fecha Incoación: 05/12/2007  
Matrícula: 0912-FRS

N.º Expediente: SAT3968/2007  
Denunciado: RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CEREZO N.º 29 30800 LORCA MURCIA (MURCIA)  
Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1314-37, N.º SERIE 1392477, N.º HOM. E1-44. ULTIMA REVISION EL 10/10/05 EN TALLER AUTORIZADO E1-591. TRANSPORTA HIERRO DESDE LORCA A PULPI.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 30/10/2007  
Fecha Incoación: 18/12/2007  
Matrícula: MU-7758-BP

N.º Expediente: SAT4038/2007  
Denunciado: JUAN VALERO, JOAQUIN  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CONDE VALLELLANO N.º 15-2 03150 DOLORES ALICANTE (ALICANTE)  
Hechos: TRANSPORTAR UNA MAQUINA DE CORTAR, DESDE DOLORES (A) A AGUILAS (MU), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4200 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 700 KG. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE INMOVILIZA. SE ENTREGA Y ADJUNTA TICKET DE PESAJE.  
Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 1.701,00 Euros  
Fecha Denuncia: 23/10/2007  
Fecha Incoación: 26/12/2007  
Matrícula: 7072-BNH

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 2412 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de actuaciones en Rambla de Corvera y obras complementarias".

Habiéndose declarado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004 como Actuación de Interés Regional la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia y aprobado técnicamente con fecha 5 de febrero de 2008 el "Proyecto de actuaciones en rambla de Corvera y obras complementarias", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar

posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Transportes y Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el Despacho de Expropiaciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

#### Término Municipal de Murcia:

FINCA	REF. CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	SUP (m <sup>2</sup> )
	POL.	PARC.				
MUR-005-BAL	161	64	Antonio Zamora Olmos	Fontes - Edificio Palas , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor regadío	4.224
MUR-006-BAL	161	58	Antonio Zamora Olmos	Fontes - Edificio Palas , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor regadío	11.902
MUR-008-1-BAL	161	57	José Antonio Martínez García Urbana Martínez García	Mozart 3 , 30002 Murcia MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	256
MUR-008-BAL	161	56	Antonio Zamora Escudero	Fontes 2 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor regadío	2.643
MUR-009-BAL	59	31	Agustín León Solano	San Félix 23 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	521
MUR-012-BAL	59	101	SAT LO JURADO C.B.	Muralla del Mar 20 2º B , 30201 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	863
MUR-014-BAL	59	37	Josefa Saura Padilla	Las Cuevas 1 , 30700 El Jimenado TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor regadío	2.641
MUR-020-BAL	59	29	Juan Saura Baño	Ecuador-Hispanoamérica 37 1º Izq , 30310 Los Dolores CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	3.401
MUR-021-BAL	59	30	Juan Saura Baño	Ecuador-Hispanoamérica 37 1º Izq , 30310 Los Dolores CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	824
MUR-022-BAL	59	251	Juan Francisco Pintado Martínez José Manuel Pintado Martínez	La pinta 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.148
MUR-023-BAL			Francisco Pintado Marín	Paseo de Murcia 31 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	420
MUR-024-BAL	59	27	Antonio Zamora Olmos	Fontes - Edificio Palas , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor regadío	1.686
MUR-026-BAL	59	26	Riegos Bernardo S.L.	Antonio Jiménez 14 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	389

FINCA	REF. CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	SUP (m <sup>2</sup> )
	POL.	PARC.				
MUR-028-BAL	161	55	Victoria Tovar Martínez	Pedro Celdrán 13 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.081
MUR-029-BAL	161	54	Manuel Tovar Martínez	Gallo 3 , 30594 Pozo Estrecho CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	1.042
MUR-030-BAL	161	53	José Tovar Martínez	Agustín Virgili 43 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	902
MUR-031-BAL	161	52	Juan Pedreño Saura	Martínez del Puerto 24 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	2.266
MUR-032-BAL	161	99	Concepción Martínez Bas	Finca Molino Garre 29 , 30593 La Palma CARTAGENA (MURCIA)	Limoneros regadío	2.346
MUR-033-BAL	161	47	Concepción Martínez Bas	Finca Molino Garre 29 , 30593 La Palma CARTAGENA (MURCIA)	Limoneros regadío	5.860
MUR-034-BAL	161	46	Juan Pedreño Saura	Martínez del Puerto 24 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	3.736
MUR-036-1-BAL	59	1	José Alberto Yepes Albaruiz	J. Lopéz Martínez 21 , 30205 Cartagena CARTAGENA (MURCIA)	Vivienda	81
MUR-036-2-BAL	59	7-parte	Mariano Carles Alcázar Matilde Guillén Blázquez María Dolores Guillén Alemán Agustín Guillén Alemán	Muralla del Mar 5 5º Dcha , 30202 CARTAGENA (MURCIA)  Sociedad n.º 3 2º CP:30.004 Murcia	Terreno anexo a edificaciones	149
MUR-036-4-BAL	59	7-parte	Mariano Carles Alcázar	Muralla del Mar 5 5º Dcha , 30202 CARTAGENA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	70
MUR-036-5-BAL	59	7-parte	Mariano Carles Alcázar Matilde Guillén Blázquez María Dolores Guillén Alemán Agustín Guillén Alemán	Muralla del Mar 5 5º Dcha , 30202 CARTAGENA (MURCIA)  Sociedad n.º 3 2º CP:30.004 Murcia	Edificación en ruinas	633
MUR-036-6-BAL	59	1	José Sánchez Guillermo	Eduardo Martínez 5 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Almendros regadío	251
MUR-036-7-BAL	161	45	Pedro Yepes Zamora	Perú- Barriada Hispanoamérica 64 , 30310 Cartagena CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	309
MUR-036-BAL	59	7	Mariano Carles Alcázar	Muralla del Mar 5 5º Dcha , 30202 CARTAGENA (MURCIA)	Vivienda y terrenos anexos	451
MUR-037-BAL	59	126	José Sánchez Guillermo	Eduardo Martínez 5 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Almendros regadío	2.504
MUR-098-BAL	60	103	Nicasio Castillejo Tovar	Bolos , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	3.198
MUR-099-BAL	60	7	Frupil S.L.	Zona Industrial Vereda Rincón de Gallego. Apartado 1 10 , 30579 Torreagüera MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	3.891
MUR-100-BAL	60	104	Frupil S.L.	Zona Industrial Vereda Rincón de Gallego. Apartado 1 10 , 30579 Torreagüera MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	1.531
MUR-101-BAL	60	6	Frupil S.L.	Zona Industrial Vereda Rincón de Gallego. Apartado 1 10 , 30579 Torreagüera MURCIA (MURCIA)	Limoneros regadío	6.128
MUR-102-BAL	60	94	Juan Torres Fontes	Constitución 11 , 30008 MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	9.519
MUR-103-BAL	60	5	Miriam López Martínez María Pilar Martínez Torres Jorge López Martínez Javier López Martínez	Dalmases 53 4º , 08017 BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	3.397
MUR-104-BAL	60	4	Frupil S.L.	Zona Industrial Vereda Rincón de Gallego. Apartado 1 10 , 30579 Torreagüera MURCIA (MURCIA)	Balsa	92
MUR-105-BAL	60	1	Miriam López Martínez María Pilar Martínez Torres Jorge López Martínez Javier López Martínez	Dalmases 53 4º , 08017 BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	206.905

FINCA	REF. CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	SUP (m <sup>2</sup> )
	POL.	PARC.				
MUR-106-BAL	60	2	Concepción Martínez Bas	Finca Molino Garre 29 , 30593 La Palma CARTAGENA (MURCIA)	Limoneros regadío	186.236
MUR-113-BAL	60	27	Encarnación González Sánchez	Serreta 14 , 30201 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	7.772
MUR-116-BAL	60	26	Juana Martínez Sánchez Antonio Manuel Conesa Martínez Enrique Bartolomé Conesa Martínez	Mayor 29 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.861
MUR-118-BAL	60	3	Francisco Hernández Ardieta Aparicio	Joaquín Conesa 46 , 30330 Lomas del Albuñón CARTAGENA (MURCIA)	Labor seco	37.275
MUR-119-BAL	60	80	BIBIANO Y CIA S.L.	Carretera del Albuñón S/N , 30330 Pozo Estrecho CARTAGENA (MURCIA)	Labor seco	26
MUR-125-BAL	162	49	Mercedes Urrea Baño	Carmen 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Algarrobos en seco y almendros en goteo	11.016
MUR-126-BAL	162	50	Juan Rojo Solano	Carmen 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	4.795
MUR-127-BAL	162	144	Mercedes Urrea Baño	Carmen 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Almendros regadío	1.806
MUR-128-BAL	162	48	Miriam López Martínez María Pilar Martínez Torres Jorge López Martínez Javier López Martínez	Dalmases 53 4º , 08017 BARCELONA (BARCELONA)	Labor seco	42.524
MUR-130-BAL	60	29	Bernardino Saura Clemente	Candelaria 12 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor seco	607
MUR-131-BAL	162	54	Mercedes Urrea Baño	Carmen 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	2.114
MUR-132-BAL	162	53	Jesús Soto Baños	Las palmeras 2 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	718
MUR-133-BAL	162	51	Mercedes Urrea Baño	Carmen 7 , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	8.628
MUR-134-BAL	59	100	Herederos de Juan Baños Antolinos Pedro Baños Antonilos José Baños Antonilos	Molino 6 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.215
MUR-136-BA	59	250	Herederos de Juan Baños Antolinos Pedro Baños Antonilos José Baños Antonilos	Molino 6 , 30154 Valladolides MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.427
MUR-137-BAL	59	99	Gregoria Antolinos Tovar	Carretera Fuente Alamo s/n , 30153 Corvera MURCIA (MURCIA)	Labor seco	5.412
MUR-138-BAL	59	98	José Antolinos Gómez	Luz 5 , 30156 Los Martínez del Puerto MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	1.707

Murcia, 12 de febrero de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 2626 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de construcción de estación de servicio.

Se somete a información pública la solicitud formulada por don Antonio Pérez Saura, de autorización de construcción de estación de servicio, afectando a la carretera regional Enlace n.º 8 de la Autovía Alhama-Campo de Cartagena, margen derecha, término municipal de Fuente Alamo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, a 7 de febrero de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

### 2599 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de Expediente: 01/2008

#### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento del local destinado a la Oficina de Participación Juvenil de la Región de Murcia.
- División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: local propiedad del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, situado en la calle Mariano Ruíz Funes de la ciudad de Murcia, conforme a los pliegos que rigen la presente contratación.

d) Plazo de ejecución: 6 meses desde la formalización, conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 375.972,73.- € (trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos).

**5. Garantía Provisional:** 2% del presupuesto de licitación, es decir, 7.519,45.- € (siete mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y cinco céntimos).

#### 6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, Despacho 3.37.
- Localidad y código postal: 30011, Murcia
- Teléfono: 968357262/357297
- Fax: 968357279
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación en el grupo C, todos los subgrupos, categoría D.

#### 8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
- Domicilio: Av. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta.
- Localidad y Código postal: 30011, Murcia.

#### 9. Apertura de las ofertas económicas:

- Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta
- Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes ó día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si éstos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la sección de anuncios de contratación en la dirección electrónica: [www.carm.es/chac/jrca](http://www.carm.es/chac/jrca)

Murcia, 11 de febrero de 2008.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 2054 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.545.298.0	L PERAN	23204810	PUERTO LUMBRERAS	07-06-06	60		RDD 30/95	3.B
30.005.555.354.1	I BABET	X2773025F	CALATAYUD	06-08-06	10		RD 2822/98	26.1
30.005.610.510.2	A MARTINEZ	23017338	CARTAGENA	04-02-07	600	01	RD 1428/03	20.1
30.005.544.995.6	M DAHHAN	X6757076K	LORCA	11-07-06	450		RD 772/97	1.2
30.005.668.855.7	M DAHHAN	X6757076K	LORCA	11-07-06	150		RD 1428/03	143.1
30.005.612.856.4	AUTYMOTOR SL	B16178956	CUENCA	25-11-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.005.459.499.7	S PINAR	22367966	BARCELONA	16-03-06	150		RD 2822/98	10.1
30.005.436.999.0	FRANCISCO ESCOLAR Y J M SL	B73047847	BARCELONA	24-11-05	150		RD 2822/98	10.1
30.005.453.618.3	J CANALES	23178745	LORCA	02-06-06	1250		RDD 30/95	3.A
30.005.401.286.8	J HERNANDEZ	34818615	MURCIA	27-08-05	1250		RDD 30/95	3.A
30.005.443.661.9	J A VILLAMAR	X3980995V	BULLAS	24-03-06	150		RD 1428/03	146.1
30.005.537.469.5	A PEÑALVER	27482316	CARTAGENA	22-07-06	150		RD 1428/03	146.1
30.005.438.623.9	A PINTADO	27452559	MURCIA	20-05-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.425.415.3	V J DIAZ	23270695	AGUILAS	28-03-05	150		RD 2822/98	21.1
30.005.485.714.5	M D GARCIA	27457589	MURCIA	27-04-06	150		RD 2822/98	21.2
30.005.471.536.3	F J SILVESTRE	02858862	CARTAGENA	13-07-06	150		RD 1428/03	143.1
30.005.559.287.0	F J SILVESTRE	74332854	MOLINA DE SEGURA	06-11-06	120		RD 1428/03	94.1
30.005.376.990.0	T A ORTIZ	23027436	INIESTA	26-07-06	90		RD 1428/03	154
30.040.486.354.2	A MURGUI	73537767	VALENCIA	21-06-06	200		RD 1428/03	52
30.905.420.961.1	L GARCIA	29076300	YECLA	16-08-06	310		RDL 339/90	72.3
30.005.553.493.5	A D SACRISTAN	23006397	CARTAGENA	07-09-06	150		RD 1428/03	18.2
30.040.501.291.8	H BARTOLOME	51403566	MADRID	19-08-06	300	01	RD 1428/03	48

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.672.011.8	E ALCOLADO	00436420	MADRID	19-08-06	150		RD 1428/03	151.2
30.940.428.614.5	F D LOPEZ	23272846	LORCA	12-04-04	300		RDL 339/90	73.3
30.005.467.935.8	J BOLUDA	74308282	MURCIA	20-08-06	150		RD 2822/98	10.1
30.005.559.255.8	G FERNANDEZ	22361492	MOLINA DE SEGURA	21-10-06	150		RD 1428/03	117.1
30.040.481.011.2	J L DOMINGUEZ	29824348	SAN PEDRO PINATAR	14-09-06	520	01	RD 1428/03	52
30.040.486.202.1	J J HERNANDEZ	48431754	ALCANTARILLA	14-09-06	100		RD 1428/03	52
30.040.480.918.3	F BAUTISTA	X3034697P	ALCANTARILLA	15-10-06	100		RD 1428/03	52
30.005.560.010.5	A CHUMILLAS	48547704	ALCANTARILLA	31-08-06	90		RD 2822/98	49.1
30.005.534.564.6	A FERNANDEZ	27461907	MURCIA	22-09-06	450		RD 772/97	1.2
30.045.014.444.1	F PEREZ	27467834	MURCIA	26-11-06	100		RD 1428/03	48
30.005.486.603.1	H ECHCHALHAOUI	X6353495K	MURCIA	01-06-06	1010		RDD 30/95	3.A
30.040.486.798.5	I DE VERTIZ	X6325409H	MURCIA	07-07-06	200		RD 1428/03	52
30.905.488.408.9	A CHUMILLAS	48547704	ALCANTARILLA	04-12-06	900		RDL 339/90	72.3
30.005.485.790.0	A AMMARI	X5075686T	MURCIA	01-05-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.005.461.972.6	M CEREZO	74346207	ARCHENA	11-07-06	1010		RDD 30/95	3.A
30.005.440.669.0	E EL YAZIDI	X3199284F	MURCIA	21-06-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.040.490.646.2	J MOLINA	77522454	MURCIA	27-10-06	100		RD 1428/03	52
30.005.434.985.1	F BLANCO	31707752	YECLA	05-05-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.560.043.9	F CEBALLOS	X6434299A	MAZARRON	15-06-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.005.669.709.1	J SANTIAGO	75220437	AGUILAS	22-10-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.608.380.5	J GALBIS	23228505	ANDUJAR	16-03-07	150		RD 1428/03	117.1
30.045.018.697.1	M LLOPES	1986618	PATERNA	30-12-06	300	01	RD 1428/03	52
30.005.462.046.7	V SHYMYRLO	X6822172G	CIEZA	15-09-06	450		RD 772/97	1.2
30.040.483.474.8	P GARCIA	22948324	CARTAGENA	18-05-06	300	01	RD 1428/03	52
30.005.489.046.0	J MASOURI	X5312639F	CARTAGENA	21-08-06	450		RD 772/97	1.2
30.005.554.915.0	A EL ASERY	X3134899E	CALLOSA DE SEGURA	17-10-06	150		RD 772/97	1.2
30.005.606.482.3	L ROBLES	74157468	ALBATERA	16-11-06	450	01	RD 1428/03	3.1
30.005.669.545.8	LAUDATE ALQUILER	N0013316E	MADRID	06-02-07	60		RDD 30/95	3.B
30.940.484.237.6	YELO CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS	B53753166	PILAR DE LA HORADADA	20-11-06	400		RDL 339/90	72.3
30.005.389.185.6	L SANTIAGO	27486674	LA ACEBEDA	11-05-06	60		RDD 30/95	3.B
30.045.012.733.4	C ESPINA	00707703	MADRID	06-08-06	450	01	RD 1428/03	48
30.040.455.921.0	R GUIJARRO	02060977	LAS ROZAS DE MADRID	12-07-05	100		RD 1428/03	48
30.045.018.845.1	J TAMARIT	08929193	TORREVIEJA	01-12-06	380	01	RD 1428/03	52
30.005.462.905.7	J TIPANTASIG	X3118992P	LORCA	18-09-06	300		RD 2822/98	2.3
30.005.492.096.7	A ALBALADEJO	23058728	CARTAGENA	13-07-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.005.544.974.9	TRAFIC TAINER SL	B60565512	BARCELONA	13-09-06	150		RD 2822/98	10.1
30.005.610.844.9	J MARTINEZ	22989594	CARTAGENA	21-02-07	150		RD 1428/03	54.1
30.040.549.332.1	B GARCIA	22480854	MURCIA	13-04-07	200		RD 1428/03	52
30.045.020.107.8	J RESANO	18194873	PAMPLONA	16-02-07	100		RD 1428/03	48
30.005.553.696.8	J MIÑARRO	23286927	TOTANA	24-08-06	150		RD 1428/03	113.1
30.005.490.305.2	T SEBAI	X0871628C	LOS ALCAZARES	14-08-06	1500		RDD 30/95	3.A
30.005.719.547.0	E A TORO	X2506868Y	ALHAMA DE MURCIA	10-03-07	450		RD 772/97	1.2
30.005.241.158.9	J GARCIA MARCOS	46061683	MURCIA	31-10-06	60		RDD 30/95	3.A
30.005.610.343.9	J FRUCTUOSO	22960777	CARTAGENA	22-12-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.561.216.8	B BERNAL	X3145467X	FUENTE ALAMO	25-06-06	60		RDD 30/95	3.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.605.966.9	V S MATALLANA	X4457310W	MURCIA	27-10-06	450		RD 772/97	1.2
30.005.548.495.6	L FERNANDEZ	52825514	MURCIA	03-09-06	60		RDD 30/95	3.B
30.005.545.719.9	M TORRES	23215639	AGUILAS	05-10-06	60		RDD 30/95	3.B
30.940.482.904.9	TRRT SISTEMAS AMBIENTALES	B73031833	CARTAGENA	22-09-06	400		RDL 339/90	72.3
30.005.672.061.1	J GARCIA	22347062	MULA	17-08-06	150		RD 1428/03	56.2
30.005.475.503.8	M PALAZON	34785913	MURCIA	20-06-06	900		RD 772/97	1.2
30.005.553.801.1	G JAMES	X4119468F	MURCIA	19-07-06	1010		RD 772/97	3.A
30.040.486.162.4	F G TORRES	X2919810Y	MURCIA	11-09-06	100		RD 1428/03	48
30.040.492.951.6	F LEAL	34821555	MURCIA	23-12-06	140		RD 1428/03	52
30.005.616.906.2	J HERNANDEZ	48485530	MURCIA	18-04-07	150		RD 1428/03	18.2
30.005.558.773.3	J E MARTINEZ	X4091319X	MURCIA	06-10-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.668.717.6	P MARTINEZ	48396780	MURCIA	13-08-06	150		RD 1428/03	3.1
30.005.555.547.1	J GARCIA	27458392	MOLINA DE SEGURA	19-12-06	150		RD 2822/98	10.1
30.005.552.338.0	J ARBOLEDA	X4200519Y	BARCELONA	22-06-06	150		RD 772/97	1.2
30.005.671.238.9	J ALMELA	22351711	BARCELONA	10-10-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.462.564.7	A LOPEZ	48402160	BARCELONA	21-09-06	150		RD 1428/03	117.1
30.045.014.712.6	B ET TOUHAMI	X1417090Z	BARCELONA	05-12-06	140		RD 1428/03	48
30.040.483.751.8	J RUIZ	46862949	BARCELONA	20-05-06	100		RD 1428/03	50
30.005.468.829.6	J A ESMERALDA	80021943	BARCELONA	22-01-07	300	01	RD 1428/03	87.1
30.005.401.443.9	M ORDOÑEZ	X4362462Y	BARCELONA	07-04-06	300	01	RD 1428/03	84.1
30.005.616.169.5	L REIGAL	22433841	BARCELONA	16-02-07	150		RD 1428/03	117.1
30.005.559.420.8	J RAMIREZ	27464609	MURCIA	23-10-06	60		RD 1428/03	114.1
30.005.559.226.1	J CARAVACA	48397647	MURCIA	07-10-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.721.577.8	R PILCO	X6694352H	JUMILLA	09-05-07	450		RD 772/97	1.2
30.005.340.470.2	S ROSS	X4907236W	CARTAGENA	27-10-06	1250		RDD 30/95	3.A
30.940.475.256.9	J MANZANERA	22443235	MURCIA	11-10-06	310		RDL 339/90	72.3
30.040.480.962.6	R ROS	48499391	TORRE PACHECO	17-10-06	380	01	RD 1428/03	52
30.005.482.498.0	A ORENES	74304888	CARTAGENA	09-11-06	150		RD 2822/98	10.1
30.945.012.111.9	M HASSAR	X4826145D	MURCIA	21-03-07	760		RDL 339/90	72.3
30.940.443.679.9	M J MARTINEZ	22996043	CARTAGENA	26-04-05	300		RDL 339/90	72.3
30.040.469.946.8	J A RUIZ	22421639	ALCANTARILLA	23-12-05	140		RD 1428/03	52
30.940.478.874.6	F AYUSO	22953788	SAN JAVIER	19-12-06	310		RDL 339/90	72.3
30.005.545.135.5	J L MARTINEZ	34814221	MURCIA	20-05-06	60		RD 1428/03	18.1
30.905.455.856.3	J MARTINEZ	22474731	MURCIA	18-07-06	310		RDL 339/90	72.3
30.040.478.985.8	J M JIMENEZ	29048352	JUMILLA	18-05-06	140		RD 1428/03	52
30.040.487.008.0	J F VICENTE	07861659	CARAVACA DE LA CRUZ	19-07-06	140		RD 1428/03	52
30.005.668.180.0	D PEREZ	22945592	SAN JAVIER	25-08-06	150		RD 1428/03	117.1
30.005.478.734.9	J F MARTINEZ	34789518	MURCIA	12-03-06	310		RD 2822/98	1.1
30.940.486.793.2	ROYAL SIERRABLANCA FOODS SL	B30541239	MURCIA	27-11-06	310		RDL 339/90	72.3
30.005.461.712.2	M JUAN	74215924	NOVELDA	30-05-06	150		RD 1428/03	169
30.940.461.760.5	CONSTRUCCIONES LAIPAC SL	B63650386	VILANOVA DEL CAMI	07-03-06	310		RDL 339/90	72.3
30.040.486.360.8	S T PENADES	48286177	ONTINYENT	21-06-06	140		RD 1428/03	52
30.940.463.081.6	J LARA	74423174	BARCELONA	16-05-06	400		RDL 339/90	72.3
30.005.559.557.2	F MARTINEZ	22946491	MURCIA	29-10-06	150		RD 1428/03	75.1
30.040.453.698.1	M A NOGUEROLAS	22097235	BARCELONA	04-05-05	520	01	RD 1428/03	52
30.940.453.468.2	A V ROCA	74191395	BARCELONA	25-07-05	300		RDL 339/90	72.3
30.040.479.741.7	J V MARTINEZ	41453303	BARCELONA	12-06-06	140		RD 1428/03	52
30.940.454.962.4	M BELAU	X2989230N	ORIHUELA	31-10-05	300		RDL 339/90	72.3
30.005.553.909.0	PRIN CAR SA	A30161178	ALICANTE	17-09-06	60		RDD 30/95	3.B
30.005.478.028.8	F O YEPEZ	X4094485W	ALBATERA	08-05-06	105		RD 772/97	1.2

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**2073 Notificación a interesados.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
PEREZ LÓPEZ, FRANCISCO	48489258-Z	PATIÑO - MURCIA	1302007000503891	626,00.
PÉREZ LÓPEZ, FRANCISCO	48489258-Z	PATIÑO - MURCIA	1302007000503992	1.252,00
VIANDA Y MANJAR SERV. DE ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA, S.L.	B-73193856	MURCIA	1302007000507733	8.656,55.
ALMACÉN DEL SOFÁ DE LEVANTE, S.L.	B-30441026	LORCA	1302007000507935	626,00.
ESTEBAN ATERO, RUBÉN	23278487-A	LORCA	1302007000514504	1.000,00.
MÓVILES DEL SEGURA, S.L.	B-73190530	MURCIA	1302007000515918	6.251,00.
GRANADA 74, S.A.D.	A-73305971	MURCIA	1302007000516928	1.250,00.
PALAZÓN CANO, JUAN MANUEL	74330902-P	MOLINA DE SEGURA	1302007000517332	7.904,13.
S.C. FERNANDO ROCA ROCA Y TRES MÁS	G-30329775	TORRE PACHECO	1302007000519453	1.252,00.
S.C. FERNANDO ROCA ROCA Y TRES MÁS	G-30329775	TORRE PACHECO	1302007000519554	6.008,32.
BEL-LORCA, S.L.	B-73023418	LOS NAREJOS - LOS ALCÁZARES	1302007000525921	626,00.
GRANITOS GARRIDO, S.L.	B-73170128	ARCHENA	1302007000528648	1.252,00.
MARTÍNEZ OLIVER, LUCAS	23230193-D	LORCA	1302007000533803	1.202,08.
VENEZIOLA SOLUTIONS, S.L.	B-30800676	LA MANGA - CARTAGENA	1302007000536530	1.252,00.
WINDER, KELLY ANNE	X-6319831 -Y	LOS ALCÁZARES	1302007000537540	1.252,00.
C.B. PAULINO PICAZO HIDALGO Y RAMÓN RODRÍGUEZ	E-73514127	CALASPARRA	1302007000538348	626,00.
ABELLANES-ZA, S.L.	B-73097360	MURCIA	1302007000545220	1.252,00.
ANTOSIM CONSTRUCCIONES, S.L.	B-73426140	JUMILLA	1302007000547745	626,00.
ORTUÑO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	22951380-W	CARTAGENA	1302008000002302	300,52.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 34)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 2077 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
1302007000379108	González Ortuño, Pedro	27470891-J	C/ Ruiz Hidalgo, 11 - Murcia	Seguridad Social	300,52 €
1302007000430335	Limpelmur, S.L.	B-73327702	C/ Rosario, 15 - Rincón de Seca (Murcia)	Obstrucción	626,00 €
1302007000432759	Construcciones Hermanos Pachuli, S.L.	B-73467383	C/ Nueva, 2 - Sangonera la Verde (Murcia)	Obstrucción	626,00 €
1302007000300595	Proyect Consulting 2002, S.L.	B-73222325	Plaza Roble, 31 - La Alberca (Murcia)	Seguridad Social	400,00 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

Extranjeros: ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucciones: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social: ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D. G. 28)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 2581 Anuncio de subasta de bienes muebles.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 01/02/2008 decretada por el Director Provincial D. Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 30020500253029, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02, contra el deudor Mirricat Logística, S.L. con C.C.C. 300111680189, por débitos a la Seguridad Social, queda Autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 17/04/2008, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de Internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 -968395065 -968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción del bien embargado y valoración: Lote único:

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 04315916 MDP NACIONAL. 7189-CNX

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 05219815 MDP NACIONAL. MU-0468-CC

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 05372813 MDP NACIONAL. 0729-BNG

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 05731091  
MDP NACIONAL. MU-2291-CH

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 10957414  
MDP NACIONAL. 9344-CTY

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 05730726  
MDP NACIONAL. 6200-BCP

- TARJETA DE TRANSPORTE NUM. AUTORIZACION 10951536  
MDP NACIONAL. 0444-CTK.

Valor del Inmueble:	210.000,00 euros
Cargas:	26.813,00 euros
Tipo de Subasta:	183.187,00 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de Subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciera, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán

por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **2597 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Director Provincial, P.D. de firma Art. 16 de la Ley 30/92, la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
07 300087973894	0521 28260600009549	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL ALISEDA CANTERAS 4	30394	CANTERAS	2826	07003563666
07 461052972123	0611 46090600068749	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 18	30540	BLANCA	4609	07029347007
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303							
07 411098935352	0611 41100700586546	ESPINOZA MOLINA AMARILIS LEONOR	CL TORRE DE ROMO 58 4	30011	MURCIA	4110	07028420679
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380							
10 16003768694	0111 16019200203852	SAIZ PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850	TOTANA	1601	07002744806
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366							
07 041004201728	0611 04020601774428	AKRACH --- BEN DAOUD	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07015877067
07 300077789706	0611 18019300073336	ENRIQUE ZARCO ENCARNACION	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07007828886
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351							
07 021011300847	0611 02010700125369	CHUQUIMARCA AGILA ANGEL JOEL	LA VIA 6	30880	AGUILAS	0201	07004959041
07 300092833594	0521 02010500030941	MARTIN MARTINEZ ANDRES FRANCISC	PZ DESCALZAS 4 7 D	30204	CARTAGENA	0201	07005040681
07 041021937267	0611 04020300209613	SATOUF --- LHACHMI	PZ DEL TONO,EDIF.UNO 0 2 A	30860	MAZARRON	0402	07017111593
07 041025822018	0611 04020400493768	NASRY --- LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07017259723
07 040039518722	0611 04029500330722	MENDY --- SANA WAFF	CL TARRAGONA 33 BJ IZQ	30310	CARTAGENA	0402	07018065732
07 041026233761	0611 04020300455648	EL KASSAH --- AHMED	CL SAN JOSE 6	30530	CIEZA	0402	07018074119
07 041006971581	0611 04020300493539	EL FAKIR --- MOHAMMED	CL ARANDA 14	30540	BLANCA	0402	07018075331
07 041027712710	0611 04020400484674	YOUSSEF --- ABDERRAHIM	CL PETETA 24	30800	LORCA	0402	07018080179
07 041026903667	0611 04020600261632	IFRI --- BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	07018088566
07 041037339554	0611 04020700139300	EL KHAOUA --- TAOUFIK	CL CALVARIO VIEJO 13 BJO	30800	LORCA	0402	07018118272
07 041037587411	0611 04020700648750	GARY --- BOUBOU	CL LORENZO VICENS 21	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	07018165964
07 041042086591	0611 04020700657137	SIRY --- ZINEB	CL ESPIN ALTA 3 BJO	30800	LORCA	0402	07018169200
07 041037037743	0611 04040700639321	DIOMBATY --- SALIF	PZ BOHEMIA, EDIF.FLORIDA 15 1	30009	MURCIA	0404	07017938319
07 041037037743	0611 04040700639321	DIOMBATY --- SALIF	PZ BOHEMIA, EDIF.FLORIDA 15 1	30009	MURCIA	0404	07017938622
07 041036379860	0611 04040700659327	STEPHEN KUMI ASARE	CL SAN MIGUEL 24 1; D	30012	ERMITA DE PATIÑO	0404	07017953978
07 051004386416	0611 05010700128756	VARGAS CARACARA RICHARD	CL VEREDA SAN JOSE 1	30850	TOTANA	0501	07001429357
07 051004386416	0611 05010700128756	VARGAS CARACARA RICHARD	CL VEREDA SAN JOSE 1	30850	TOTANA	0501	07001429660
07 051004386416	0611 05010700128756	VARGAS CARACARA RICHARD	CL VEREDA SAN JOSE 1	30850	TOTANA	0501	07001482507
07 070061555237	0611 07029100066437	SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	CL ESPARRAGAL, 46	30420	CALASPARRA	0702	07013592724
07 071034353522	0611 07030600022705	BOUMZEBRE --- SALAH EDDINE	CL VILLALBA LARGA 21 2	30202	CARTAGENA	0703	07012555228
10 07108468376	0111 07040300029573	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL CEBALLOS 14 2; A	30870	MAZARRON	0704	07014353263
07 301044765581	0611 07060700244770	BENYAAGOUB --- KHALID	CL LOPE DE VEGA 12	30709	ROLDAN	0706	07011572090
07 301029670765	0611 08160700064702	BENOMARAT --- LASHAB	CL DE LOS ROCA 20	30700	TORRE-PACHECO	0816	08002428138
07 080514858646	0521 08190100071150	TRINIDAD MEYTADIER FRANCISCO FERMI	CL MAESTRO MARTINEZ 38	30562	CEUTI	0819	08000842186
07 301042312390	0611 08210700364914	EL KAIDI --- HAMID	AV JUAN CARLOS I 34256 2 D	30880	AGUILAS	0821	07054280521
07 301021126479	0611 12020600029947	KADDOURI --- MOSTAFA	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	1202	07007328601
07 301029250635	0611 12040600065580	KOUFANE --- LAFRIKH	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	1204	07007691157
07 121014686181	0611 12040700075917	HAMZA --- MADDAOUI	CL FUERZAS ARMADAS 0	30800	LORCA	1204	08000191521
07 030070058282	0521 13010100025732	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	BO VIÑEGLA BLOQUE 5 0 3 B	30170	MULA	1301	07003917285
07 131010108775	0611 13010600356479	MURIEL DUQUE YADIRA BERSABE	AV DE CARRIL 25 10 C	30600	ARCHENA	1301	07004200205
07 131018320534	0611 13010700184435	EZ ZEMZAMI --- HANANE	AV SANTA CLARA 2 4; DCH	30800	LORCA	1301	07004241429
07 030070058282	0521 13010100025732	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	BO VIÑEGLA BLOQUE 5 0 3 B	30170	MULA	1301	07005408358
07 131010108775	0611 13010600356479	MURIEL DUQUE YADIRA BERSABE	AV DE CARRIL 25 10 C	30600	ARCHENA	1301	07005660255
07 131010108775	0611 13010600356479	MURIEL DUQUE YADIRA BERSABE	AV DE CARRIL 25 10 C	30600	ARCHENA	1301	07005676322
07 151037496590	0611 15050600114118	COUSELO ENCISO NANCY MARIA	CL ROI RUIZ 3 3 I	30203	CARTAGENA	1505	07008993487
07 041018511551	0611 16010100171686	BENASSAD --- MAATI	CL PITA DE SARRIA, 4	30860	MAZARRON	1601	07002537769
07 031043570307	0611 16010700072735	MOHAMED EL HADJ --- KHELIFA	CL MARIANO AARTES 1 1; C	30140	SANTOMERA	1601	07002547267
07 161006307135	0611 16010700131844	CHRIF --- MUSTAPHA	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	1601	07002548479
07 161008523482	0611 16010700507114	EL GHAROUSS --- AHMED	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	1601	07002561617
07 301044958975	0611 16010700455984	LAHMIDI --- AHMED	CL PICASSO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	1601	07002563132
07 161007290976	0611 16010600115851	SABER --- LAKBIR	PO LOS ANGELES,APOLONIA 2 2; I	30800	LORCA	1601	07002666192
07 161006307135	0611 16010700131844	CHRIF --- MUSTAPHA	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	1601	07002728638
07 031043570307	0611 16010700072735	MOHAMED EL HADJ --- KHELIFA	CL MARIANO AARTES 1 1; C	30140	SANTOMERA	1601	07002770569
07 301029668341	0611 16010700381923	OUARID --- LEKBIR	CL FRANCISCO SANCHEZ B. 9	30620	FORTUNA	1601	08000106381
07 300077789706	0611 18019300073336	ENRIQUE ZARCO ENCARNACION	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07003190670
07 041025488679	0611 18010600250238	ASSASSE --- HICHAM	CL CAÑADA DE LAS ANIMAS 7	30800	LORCA	1801	07006831709

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041025488679	0611 18010600250238	ASSASSE --- HICHAM	CL CAÑADA DE LAS ANIMAS 7	30800	LORCA	1801	07007521116
07 301033436789	0611 18010600827790	FERNANDEZ MARQUEZ YOLANDA	CL LOPE DE VEGA 17 1 L	30564	LORQUI	1801	07015315367
07 301037831596	0611 19010700271334	ZAHRI --- ZHOUR	CL SANTA TERESA 21	30800	LORCA	1901	07001944761
07 301028711980	0611 21010700416633	BENTOUIMIA --- MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69 BJ	30739	DOLORES	2101	07016242734
07 301028711980	0611 21010700416633	BENTOUIMIA --- MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69 BJ	30739	DOLORES	2101	07018640957
07 211021121981	0611 21010400096650	KHADAR --- DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	2101	08000907518
07 211021121981	0611 21010400096650	KHADAR --- DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	2101	08000907821
07 211019295856	0611 21040700010595	REZALI --- NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	2104	07012977066
07 211030272822	0611 21040700405467	KASSAB --- AL HABIB	CL DUENDE 7 BJ	30800	LORCA	2104	07015257879
07 211021495029	0611 21040400329301	EL HANCHY --- SABAH	ROSALES POLONIA 2	30540	BLANCA	2104	07015994776
07 211026614407	0611 21040700165593	MZYK --- ANNA PAULINA	CL PARAJE LA CORREDERA (LA VEG	30530	CIEZA	2104	07016007914
10 22102463244	0111 22010700051015	HERRERO OLMOS GORKA EUGENIO	CL MARIA MATAS 1 2 H	30570	BENIAJAN	2201	07003233654
07 301010041403	0611 22020100016978	RHAZZAR --- ABDERRAHMANE	CL LOS PINOS 7 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2202	07003218500
07 301010041403	0611 22020100016978	RHAZZAR --- ABDERRAHMANE	CL LOS PINOS 7 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2202	07003218803
07 301030088774	0611 25020600447712	MAZOUZI --- KARIM	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	2502	07008930387
07 301037911422	0611 25020400250826	MERZOUGUI --- SAID	CL MAYOR 2	30011	DOLORES (LOS)	2502	07010043968
07 301037114810	0611 28050600349195	BARBECHO SAMANIEGO WILMAN GIOVANNY	CL HERNANDO DE BURGOS 1 3 J	30800	LORCA	2805	07046452319
07 280276789995	0521 28060000046592	SANCHEZ FERNANDEZ GREGORIO	AV GRAN VIA ED GEMINISII 0 6B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	2806	07047279849
07 281179060804	0611 28120700170062	MAZA CANAR EDGAR APOLINARI	CL MAYOR 116 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	2812	07047560947
07 301021943909	0611 28130700124778	BOUKHLIA --- SAID	CL SAN CRISPIN 44	30202	CARTAGENA	2813	07052723670
07 281214041933	1221 28140700115062	PIEDRA SARANGO DORA CECILIA	CL MAYOR 55 4 D	30820	ALCANTARILLA	2814	07045501719
07 301032087176	0611 28140700039886	VALLEJO MONTERO LILIAN ANGELES	CL JUAN XXIII 1 2 IZ	30800	LORCA	2814	07047486680
07 281124276517	1221 28190300132650	AGUIRRE OROZCO MARIA CIELO	PD PTE TOCINOS-CL PINA 13 1	30006	MURCIA	2819	07046320761
07 300075153730	0521 28300300263519	MARTINEZ DE LA PLAZA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1 2 C	30530	CIEZA	2830	07047264893
07 460174305667	0521 30030700884375	MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	CT DE MURCIA.EDF.LARA II 60 3 J	30170	MULA	0201	07051760816
07 330076420828	0611 33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1 E	30600	ARCHENA	3304	07007690687
07 330076420828	0611 33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1 E	30600	ARCHENA	3304	07007690990
07 300090570363	0521 30059800084733	ADELANTADO ORTIN INES	CL ERNESTO GONZALEZ BANS 5	30009	MURCIA	3306	08000301690
07 330110529058	0521 33070000064415	ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS	CL CARRIL SOMBRERERA 4 BJ	30162	SANTA CRUZ	3307	07006887409
07 341005637333	0611 34010700052637	EL AYSSAOUI --- AZIZ	ZZ PULGARA 0	30800	PULGARA	3401	07001549514
07 351041243488	0611 35040700433766	ROMANAS --- FLORICA	CL LOPE DE VEGA 6 2 J I	30800	LORCA	3504	07018682576
07 301030880639	0521 39030500102617	EL HASNAOUI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 97	30600	ARCHENA	3903	07003824037
07 391013967125	0611 39030700025677	ABDESLAM --- EL KALAI	CL SANTIAGO 4 BJ	30564	LORQUI	3903	07003824946
07 391013304693	0521 39030200041908	KHALKANE --- ABDELHADI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3903	07003838888
07 391013247709	0521 39030200047059	BOUHAJI --- MOHAMED	CL SAN RAFAEL 0	30620	FORTUNA	3903	07004146965
07 391013429682	0521 39030200045140	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	07004267914
07 391003694623	0521 39039700030433	EL HASNAOUI --- EL HABIB	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	07004305296
07 391014797887	0521 39030300035871	EL BOUSTAQUI --- AZIZ	PJ LAS CARRILLAS 0	30564	LORQUI	3903	07004350362
07 391013294690	0521 39030200019171	ABDELMAJID --- TOTTS	CL ANTONIO MACHADO 30	30564	LORQUI	3903	07004416141
07 391013705528	0521 39030200117787	DLIMA --- ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564	LORQUI	3903	07004430487
07 301049909211	0611 39040600171740	EL HASNAOUI --- ABDERRAHIM	AV MARIO SPREAFICO 105	30600	ARCHENA	3904	07003828683
07 410133240020	0611 41058900618238	GUERRERO SIERRA JOSE	CL SAURA, 37 2 INT	30202	CARTAGENA	4105	07027069551
07 431018521512	0611 43020700284868	RAMDANE --- LAKHAL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	07011633889
07 301051477779	0611 43020700497763	EL AISSAOUI --- BENYOUNES	PJ LOS LEANDROS 45 2	30700	TORRE-PACHECO	4302	07012511438
07 041025805042	0611 43030400175643	AKHRAZ --- MUSTAPHA	LG LOS ROSES 42 BJ	30335	CAMPILLO DE ABAJO	4303	07010993386
07 301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL --- EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303	07011551138
07 451020715292	0611 45010700568310	KHALID --- HASSAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	4501	07007135282
07 450045966507	0521 45019900028607	EL QESSOUARI --- RAMDANE	CL CARTAGENA 3	30700	TORRE-PACHECO	4501	07007634632
07 451015576114	0611 45010600058021	LAQCHAA --- HASSAN	CL JUIS DE DOMINGO, 4	30700	TORRE-PACHECO	4501	07007637056
07 301027847569	0611 45010700405228	BOUHANI --- CHERKI	CL TRES HERMANOS 5	30140	SANTOMERA	4501	07007642413
07 451015576114	0611 45010600058021	LAQCHAA --- HASSAN	CL JUIS DE DOMINGO, 4	30700	TORRE-PACHECO	4501	08000069015
07 450045966507	0521 45019900028607	EL QESSOUARI --- RAMDANE	CL CARTAGENA 3	30700	TORRE-PACHECO	4501	08000209562
07 281049172043	0521 45020200080929	OLMO GONZALEZ ANGEL MANUEL	PZ ISLA SUJETO 44	30868	ISLA PLANA	2818	07005954108
07 101000138742	0611 45020300098841	RAHMANI --- BEN ABDELLAH	PZ TORRES BLANCAS 7 1 J	30730	SAN JAVIER	4502	07006826401
07 451020090755	0611 45030600153571	CHOUJAA --- ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS 5 BJ	30620	FORTUNA	4503	07007238144
07 461077273047	1221 46010700357080	ARANCIBIA BOGADO SULMA	AV JUAN CARLOS I 63 5 A	30800	LORCA	4601	07035121941
07 461054332446	0611 46020600039058	EDETAN --- SAMUEL JONES	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	08000024791

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 461054332446	0611 46020600039058	EDETAN --- SAMUEL JONES	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	08000025094
07 461000831185	0611 46049600001140	EDDAHMAQUI --- EL MOULOUDI	CL HOSPICIO 42 2 3	30203	ALHAMA DE MURCIA	4607	07032090891
07 041021480963	0611 46070700130850	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30530	CIEZA	4607	07032117971
07 301042071308	0611 46070700359509	ANDONOV HRISTOV GEORGI	CL SAN AGUSTIN 29 1	30430	CEHEGIN	4607	07033291469
07 301045122865	0611 46070700717092	CHAHBOUB --- HICHAM	CT DE ALICANTE - EL POCERO 3	30007	ZARANDONA	4607	07036412445
07 461054360839	0611 46070600328257	BOUZID --- BENDRISS	CL ARANDA 24	30540	BLANCA	4607	07037943126
07 121019658847	0611 46070700772161	DUMITRU --- MARIAN	AD FUENTE DEL PINO 32	30528	FUENTE DEL PINO	4607	08000114115
07 461052972123	0611 46090600068749	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 18	30540	BLANCA	4609	07035366461
07 301029820006	0611 46090600504744	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 22	30540	BLANCA	4609	07035373333
07 301031358565	0611 46090600372479	ISSAM --- AZIZ	CL REPUBLICA DOMINICANA 7	30530	CIEZA	4609	07037275644
07 301031358565	0611 46090600372479	ISSAM --- AZIZ	CL REPUBLICA DOMINICANA 7	30530	CIEZA	4609	08001964993
07 301038561019	0611 46100600552420	HAOUAR --- HANANE	LG LOS MARTINEZ, 85 BJ	30591	BALSICAS	4610	07032589837
07 301038561019	0611 46100600552420	HAOUAR --- HANANE	LG LOS MARTINEZ, 85 BJ	30591	BALSICAS	4610	07035286942
07 461077122901	0611 46120600365256	PATIÑO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4612	07032805257
07 461061686157	0611 46140700317357	MENDOUB --- ADELAOUAHED	CL LA GACHA 15	30560	ALGUAZAS	4614	07036643124
07 471013690440	1221 47020700077837	TARRAF --- OTMANIA	CL RIO DANUBIO 42 A	30700	TORRE-PACHECO	4702	07003874740
07 471013496440	0611 47030700261515	GEORGIEV BUDAKOV YOSIF	CL LEONES 8 1  A	30800	LORCA	4703	08000163962
07 491005275050	0611 49010600267278	RHOFRI --- YOUSSEF	CL LOS GARRES 14 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	4901	07001607032
07 521002236777	0611 52010600018768	MOHATAR CHAIB HASIA	CL TRAVESIA 18 BA	30800	LORCA	5201	08000023791
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350							
07 041018682818	0611 04020700645922	ER RAIBI --- TAOUFIK	CL HERNAN CORTES 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	07016802308
07 301035378914	0611 30030600169982	MAHFOUD --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 33 3  IZQ	30600	ARCHENA	0815	08000389825
07 300077789706	0611 18019300073336	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	070008255787
07 410135548721	0521 41020700193022	ANDREU GALLARDO ALFONSO	CL PIO BAROJA 3 2 6 A	30011	MURCIA	4102	08000150212
07 301036949203	0611 45030700341033	ABBAQ --- EL YAZID	CL CARPINTERIA 2 4  D	30800	LORCA	4503	070006718788
07 301030251452	0611 46150700356141	MERCHAN AYORA SANTIAGO JACINT	CL CISNES (EDIFICIO LOS CISNES	30870	MAZARRON	4615	07033838006
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313							
07 300092833594	0521 02010500030941	MARTIN MARTINEZ ANDRES FRANCISC	PZ DESCALZAS 4 7 D	30204	CARTAGENA	0201	07004727958
07 021005006557	0521 02030500159635	VALVERDE RIVERO FRANCISCO JESUS	CL ALMIRANTE RUIZ 0	30007	MURCIA	0203	07004686128
07 301008829004	0611 02030600070948	BOUKHANFRA --- RAHHALI	CL PEDRO GORRERO 18	30320	FUENTE ALAMO	0203	07004688754
07 021005006557	0521 02030500159635	VALVERDE RIVERO FRANCISCO JESUS	CL ALMIRANTE RUIZ 0	30007	MURCIA	0203	07004744530
07 021015067881	0611 02030700472618	ECHAKRAOUI --- BOUCHRA	CT DE GRANADA 6 1  D	30800	LORCA	0203	07005318042
07 021015067881	0611 02030700472618	ECHAKRAOUI --- BOUCHRA	CT DE GRANADA 6 1  D	30800	LORCA	0203	07005435654
07 041004201728	0611 04020601774428	AKRACH --- BEN DAOUD	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07015928193
07 041025822018	0611 04020400493768	NASRY --- LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07016100268
07 040023649724	0521 04029800042534	BERENGUEL MONTOYA ANTONIO	CT CARTAGENA FINCA SAN ANTONIO	30730	SAN JAVIER	0402	07018338645
07 041004439275	0611 04029800088711	DIARRA --- DAOUDA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	07018339251
07 290051102300	0611 04029900068126	SANCHEZ GOMEZ ANTONIO	ZZ PENSION LIARTE-MURO DE TIER	30201	CARTAGENA	0402	07018341372
07 041019958063	0611 04020300021976	EZZAYANY --- BRAHIM	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	0402	07018353395
07 041022435102	0611 04020300488586	CHAMMOUT --- MOSTAFA	CL TORRES 24	30870	MAZARRON	0402	07018360671
07 041019405466	0611 04020300666927	TICHARI --- HASSAN	CL J.JOSE AYALA AROCA 4 1  D	30530	CIEZA	0402	07018362489
07 041024916480	0611 04020601702080	DAYFI --- HAKIM	CL MIRAMAR 29	30710	ALCAZARES (LOS)	0402	07018409474
07 041037587411	0611 04020700648750	GARY --- BOUBOU	CL LORENZO VICENS 21	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	07018430288
07 040035243042	0521 04029400175087	REQUENA GALINDO ROGELIO	CL ALFONSO X 52 1  B	30640	ABANILLA	0402	07018685522
07 041005816271	0611 04020100048695	EN NASSARI --- CHERKAOUI	ZZ TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	0402	07018704013
07 281061996352	0611 04020100346567	SAMPOH --- STEPHEN	CL GRECIA 36 4  A	30203	CARTAGENA	0402	07018708760
07 041016326526	0611 04020200063981	CHATAR --- ABDELLAH	CL CACERES 82	30740	PAGAN (LO)	0402	07018713309
07 041021404272	0611 04020300290243	SERSSFIF --- RACHID	CL PROGRESO 6 4 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	07018722403
07 041021732860	0611 04020300400074	DUMITRU --- GHEORHE	CL FOINTE DEL PINO 32	30520	JUMILLA	0402	07018725332
07 301030665320	0611 04020300465752	SEHAITA --- HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	0402	07018727049
07 041022435102	0611 04020300488586	CHAMMOUT --- MOSTAFA	CL TORRES 24	30870	MAZARRON	0402	07018727958
07 041023920313	0611 04020300515767	BEYE --- ABABACAR	CL CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO	30310	BARREROS (LOS)	0402	07018729372
07 041021110848	0611 04020300598522	FALL --- DJIBY	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10	30007	MURCIA	0402	07018732305
07 041015310450	0611 04020300666119	MARZOUG --- AMINA	CL CLEMENTES 6 2 IZ	30002	MURCIA	0402	07018734628
07 041019405466	0611 04020300666927	TICHARI --- HASSAN	CL J.JOSE AYALA AROCA 4 1  D	30530	CIEZA	0402	07018734729
07 041023647804	0611 04020300690266	EDDAHANI --- AHMED	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	0402	07018735234
07 041023647804	0611 04020300690266	EDDAHANI --- AHMED	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	0402	07018735335

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041017925915	0611 04020300709969	BOUZIDI --- HASSAN	CL ESTACION 22 5	30500	MOLINA DE SEGURA	0402	07018736143
07 041006467181	0611 04020400553685	EL OUADI --- KHARBACH	CL SANTANDER 1 1 C	30740	PAGAN (LO)	0402	07018751301
07 041025664491	0611 04020400891468	ARBAOUI --- RACHID	CL EL HONDON 14	30592	MURCIA	0402	07018757563
07 041023690947	0611 04020600158568	EL AZZOUZI --- MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1 5 D	30800	LORCA	0402	07018768778
07 041029158515	0611 04020600457551	NDIAYE --- OUSMANE	CL YECLA 13 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	07018778074
07 041040639473	0611 04020700490015	HANYNY --- LHOUCINE	CL GABRIEL GONZALEZE 36 BJ	30800	LORCA	0402	07018835567
07 041037587411	0611 04020700648750	GARY --- BOUBOU	CL LORENZO VICENS 21	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	07018844459
07 041039649164	0611 04020700894987	CHAYATI --- HAMID	CL OBISPO 5	30180	BULLAS	0402	07018868812
07 041037095034	0611 04020700999869	LAMNAOUAR --- RAFIK	CL ALAMEDA DE CERVANTES N; 12	30880	AGUILAS	0402	07018889424
07 041023197863	0611 04020300600138	PATE --- FERNANDO	CL ROMA BDA.SAN GINES 1	30202	CARTAGENA	0402	07019191639
07 041015310450	0611 04020300666119	MARZOUG --- AMINA	CL CLEMENTES 6 2 IZ	30002	MURCIA	0402	07019191942
07 041015310450	0611 04020300666119	MARZOUG --- AMINA	CL CLEMENTES 6 2 IZ	30002	MURCIA	0402	07019192043
07 041025822018	0611 04020400493768	NASRY --- LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07019195578
07 041024848580	0611 04020400542066	KACHUROVSKA --- OLHA	CL DOCTOR BERNARD 4 1 A	30880	AGUILAS	0402	07019195982
07 301012221677	0611 04020400582381	ESSEDDIQUI --- HAMID	LG PANADERIA DE ISIDORO-LOS GA	30700	TORRE-PACHECO	0402	07019196285
07 041038223163	0611 04040700633964	MENSAH --- PATRICK OSEI	CL SAN MIGUEL 24 2 2	30012	ERMITA DE PATIÑO	0404	07019043210
07 041038223163	0611 04040700633964	MENSAH --- PATRICK OSEI	CL SAN MIGUEL 24 2 2	30012	ERMITA DE PATIÑO	0404	07019043311
07 041036379860	0611 04040700659327	STEPHEN KUMI ASARE	CL SAN MIGUEL 24 1; D	30012	ERMITA DE PATIÑO	0404	07019052001
07 041038367451	0611 04040700611736	LARCHE --- ABDELFAHATTAH	CL LOPEZ GISBERT 33 1	30800	LORCA	0404	07019267219
07 301043826503	1221 06050700011230	JUSTINIANO SAAVEDRA ARMINDA	CL CTRA. RINCON DE SECA 67 B	30166	NONDUERMAS	0605	07007515032
07 070061555237	0611 07029100066437	SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	CL ESPARRAGAL, 46	30420	CALASPARRA	0702	07013536039
07 070084492303	0611 07029300658700	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	CL TETUAN 21	30510	YECLA	0702	07013537352
07 300078515182	0521 03079800100496	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	JUAN DE LA CIERVA 1 3 0	30530	CIEZA	0703	07013767526
07 081171593954	1221 08030600575755	GHAZGHOUZ --- FADOUA	CL MUSSO FONTES 1 1 C	30800	LORCA	0803	07056975707
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07048854076
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07048854177
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07057470407
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07057470508
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07057470609
07 081170603039	1221 08110700293643	SAMANIEGO PALACIOS BLANCA DOLORES	PZ SAN MARTIN 8 2; A	30100	ESPINARDO	0811	07057470710
07 081174446461	1221 08130600475759	SAVERIO ZAMBRANO LEYDI ALEXANDRA	ZZ CTRA. DE SAN JAVIER 96 1	30579	TORREAGUERA	0813	07055991761
07 301035378914	0611 30030600169982	MAHFOUD --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 33 3; IZQ	30600	ARCHENA	0815	07057732004
07 301035378914	0611 30030600169982	MAHFOUD --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 33 3; IZQ	30600	ARCHENA	0815	07057732105
07 101003091784	0611 08160700044086	HADDAJI --- RAMDANE	CL MAR DE CRISTAL 12 BJA	30011	MURCIA	0816	07056691979
07 101009765586	0611 10020400174176	JABBOURI --- NAIMA	CL BADALONA 8 3	30520	JUMILLA	1002	07004213233
07 101005125451	0611 10039900051743	ES SABAI --- BOUJEMAA	CL ARANDA 24	30540	BLANCA	1003	07004344484
07 011007796739	0611 10030400154861	QADFI --- JAOUAD	CL GRILLO 20	30330	LOMAS (LAS)	1003	07004352164
07 101009191670	0611 10030400272574	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 62	30395	PUEBLA (LA)	1003	07004352770
07 101005204566	0611 10030700207486	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PADILLA 2	30205	CARTAGENA	1003	07004363682
07 101005125451	0611 10039900051743	ES SABAI --- BOUJEMAA	CL ARANDA 24	30540	BLANCA	1003	07004622754
07 101006335931	0611 10030400154760	BOUTAHAR --- LAID	CL LOS DIAZ 10	30331	LOBOSILLO	1003	07004623865
07 101007031907	0611 10030100039184	ARBAOUI --- ABDENBI	CL ERMITA PADRE MANUEL 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	1003	07004625481
07 101009191670	0611 10030400272574	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 62	30395	PUEBLA (LA)	1003	07004627202
07 121014979811	0611 12020700267626	MAKDADE --- AHMED	CL SAN DIEGO 37	30320	FUENTE ALAMO	1202	07008186968
07 121005252529	0611 12040700224649	EL ABBOUDI --- ALDEKADER	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 0	30800	LORCA	1204	07008242845
07 301026725605	0611 13010700223538	ALLAL --- DAUDI	CL SAN ANDRES 39 BJ	30332	BALSAPINTADA	1301	07005137364
07 141042444519	0611 14030600554742	MAYLLAGSHUNGO MAYLLGSHUNGO AGUSTIN	CL PRIMER DISTRITO 48	30520	JUMILLA	1403	07008419335
07 161008386268	0611 16010700389401	NADIR --- NIDAL	CL CASTELLAR 22 BJ	30800	LORCA	1601	07002520288
07 301029668341	0611 16010700381923	OUARID --- LEKBIR	CL FRANCISCO SANCHEZ B. 9	30620	FORTUNA	1601	07002779158
07 301033436789	0611 18010600827790	FERNANDEZ MARQUEZ YOLANDA	CL LOPE DE VEGA 17 1; L	30564	LORQUI	1801	07001585221
07 301033436789	0611 18010600827790	FERNANDEZ MARQUEZ YOLANDA	CL LOPE DE VEGA 17 1; L	30564	LORQUI	1801	07003819655
07 300077789706	0611 18019300073336	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO ED.PUERTO RICO 1 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07004034873
07 300077789706	0611 18019300073336	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO ED.PUERTO RICO 1 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07007788874
07 300077789706	0611 18019300073336	ENRIQUE ZARCO ENCARNACION	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07007788975
07 211030272822	0611 21040700405467	KASSAB --- AL HABIB	CL DUENDE 7 BJ	30800	LORCA	2104	07013849359
07 211020326985	0611 21040700537126	LOOR IBARRA DEISY MARIA	CL SANTA EULALIA 33 1; C	30850	TOTANA	2104	07013863002
07 211020326985	0611 21040700537126	LOOR IBARRA DEISY MARIA	CL SANTA EULALIA 33 1; C	30850	TOTANA	2104	07013863103

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 231007252767	0611 21040602298960	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM. 2 0	30870	MAZARRON	2104	07014124494
07 211027429308	0611 21040601569036	STEF --- GABRIELA TEODOR	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9	30011	MURCIA	2104	07016337815
07 231007252767	0611 21040602298960	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM. 2 0	30870	MAZARRON	2104	07016935373
07 211031579389	0611 25020700148251	DIARRA --- ASSANA	CL TRAVESIA DE LA AMARGURA 67	30520	JUMILLA	2502	07009340619
07 251010009959	0611 25020400088653	TAYBI --- MHAMED	CL BARRANDA-LAS ROCAS 7	30708	JIMENADO	2502	07009417007
10 28117756273	0111 28139800035793	GUARDIOLA ARENAS JESUS	ZO PARAJE LA PUENTECILLA 2	30520	JUMILLA	2813	07048283902
07 281214041933	1221 28140700115062	PIEDRA SARANGO DORA CECILIA	CL MAYOR 55 4 D	30820	ALCANTARILLA	2814	07047688461
07 280165770061	0521 28170500184371	GONZALEZ GARCIA CARLOS	CL ISLAS CARRASCOSA 22	30816	LORCA	2817	07047707861
07 301031144963	0611 28180600469524	EL GADI --- ABDELHAK	CL CARLOS III 46 7	30203	CARTAGENA	2818	07051974447
07 281161108124	1221 28270600293762	GUAMAN CANDO ANA LUCIA	AV FUERZAS ARMADAS 35 4; G	30800	LORCA	2827	07042647693
07 301056136207	0521 30020700517007	ALMANZA REBOLLAR ARMANDO NICASIO	CL SAN DIEGO 40 DR 1	30202	CARTAGENA	4606	07053667167
07 300090570363	0521 30059800084733	ADELANTADO ORTIN INES	CL ERNESTO GONZALEZ BANS 5	30009	MURCIA	3306	07053993331
07 330076420828	0611 33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1; E	30600	ARCHENA	3304	07006665622
10 33110481568	0111 33040700247344	LOPEZ MARTIN DAVID	CL GRAN VIA. RES.EL PEDRUCHIL	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3304	07007874482
10 33110481568	0111 33040700247344	LOPEZ MARTIN DAVID	CL GRAN VIA. RES.EL PEDRUCHIL	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3304	07007874583
07 480088923393	0521 34010700191568	GUTIERREZ ORTEGA ANGEL RAMON	CL PUERTA NUEVA 31 11 A	30008	MURCIA	3401	07001700771
07 480088923393	0521 34010700191568	GUTIERREZ ORTEGA ANGEL RAMON	CL PUERTA NUEVA 31 11 A	30008	MURCIA	3401	07001734824
07 361030755146	0521 36040400043209	MHAMDI --- ATIKA	LG CASA EL MOAIRE,S/N. 0	30540	BLANCA	3604	07007875804
07 281016770003	0611 38040600390242	RIVAROLA --- GONZALO RODOLFO	CT DE ÑORA 243C HÍPICO DÑA CAY	30108	MURCIA	3804	07016584755
07 391013524056	0521 3903200057062	JABRAN --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3903	07004549719
07 301049909211	0611 39040600171740	EL HASNAOUI --- ABDERRAHIM	AV MARIO SPREAFICO 105	30600	ARCHENA	3904	07004048652
07 410140890993	0611 41029100406560	BERMEJO IGLESIAS MANUEL	CM VIEJO DEL PUERTO 45 3; A	30800	LORCA	4102	07024929992
07 410135548721	0521 41020700193022	ANDREU GALLARDO ALFONSO	CL PIO BAROJA 3 2 6 A	30011	MURCIA	4102	07028602151
07 410140890993	0611 41029100406560	BERMEJO IGLESIAS MANUEL	CM VIEJO DEL PUERTO 45 3; A	30800	LORCA	4102	07028702585
07 410135548721	0521 41020700193022	ANDREU GALLARDO ALFONSO	CL PIO BAROJA 3 2 6 A	30011	MURCIA	4102	07028719763
07 410115811443	0611 41089101044236	IBAÑEZ RUIZ JORGE	CL PULGARA, 0	30800	LORCA	4104	07028832729
07 280408085559	0521 41079600218275	MALO MOLINA URIARTE MARIA TERESA	AV REGION MURCIA (TORREAGUERA)	30579	TORREAGUERA	4107	07026035691
07 280408085559	0521 41079600218275	MALO MOLINA URIARTE MARIA TERESA	CT DE MURCIA EDIF-ARBOLEJA 2	30170	MULA	4107	07029607416
07 411026842528	0611 41080100140717	GARCIA JIMENEZ MANUEL	CL AMANECER 8	30880	AGUILAS	4108	07029046230
07 411013404893	0611 41059700163774	INFANTES RUIZ ROSA	CL JUAN JIMENEZ CROUSSELLES 6	30880	AGUILAS	4109	07029650660
07 041025805042	0611 43030400175643	AKHRAZ --- MUSTAPHA	LG LOS ROSES 42 BJ	30335	CAMPILLO DE ABAJO	4303	07011351983
07 451020715292	0611 45010700474340	KHALID --- HASSAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	4501	07006362922
07 461004536181	0611 45010600765111	LARHZOULI --- EL BACHIR	CL COTILLO 7	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4501	07007343228
07 101000138742	0611 45020300098841	RAHMANI --- BEN ABDELLAH	PZ TORRES BLANCAS 7 1;	30730	SAN JAVIER	4502	07007401428
07 101000138742	0611 45020300098841	LAARAJ SALIHA	PZ DE ROS ZAPATA 8 1;	30010	SAN JAVIER	4502	07007691216
07 301000442746	0611 45030100007023	BOUHALHAL --- ABDELL AH	LG FINCA LOS FRANCESES 0	30367	BEATOS (LOS)	4503	07006406671
07 301040514658	0611 45030700031845	DKHISSI --- ABDELKADER	CL CT.MORATA-MAZARRON EL CANBR	30878	MORATA	4503	07007304428
07 461077273047	1221 46010700357080	ARANCIBIA BOGADO SULMA	AV JUAN CARLOS I 63 5 A	30800	LORCA	4601	07038693359
07 041021480963	0611 46070700130850	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30530	CIEZA	4607	07033639760
07 461061766989	0611 46090700025229	IOANOVICI --- LAURA MARIA	CL CABEZO DE LA CRUZ 73	30550	ABARAN	4609	07033083224
07 461061766989	0611 46090700025229	IOANOVICI --- LAURA MARIA	CL CABEZO DE LA CRUZ 73	30550	ABARAN	4609	07033083325
07 301030908224	0611 46090600286290	BELHAJIENE --- MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO 10 BJ	30300	SAN FELIX	4609	07033685937
07 301029820006	0611 46090600504744	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 22	30540	BLANCA	4609	07034622995
07 301030251452	0611 46150700356141	MERCHAN AYORA SANTIAGO JACINT	CL CISNES (EDIFICIO LOS CISNES	30870	MAZARRON	4615	07033808805
07 301030251452	0611 46150700356141	MERCHAN AYORA SANTIAGO JACINT	CL CISNES (EDIFICIO LOS CISNES	30870	MAZARRON	4615	07033808906
07 041021349207	0611 46160400201446	JAFAR --- SAID	CL ALFONSO DE MONREAL 3 BJO	30800	LORCA	4616	07039941225
07 470040327327	0521 47049300041120	CABALLERO DELGADO MIRIAM	CL CATAMARAN-LAS VELAS 1 1 112	30710	ALCAZARES (LOS)	4704	07004244249
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315							
07 021005006557	0521 02030500159635	VALVERDE RIVERO FRANCISCO JESUS	CL ALMIRANTE RUIZ 0	30007	MURCIA	0203	07004936611
07 041004201728	0611 04020601774428	AKRACH --- BEN DAOUD	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	0402	07016769972
07 301049327918	0611 04040700478764	ABAK --- MICHAEL	CL MAESTRO NACIONAL VICENTE BE	30007	MURCIA	0404	07017815956
07 101005125451	0611 10039900051743	ES SABAI --- BOUJEMAA	CL ARANDA 24	30540	BLANCA	1003	07004677419
07 101007031907	0611 10030100039184	ARBAOUI --- ABDENBI	CL ERMITA PADRE MANUEL 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	1003	07004678530
07 101009191670	0611 10030400272574	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 62	30395	PUEBLA (LA)	1003	07004683176
07 141042444519	0611 14030600554742	MAYLLAGSHUNGO MAYLLGSHUNGO AGUSTIN	CL PRIMER DISTRITO 48	30520	JUMILLA	1403	07009077723
07 300077789706	0611 18019300073336	ENRIQUE ZARCO ENCARNACION	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07008259932
07 211027429308	0611 21040601569036	STEF --- GABRIELA TEODOR	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9	30011	MURCIA	2104	07016379847

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031144963	0611 28180600469524	EL GADI --- ABDELHAK	CL CARLOS III 46 7	30203	CARTAGENA	2818	07051436604
07 410135548721	0521 41020700193022	ANDREU GALLARDO ALFONSO	CL PIO BAROJA 3 2 6 A	30011	MURCIA	4102	08000165366
07 451020715292	0611 45010700474340	KHALID --- HASSAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	4501	07006821549
07 301036949203	0611 45030700341033	ABBAQ --- EL YAZID	CL CARPINTERIA 2 4; D	30800	LORCA	4503	07006731320
07 461062685358	0611 46070400152488	QUELAI --- RACHID	CL LOS ROCAS DEL JIMENADO 18	30708	TORRE-PACHECO	4607	07035745468
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381							
07 300077789706	0611 18019300073336	ENRIQUE ZARCO ENCARNACION	CL FAJARDO, ED. PUERTO RICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	1801	07003261604
10 41115331089	0111 41070500162568	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	UR EL RELOJ CL. LUIS GARAY 22	30629	MATANZA (LA)	4107	08001255204
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212							
07 131018320534	0611 13010700184435	EZ ZEMZAMI --- HANANE	AV SANTA CLARA 2 4; DCH	30800	LORCA	1301	07003475937
07 301026725605	0611 13010700223538	ALLAL --- DAUDI	CL SAN ANDRES 39 BJ	30332	BALSAPINTADA	1301	07004209396
07 131018694487	0611 13010700239100	WAHABI --- ABDESSAMAD	CL ALCARAZ 4	30850	TOTANA	1301	07004586080
10 18110533934	0111 18010700578449	CONTRATACIONES Y VEN TAS PADILLA ESP.EN	CL INFANTE DON FADRIQUE 77	30520	JUMILLA	1801	07014489756
07 211033473418	0611 21010700471092	KRYSTKIEWICZ --- ANNA	CT POZO ESTRECHO TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO	2101	07018867087
07 460174305667	0521 30030700884375	MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	CT DE MURCIA.EDF.LARA II 60 3;	30170	MULA	0201	07047732787
07 331004560649	0611 35060600034589	COBOS LLAVERO CAROLINA	CL GUTIERREZ MELLADO 2	30202	CARTAGENA	3506	07014778833
07 301016481694	0611 41060000176084	ANILLO GUIJO VERONICA	CL BOX 2	30366	ALGAR (EL)	4106	07026492100
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218							
10 01103316190	0111 01010700214438	FERNANDEZ PIQUERAS ANGELES MARIA	CL ESTACION 27 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	0101	07002650205
10 02100497816	0111 02010300140617	CREACIONES IMPACTO, S.L.	CT BENIAJAN, KM.3.5 101	30570	BENIAJAN	0201	07005047654
07 431006854230	0611 04010700407680	ESCARBAJAL MAYOR ENRIQUE	CL RICARDO MARTINEZ 6 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0401	07014554029
10 04107656976	0111 04040700251927	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL ESTANCO DE TEBAR 43	30880	AGUILAS	0401	07015316891
07 041037095034	0611 04020700999869	LAMNAOUAR --- RAFIK	CL ALAMEDA DE CERVANTES N; 12	30880	AGUILAS	0402	07016908200
07 041036379860	0611 04040700659327	STEPHEN KUMI ASARE	CL SAN MIGUEL 24 1; D	30012	ERMITA DE PATIÑO	0404	07017350255
07 041030269971	0521 04040800014003	KANE --- HAMIDINE	CL RAMON Y CAJAL 126 3 B	30204	CARTAGENA	0404	08000430404
07 301037666902	0611 30020400255022	FANGOUR --- ABDERRAHIM	CL MARTIN DELGADO, 23 2;	30203	CARTAGENA	0803	07052700229
07 301042312390	0611 08210700364914	EL KAIDI --- HAMID	AV JUAN CARLOS I 34256 2 D	30880	AGUILAS	0821	07051471561
07 261008577373	0611 12040800017845	OUAADDI --- ABDELALI	CL VERADA BARCA 11 B	30139	RAAL (EL)	1204	08000188992
07 141042919415	0611 14030700589226	BELMELIANI --- BACHIR	PZ REGION DE MURCIA 7 6; I	30500	MOLINA DE SEGURA	1403	07009199577
07 301038194439	0611 16010600411602	ABID --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	1601	07002724695
07 161007644422	0611 16010700577034	LONDOÑO ZULUAGA FABIO ALEJANDRO	CL ZURBANO 7 2;	30870	MAZARRON	1601	07002761778
07 041025488679	0611 18010600250238	ASSASSE --- HICHAM	CL CAÑADA DE LAS ANIMAS 7	30800	LORCA	1801	07006139975
07 211020326985	0611 21040700537126	LOOR IBARRA DEISY MARIA	CL SANTA EULALIA 33 1; C	30850	TOTANA	2104	07013506526
07 211021495029	0611 21040400329301	EL HANCHY --- SABAH	ROSALES POLONIA 2	30540	BLANCA	2104	07013874520
07 301047377713	0611 30060600089304	ZERIFI --- MOHAMMED	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	2104	07016242936
07 211031934047	0611 21040700615130	CAMARA --- ADAMA	CL CUATRO CAMINOS 96 2 A	30007	ZARANDONA	2104	07016748851
07 251002699593	0611 25029800121611	HAMIDA --- HACHEMI	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	2502	07009625757
07 301025245242	0611 25020300129648	AZIZ --- ANNE	CL RIO TAJO 20	30565	TORRES DE COTILLAS (	2502	07009640309
07 301002044963	0611 25020400093606	BELMENAOURA --- BENAOURA	CL MARIANO PADILLA 17 2 IZQ	30003	MURCIA	2502	07009647985
07 301037911422	0611 25020400250826	MERZOUGUI --- SAID	CL MAYOR 2	30011	DOLORES (LOS)	2502	07009653948
07 301027119665	0611 25020600066984	BENHARI --- OMAR	CL CASSOLA 29 3 B	30360	UNION (LA)	2502	07009674661
07 301028064306	0611 28020600024905	SUQUILANDA ORDOÑEZ ANGELICA MARIA	CL JUAN CARLOS I 137	30850	TOTANA	2802	07047085647
07 281179060804	0611 28120700170062	MAZA CANAR EDGAR APOLINARI	CL MAYOR 116 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	2812	07047555085
07 301038631848	0611 28130700251787	VELEZ GUERRERO JOSE IRENIO	CL GLORIETA DE LOS ANGELES 1 B	30800	LORCA	2813	07052666985
07 301044880769	1221 28140700252680	GUZNAVY TOMALO PAMELA ISABEL	PZ JUAN MORENO_DESPACHO PEDRO	30800	LORCA	2814	07047548924
07 281216787538	0611 28210600035501	ELHAMZAOU --- ABDERRAHMAN	AV SANTA CLARA 12	30800	LORCA	2821	07048063024
07 211015623394	0611 28220700470796	ELAMRI --- MUSTAPHA	CL PARLA 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	2822	07050038790
07 041026520115	0611 28240600020089	BASSE --- LATYR SUIMPOUME	CL CMNO. VIEJO POZO ESTRECHO 4	30310	CARTAGENA	2824	07041781666
07 301056136207	0521 30020700517007	ALMANZA REBOLLAR ARMANDO NICASIO	CL SAN DIEGO 40 DR 1	30202	CARTAGENA	4606	07051231659
07 301052076149	0611 33050700100717	ISFAOUI --- JAOUAD	CL JUAN ANTONIO PEREA 7 1; DCH	30170	MULA	3305	07007087368
07 351041243488	0611 35040700433766	ROMANAS --- FLORICA	CL LOPE DE VEGA 6 2; I	30800	LORCA	3504	07018695411
07 441002877618	0611 44010600193061	BOUZIDI --- MIMOUNE	CL LA PINEDA 9	30333	CUEVAS DE REYLLLO	4401	07001292010
07 021008590305	0611 45030700043767	BENFEDILA --- MOHAMED	CL JOSE YELO VALENTINO 18 03 I	30550	ABARAN	4503	07006877931
07 301036949203	0611 45030700406307	ABBAQ --- EL YAZID	CL CARPINTERIA 2 4; D	30800	LORCA	4503	07007188836
07 241016338621	0611 46070700579070	LAHBOUB --- RIDOUANE	CL SANTA MARIA 9	30530	CIEZA	4607	07028383673
07 041021480963	0611 46070700130850	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30530	CIEZA	4607	07031852132
07 461000831185	0611 46049600001140	EDDAHMAQUI --- EL MOULOUDI	CL HOSPICIO 42 2 3	30203	ALHAMA DE MURCIA	4607	07032036331

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE Documento
07 301045122865	0611 46070700717092	CHAHBOUB --- HICHAM	CT DE ALICANTE - EL POCERO 3	30007	ZARANDONA	4607 07036190961
07 461084806513	0611 46070700750034	ENDZELIS --- JUOZAS	CL CTRA DE MURCIA 44	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4607 07036205614
07 121019658847	0611 46070700772161	DUMITRU --- MARIAN	AD FUENTE DEL PINO 32	30528	FUENTE DEL PINO	4607 08000448561
10 46124213251	0111 46090700586819	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 17 3 D	30520	JUMILLA	4609 07037511979
07 041037537796	0611 46100700403715	IBOURABAN --- BRAHIM	CL EL MOLINO 0 BJ	30739	MIRADOR (EL)	4610 07037865526
07 461061686157	0611 46140700317357	MENDOUB --- ADELAOUAHED	CL LA GACHA 15	30560	ALGUAZAS	4614 07035249859

## Anexo I

Num. Remesa 3000108000003

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
0101	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
0201	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
0203	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
0401	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
0402	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
0404	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008 ALMERIA	950 0281911	950 0282366
0501	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
0605	CL RONDA DEL PILAR 8-10 2	06002 BADAJOZ	924 0211400	924 0211400
0702	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
0703	CL PEDRO MATUTES NOGUERA S/N 0 00	07800 IBIZA	971 0305261	971 0305290
0704	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
0706	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
0803	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
0811	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
0813	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
0815	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
0816	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
0819	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
0821	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
1002	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
1003	PZ SAN FRANCISCO 2	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
1202	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
1204	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
1301	RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
1403	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
1505	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
1601	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
1801	CL GRAN VIA DE COLON 23	18001 GRANADA	958 0241200	958 0241237
1901	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
2101	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
2104	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
2201	AV PARQUE 5 3  D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
2202	CL SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
2502	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
2802	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
2805	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
2806	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
2812	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
2813	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
2814	CL CACERES 4	28045 MADRID	091 5280600	091 5284570
2817	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
2818	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
2819	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
2821	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
2822	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
2824	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
2826	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
2827	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
2830	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
3304	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195157	098 5195159
3305	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0	33700 LUARCA	098 5642726	098 5642727
3306	CL ARG_ELLES 39 1 I	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
3307	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
3401	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
3504	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
3506	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
3604	CL LOPEZ MORA 62	36211 VIGO	986 0205362	986 0200359
3804	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320 LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422
3903	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
3904	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
4102	CL GONZALO DE BILBAO 27	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306
4104	CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
4105	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (	095 5699175	095 5699173
4106	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
4107	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
4108	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
4109	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
4110	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009 SEVILLA	095 4480066	095 4480065
4302	CL BERTRAN CASTELLET 4 - - - -	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
4303	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0449812
4401	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
4501	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
4502	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
4503	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
4601	CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
4602	CL JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
4606	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
4607	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
4609	CL CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
4610	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
4612	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
4614	CL MANFREDO MONFORTE 24	46470 CATARROJA	096 1220550	096 1220556
4615	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
4616	CL ALFONS EL MAGNÓNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
4702	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
4703	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
4704	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770
4901	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558
5201	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

### 3. ANUNCIOS

#### Junta Electoral de Zona de Cieza

##### 2811 Corrección de error.

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Se procede a la subsanación de los errores apreciados en el edicto de constitución de la Junta Electoral de Cieza, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 19/2008 de fecha 23 de enero de 2008.

Debiendo decir:

Que con fecha 18 de enero actual se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Cieza para las Elecciones Generales de 9 de marzo de 2008, habiendo sido designados:

Presidente:- D. Roberto Fernández Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres y Decano de los de Cieza; y,

Vocales Judiciales - D. Joaquín Coromina Casas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza, y

-D. Javier Roa Aljama, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza.

Secretario de la junta Electoral:- D. Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres y Decanato de Cieza.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cieza a 26 de febrero de 2008.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Murcia

##### 2037 Demanda 780/2007. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005687/2007 01000

N.º Autos: Demanda 780/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Antonio Serrano Serrano

Demandado: Nasser Chibout INSS, TGSS

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 780/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Serrano Serrano contra la empresa Nasser Chibout INSS, TGSS, sobre Seguridad Social se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil siete

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Juan Antonio Serrano Serrano, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 28 de febrero de 2008 a las 10.35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportu-

nidad razonable), en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado. Recábase el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Visto que ha sido devuelto el envío postal remitido al demandado Nasser Chibout, realícense las correspondientes consultas e investigaciones sobre domicilio del mismo por los medios informáticos disponibles y cítese por telegrama y ad cautelam por edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nasser Chibout, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 2029 Declaración de inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la UBLE Industrial "Las Colonias".

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de 13 diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en los términos que a continuación se exponen:

"VI. Declaración de inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la UBLE Industrial "Las Colonias", a los efectos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se presenta a la Comisión propuesta de la Concejalía de Urbanismo del siguiente tenor:

"El Plan Parcial de la UBLE Industrial Las Colonias, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2005, siendo su primer acto preparatorio formal la Providencia de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2004, ordenando a los servicios técnicos municipales, la obtención de la relación de propietarios, y la convocatoria a una reunión con los mismos, que se celebra el 4 de febrero de 2.004, al técnico redactor de los instrumentos de desarrollo y a la Comisión Gestora de la misma, anteriores por tanto al 21 de Julio de 2004

La Comisión Técnica de Evaluación Ambiental se reunió el pasado día 26 de mayo de 2006. La citada comisión acordó, según consta en el acta de dicha reunión "Realizar propuesta de declaración de Impacto Ambiental favorable, condicionada la redacción del anexo técnico de la propuesta de Declaración de Impacto Ambiental, al informe de la Dirección General del Medio Natural."

La decisión de inviabilidad a que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan Parcial, que en este caso es el Ayuntamiento de Abarán.

La aprobación definitiva de los Planes Parciales sin sectorizar, compete al Pleno de la Corporación, como instrumentos de ordenación del Planeamiento que son.

Por todo ello,

Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva, con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006.

Teniendo en cuenta que la declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental,

Vengo a proponer, al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la UBLE Industrial Las Colonias, de Abarán, con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M., y notificación a la Dirección General de Calidad Ambiental."

No habiendo debate, y examinados los documentos por los miembros de la Comisión, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, arrojando el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, 3 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 4 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA

Por Secretaría se procede al recuento de los votos emitidos, anunciando a la vista del mismo que la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras, dictamina favorablemente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, la transcrita Propuesta, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar la inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la UBLE Industrial Las Colonias, de Abarán, con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2006.

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M., y notificación a la Dirección General de Calidad Ambiental."

Finalizado el debate se produjo la preceptiva votación que arrojó el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 9 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, 7 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA.

GRUPO MUNICIPAL IU+LOS VERDES, 1 VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA.

Queda aprobada, por unanimidad de los sres. Asistentes a la sesión, la DECLARACION DE INVIABILIDAD DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UBLE INDUSTRIAL "LAS COLONIAS", A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 9/2006, DE 28 DE ABRIL, así como los acuerdos contenidos en la transcrita propuesta incluida en el Dictamen.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art.º 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa

y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer- previamente al contencioso administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación ( o publicación en su caso), no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición, sin que se le haya notificado resolución expresa.

Abarán, 25 de enero de 2008.—El Alcalde.

## Bullas

### 2033 Aprobada relación provisional aspirantes admitidos y excluidos para provisión de dos plazas de Cabo de Policía Local.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas, con fecha de 31 de enero de 2008 y n.º 186, ha dictado la siguiente Resolución:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bullas.

En uso a las atribuciones conferidas por la legislación vigente, por la presente:

#### Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ADMITIDOS

APellidos	NOMBRE	DNI
Hernández Sánchez	Alfonso	52.813.509-N
Guerrero Soriano	Antonio Jesús	77.563.941-C
Martínez Amor	Salvador	77.522.119-K
Mesado Garrido	Pascual	24.368.298-M

#### EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Juan José Hernández Arnau.

Suplente: D. Pedro García Moreno.

SECRETARIO: D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D.ª Antonia López Jiménez

VOCALES:

TITULAR: D. Francisco Espín Pérez.

Suplente: D. Antonio Sánchez Collados.

TITULAR: D. Víctor Manuel Sánchez Rivas.

Suplente: D.ª Raquel Lozano Salamanca.

TITULAR: D. Damián Guirado Escámez.

Suplente: D. José Fernández Fernández.

TERCERO.- Emplazar a los aspirantes para el día 24 de marzo de 2008, a las 10,00 horas, en la Casa de Cultura, sita en Plaza de España, al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones la presente Resolución quedará elevada a definitiva.

Bullas, 31 enero de 2008.—El Alcalde,

## Cartagena

### 2008 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican y que a continuación se relacionan en los que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

Órgano sancionador: el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2007).

Órgano instructor: María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General, contra la que podrá ejercerse la facultad de recusación, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

En caso de disconformidad con la denuncia y en el plazo de quince días hábiles, se podrá formular escrito de alegaciones dirigido al órgano sancionador. De no efectuar alegaciones dentro de plazo, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, con la imposición de sanción consistente en multa de 60 euros.

#### Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV2007/135. Denunciado: José Vicente Morell Cortés. Fecha denuncia: 30/05/07. Hora denuncia: 23:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 03/07/07. Artículo

infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/140. Denunciado: Arístides Santana García. Fecha denuncia: 10/06/07. Hora denuncia: 04:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/147. Denunciado: El Houssine Aouaui. Fecha denuncia: 24/06/07. Hora denuncia: 05:00 horas. Fecha Decreto Incoación 26/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/149. Denunciado: Fermín Alberto Ros Fausto. Fecha denuncia: 23/06/07. Hora denuncia: 02:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 26/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/153. Denunciado: Raúl Helios Esteve Imbernón. Fecha denuncia: 15/07/07. Hora denuncia: 05:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/154. Denunciado: Said Azizi. Fecha denuncia: 07/07/07. Hora denuncia: 22:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/156. Denunciado: Khalid El Bouazizi. Fecha denuncia: 07/07/07. Hora denuncia: 22:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/157. Denunciado: J. Francisco Riofrío Castillo. Fecha denuncia: 09/07/07. Hora denuncia: 16:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/07/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/170. Denunciado: Alejandro Moreno Lax. Fecha denuncia: 29/07/07. Hora denuncia: 03:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/176. Denunciado: Jesús García Sicilia. Fecha denuncia: 11/08/07. Hora denuncia: 03:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 20/08/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/181. Denunciado: Mercedes Belmonte Zambudio. Fecha denuncia: 19/08/07. Hora denuncia: 04:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/182. Denunciado: María Aracil Hernández. Fecha denuncia: 19/08/07. Hora denuncia: 04:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/186. Denunciado: Norman Erran López. Fecha denuncia: 02/09/07. Hora denuncia: 23:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/09/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/187. Denunciado: Mohammed Laghlid Fecha denuncia: 05/09/07. Hora denuncia: 21:32 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/09/07. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Cartagena, 24 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena, 24 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

## Cartagena

### **2009 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de julio de 2007. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km. 1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

#### **Relación de expedientes aludida:**

- Expte. CB2007/196. Denunciado: Antonio Buendía Matas. Fecha denuncia: 04/05/07. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/197. Denunciado: Francisco Vidal García. Fecha denuncia: 04/05/07. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/199. Denunciado: Francisco Luis Bastida Sánchez. Fecha denuncia: 29/05/07. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/200. Denunciado: Salvador Martínez Luna de Toledo. Fecha denuncia: 04/05/07. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en

la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/216. Denunciado: Mohammed Mbarki. Fecha denuncia: 19/05/07. Hora denuncia: 17:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/221. Denunciado: Juan A. Cara Muñoz. Fecha denuncia: 11/05/07. Hora denuncia: 16:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/231. Denunciado: Marta Hernández Alcaraz. Fecha denuncia: 11/05/07. Hora denuncia: 01:35 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/236. Denunciado: Hamid Lahiane. Fecha denuncia: 15/05/07. Hora denuncia: 23:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 22/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/241. Denunciado: Johanathan Tudor López Yepez. Fecha denuncia: 25/05/07. Hora denuncia: 01:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/257. Denunciado: Ricardo Mateo Jodar. Fecha denuncia: 05/06/07. Hora denuncia: 20:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/258. Denunciado: Abdelbasset Jouari. Fecha denuncia: 13/06/07. Hora denuncia: 19:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/259. Denunciado: Maravillas Pedreño García. Fecha denuncia: 16/06/07. Hora denuncia: 01:05 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

blica. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/263. Denunciado: José Miguel Salazar Ardila. Fecha denuncia: 05/08/07. Hora denuncia: 06:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 20/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/275. Denunciado: Jonathan Otero Puppo. Fecha denuncia: 12/05/07. Hora denuncia: 06:10 horas. Fecha Decreto Incoación: 22/08/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2007/284. Denunciado: Antonio de la Asunción Pérez. Fecha denuncia: 01/09/07. Hora denuncia: 03:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/09/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.—Cartagena, 23 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena, 24 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

## Lorca

### **2016 Aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de obras complementarias del modificado dos de Urbanización de la U.A. 10.1.2.1.E Los Peñones.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de enero de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de obras complementarias del modificado dos de urbanización de la U.A. 10.1.2.1.B Los Peñones, seguido bajo el número 02.01.04, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno. También podrá interponer directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de febrero de 2008.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## Lorca

### **2017 Aprobación Inicial de la Modificación no estructural del Plan General del artículo 148.3 punto 5 de su normativa para su adaptación a la normativa relativa al Cuidado de los Animales, en concreto, sobre las Normas Mínimas para la Protección de Cerdos.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2008, se acordó la aprobación inicial de la modificación no estructural del Plan General del artículo 148.3 punto 5 de su normativa para su adaptación a la normativa relativa al cuidado de los animales, en concreto, sobre las normas mínimas para la protección de cerdos, seguido bajo el número MPGMO 01/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 6 de febrero de 2008.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## Lorca

### **2018 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 50 del Plan General de Lorca.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de enero de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 50 del Plan General de Lorca, seguido bajo el número 05.02.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de febrero de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## Lorca

### **2019 Aprobación del inicio de la Actuación Expropiatoria de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del P.E.P.R.I. de Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2008, se acordó la aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del P.E.P.R.I. de Lorca, seguido bajo el número Exp. 03/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 6 de febrero de 2008.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## Molina de Segura

### **2010 Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento y ordenación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, a que se refiere el Edicto publicado en BORM de fecha 7 de diciembre de 2007, (n.º 282), y en el periódico La Opinión de Murcia, y habiéndose presentado dentro de plazo reclamaciones, por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2008, han sido resueltas las mismas y adoptados acuerdos definitivos de establecimiento de dicha tasa y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma:

A continuación se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

En Molina de Segura, 5 de febrero de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de dominio público local a favor de empresas operadoras, explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que resultan de interés general o afectan a una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación de los servicios de telefonía móvil sea necesario utilizar una red fija que efectivamente ocupa, de forma exclusiva o parcial el vuelo, el suelo o el subsuelo de dominio público local, con independencia de quién sea el titular de dicha red.

3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios de telefonía móvil que, por su naturaleza, dependan o estén en relación con el aprovechamiento del vuelo, el suelo o subsuelo de dominio público municipal.

**Artículo 3. Sujeto pasivo.**

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la utilización privativa o del aprovechamiento del subsuelo, suelo o vuelo de dominio público local regulado en esta Ordenanza, que exploten o presten servicios de telefonía móvil.

2. En particular, son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los titulares de empresas operadoras, explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de

servicios de telefonía móvil, que se beneficien de la utilización privativa o del aprovechamiento del subsuelo, suelo o vuelo de dominio público municipal.

3. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de telefonía móvil, tanto si son titulares de las redes o instalaciones a través de las cuales efectúan los suministros o servicios como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

**Artículo 4. Responsables.**

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5. Cuota tributaria.**

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público local por los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Cuota tributaria por operador} = ((\text{TB}_{\text{pre}} \times \text{CE}_{\text{pre}}) + (\text{TB}_{\text{post}} \times \text{CE}_{\text{post}})) \times \text{T}.$$

Donde:

$\text{TB}_{\text{pre}}$  es la Tarifa Básica para servicios de comunicaciones móviles de prepago para cada año.

$\text{TB}_{\text{post}}$  es la Tarifa Básica para servicios de comunicaciones móviles de postpago para cada año.

$\text{CE}_{\text{pre}}$  es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado para servicios de comunicaciones móviles de prepago en el municipio.

$\text{CE}_{\text{post}}$  es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado para servicios de comunicaciones móviles de postpago en el municipio.

T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5, ó 0,75, según se trate de todo el año o de 1, 2 ó 3 trimestres, respectivamente);

2. La Tarifa Básica de prepago ( $\text{TB}_{\text{pre}}$ ) vendrá determinada por la siguiente fórmula

$$(\text{Imc}_{\text{pre}} \times \text{Nctm}_{\text{pre}}) \times 1,5 \%, \text{ donde:}$$

$\text{Imc}_{\text{pre}}$ : Ingreso medio nacional por cliente (línea) de servicios prepago de telecomunicaciones móviles.

$\text{Nctm}_{\text{pre}}$ : Número de clientes prepago (líneas prepago contratadas) con domicilio en el término municipal, según la penetración de líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes a nivel nacional.

La Tarifa Básica de postpago ( $\text{TB}_{\text{post}}$ ) vendrá determinada por la siguiente fórmula

$$(\text{Imc}_{\text{post}} \times \text{Nctm}_{\text{post}}) \times 1,5 \%, \text{ donde:}$$

$\text{Imc}_{\text{post}}$ : Ingreso medio nacional por cliente (línea) de servicios postpago de telecomunicaciones móviles.

Nctmtpost: Número de clientes postpago (líneas postpago contratadas) con domicilio en el término municipal, según la penetración de líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes a nivel nacional.

3. Para el cálculo de las tarifas básicas de prepago y de postpago se utilizarán los datos publicados oficialmente por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones en su informe anual, referido al antepenúltimo ejercicio. Asimismo, se considerará la media entre los últimos datos sobre población publicados por el Instituto Nacional de Estadística para dicho ejercicio y los certificados por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Molina a 31 de diciembre del mismo.

4. Para determinar los coeficientes específicos de prepago y postpago atribuibles a cada operador se utilizarán los datos publicados oficialmente por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones en su informe anual, referido igualmente al antepenúltimo ejercicio. Ello sin perjuicio de que dichos coeficientes puedan ser modificados de conformidad con lo previsto en el artículo 7.B.1 de esta ordenanza.

5. Para el ejercicio 2008, se fija la tarifa básica total (suma de la tarifa básica de prepago y de postpago) en 261.793,66 €, según los últimos datos publicados por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, referidos al ejercicio 2006 y la media de habitantes censados en Molina en el ejercicio 2006, conforme al párrafo anterior.

6. Los coeficientes específicos atribuibles a cada operador según el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, referidos al ejercicio 2006, serán los que a continuación se determinan, resultando las siguientes cuotas anuales por operador:

Operador	Cuota		
	CE <sub>pre</sub>	CE <sub>post</sub>	anual
Telefónica móviles	19,94%	26,31%	123.784,81
Vodafone	12,94%	16,69%	78.828,06
Orange	12,34%	11,74%	59.101,26
Yoigo	0,02%	0,01%	79,52

#### Artículo 6. Período impositivo y devengo.

1. La tasa regulada en esta Ordenanza se devenga en el momento en que se inicie la utilización o aprovechamiento del dominio público local. A estos efectos se considerará inicio de la utilización o aprovechamiento la fecha de la autorización o permiso municipal concedido o desde que se inicie la prestación efectiva del servicio a los ciudadanos que lo soliciten.

2. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia, prorrateándose por trimestres, quedando incluido el día en que se produzca el inicio o cese del aprovechamiento.

#### Artículo 7. Normas de gestión, declaración e ingreso.

##### A. Pagos trimestrales

1. El Ayuntamiento girará liquidaciones dentro de cada trimestre, que serán notificadas a los sujetos pasivos para que procedan a su pago dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

2. El importe de cada liquidación trimestral para cada operador equivaldrá al 25% de la cuota resultante de la liquidación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 5 de la presente ordenanza.

##### B. Liquidación definitiva

1. A efectos de determinar los coeficientes CE<sub>pre</sub> y CE<sub>post</sub>, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que sus coeficientes de participación en el municipio, en el ejercicio considerado para el cálculo de la cuota, han sido diferentes. Para ello deberán presentar dentro del primer trimestre del siguiente ejercicio al del devengo de la tasa, una declaración acreditativa del número de usuarios (líneas contratadas) por los que el sujeto pasivo haya operado en el término municipal, que incluirá diferenciados tanto los servicios de prepago como de postpago.

2. El Ayuntamiento practicará liquidación definitiva, ajustando la cuota a los coeficientes declarados. De su importe se deducirá el importe de los pagos trimestrales soportados en relación con el mismo ejercicio, a que se refiere el apartado A de este artículo.

3. En el caso de que de dicha liquidación resulte un saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará en el primer pago trimestral del ejercicio siguiente o en los sucesivos.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Inspección.

**Disposición adicional 1.ª:** Con carácter excepcional, el periodo impositivo del ejercicio 2008 comenzará el 1 de abril y finalizará el 31 de diciembre, computándose para el cálculo de la cuota definitiva y de las liquidaciones trimestrales, el 75% de las tarifas básicas de prepago y postpago establecidas. Por tanto, sólo se practicarán 3 liquidaciones trimestrales, correspondientes a los 3 últimos trimestres del ejercicio.

**Disposición adicional 2.ª:** Anualmente, para cada ejercicio se modificará la ordenanza para determinar la cuantía de la cuota por operador. No obstante, si no se modificara la ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. A los efectos previstos en el artículo 29.2. a) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, se dará traslado de la presente Ordenanza a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

## Molina de Segura

### 2026 Edicto de acuerdo aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 24 de noviembre de 2007 (n.º 272) y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamaciones y sugerencias al texto de la misma, se entiende aprobado definitivamente el texto de la mencionada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de la citada Ordenanza, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 30 de enero de 2008.—El Alcalde.

#### Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior.

##### INDICE

##### TITULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Concepto de publicidad exterior

Artículo 3. Exclusiones del ámbito de aplicación

Artículo 4. Seguridad, calidad y ornato

Artículo 5. Requisitos para ejercer la actividad de publicidad exterior

Artículo 6. Efectos de la no inscripción

Artículo 7. Modalidades de manifestación del mensaje publicitario

Artículo 8. Actos sujetos a licencia de publicidad exterior

Artículo 9. Actos de publicidad no autorizados

TÍTULO I. Zonas de instalación y modalidades de publicidad

Artículo 10. Espacios susceptibles de utilización

Artículo 11. Modalidades de publicidad y definiciones

Artículo 12. Vallas publicitarias

Artículo 13. Dimensiones de las vallas

Artículo 14. Agrupación de vallas

Artículo 15. Vallas superpuestas

Artículo 16. Distancia mínima entre vallas

Artículo 17. Condiciones de instalación de las vallas

Artículo 18. Carteles

Artículo 19. Banderolas y Pancartas

Artículo 20. Muestras y banderines

Artículo 21. Prohibiciones

Artículo 22. Publicidad impresa

Artículo 23. Publicidad móvil

Artículo 24. Publicidad sonora

Artículo 25. Publicidad aérea

TITULO II. Licencias

Artículo 26. Régimen jurídico de las licencias

Artículo 27. Requisitos

Artículo 28. Plazo de vigencia, prórroga y caducidad

Artículo 29. Número de registro de empresa de publicidad y número de licencia

TITULO III. Procedimiento sancionador

Artículo 30. Procedimiento Sancionador

Artículo 31. Restablecimiento

Artículo 32. Clasificación de infracciones

Artículo 33. Sanciones

Artículo 34. Graduación de las sanciones

Artículo 35. Personas responsables

Disposición Transitoria Única

Disposición Final

Existiendo normativa legal en relación con la Publicidad Exterior, entendida ésta como toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles desde la vía pública, siempre que su contenido sea lícito, con independencia del medio o soporte a través del cual se manifiesta y no únicamente la instalación de carteleros o vallas publicitarias, como se detalla en el texto articulado que se propone; y atendiendo al desarrollo adquirido por este tipo de publicidad y su gran incidencia en la imagen del Municipio y entornos urbanos y rurales, se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza.

La regulación de la publicidad exterior está estandarizada de modo homogéneo en la mayor parte de municipios con ordenanza propia, por lo cual se ha considerado conveniente utilizar la normativa existente como punto de partida.

Las instalaciones publicitarias en el término de Molina de Segura, se regirán por la Ley General de Publicidad, 34/1988, de 11 de noviembre de 1988, modificada por la Ley 39/2002, de 28 de octubre, de transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias en materia de protección de los intereses de los consumidores y usuarios; y modificada, asimismo, por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todo ello en virtud de la competencia exclusiva del Estado para regular

dicha materia de acuerdo con lo establecido por el artículo 149, 1.º, 6.º y 8.º de la Constitución, por las normas del vigente Plan General Municipal de Ordenación y la presente Ordenanza.

La Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública.

La presente Ordenanza se ocupa, por tanto, no sólo de la publicidad en las denominadas vallas o publicidad estática, sino también de la actividad publicitaria exterior en sus distintas modalidades.

Por último, señalaremos que la Ordenanza fija un procedimiento ágil y eficaz para mantener la disciplina en su cumplimiento, que es un aspecto básico de toda normativa.

## TITULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá sujetarse el ejercicio de actividad de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que puedan ser llevadas a cabo en el término municipal.

#### **Artículo 2. Concepto de publicidad exterior.**

Se entiende por publicidad exterior toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles desde la vía pública, siempre que su contenido sea lícito, con independencia del medio o soporte a través del cual se manifiesta.

#### **Artículo 3. Exclusiones del ámbito de aplicación.**

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

a) Los indicadores que constituyen el nombre o razón social de personas físicas o jurídicas que desempeñan una actividad profesional o de servicios y que no tengan una finalidad publicitaria.

b) La publicidad que se desarrolle en el interior de establecimientos comerciales o de servicios.

c) Las instalaciones publicitarias en soportes de mobiliario urbano sujetas a concesión administrativa.

#### **Artículo 4. Seguridad, calidad y ornato.**

Todos los elementos que integran la instalación publicitaria deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad, calidad y ornato.

#### **Artículo 5. Requisitos para ejercer la actividad de publicidad exterior.**

1. Para poder ejercer la actividad de publicidad exterior en el término municipal, será requisito indispensable, que la persona física o jurídica que la promueva esté debidamente legalizada mediante la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, y cumplimentados los requisitos que de la obligatoriedad de dicha inscripción se deduzcan, debiendo, en todo caso, para materializar dicha inscripción presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada por la persona física o jurídica interesada, solicitando quedar incluido en el citado Registro Municipal.

b) A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1.ª Copia N.I.F. o C.I.F.

2.ª Escritura de constitución de la sociedad en el supuesto de persona jurídica.

3.ª Matrícula correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

4.ª Memoria de actividades en la que se especifiquen recursos técnicos y humanos con los que se cuente para el desarrollo de la actividad.

5.ª Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para responder por el ejercicio de la actividad por una cuantía de 200.000 euros, que se podrá ver sometida a ajustes al alza y revisiones anuales en función del volumen de negocio de la actividad desarrollada.

2. Las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, únicamente podrán solicitar la instalación de Carteleras, en los bienes propios que utilicen para el ejercicio de su actividad y tan sólo para hacer publicidad de sus propias actividades.

#### **Artículo 6. Efectos de la no inscripción.**

Las empresas no inscritas en el citado Registro que desarrollen actividad publicitaria sujeta a la Ordenanza, no podrán obtener la oportuna licencia, y su actividad se considerará ilegal y sujeta a las sanciones y acciones administrativas oportunas, sin perjuicio de lo establecido en el art.5 in fine.

#### **Artículo 7. Modalidades de manifestación del mensaje publicitario.**

El mensaje publicitario podrá manifestarse a través de las siguientes modalidades:

a) Publicidad estática: Tendrá esta consideración la que se desarrolle mediante instalaciones fijas como carteleras, rótulos, pancartas, banderolas o similares.

b) Publicidad móvil: Aquella que sea autotransportada o remolcado de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

c) Publicidad impresa: Aquella que se lleva a cabo mediante el reparto de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

d) Publicidad sonora: Aquella que se lleva a cabo por medios sonoros, ya sean artificiales (altavoces, amplificadores o cualquier otro aparato emisor) o la propia voz.

e) Publicidad aérea. Aquella que se lleva a cabo mediante avionetas, globos o dirigibles, entre otros.

#### **Artículo 8. Actos sujetos a licencia de publicidad exterior.**

Todos los actos de publicidad exterior están sujetos a licencia municipal y condicionadas al pago de las correspondientes exacciones fiscales por aplicación de la Ordenanza Fiscal, con excepción de los sometidos a régimen de concesión administrativa.

**Artículo 9. Actos de publicidad no autorizados.**

Con carácter general queda prohibido:

- a) La fijación o inscripción directa de publicidad sobre paramentos de edificios, muros, monumentos, fuentes, obras públicas, vallados o elementos del mobiliario urbano.
- b) Los anuncios reflectantes, las instalaciones que limiten visibilidad y seguridad del tránsito rodado o peatonal.
- c) El lanzamiento de propaganda gráfica en vía pública.
- d) Aquellas actividades publicitarias que, por su objeto, forma y contenido, sean contrarias a las leyes.
- e) La publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco deberán ajustarse a la normativa vigente.
- f) Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.
- g) Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.
- h) Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

## TITULO I

## MODALIDADES DE PUBLICIDAD Y ZONAS DE INSTALACIÓN

**Artículo 10. Espacios susceptibles de utilización.**

1. A los efectos de delimitar los espacios susceptibles de utilización para publicidad, se establece la siguiente clasificación de los citados espacios en el término municipal:

- a) Suelo Urbano.
- b) Suelo Urbanizable Sectorizado.
- c) Resto de Suelo.

2. En estructuras de andamiajes podrán instalarse en todo caso elementos de protección y ornato de las mismas, como lonas, mallas, o similares, que podrán incluir mensajes publicitarios integrados en su superficie, con presentación de documentación previa que deberá ser aprobada por el órgano competente para resolver.

3. En suelo calificado como Urbano por el Plan General Municipal de Ordenación se permitirá la instalación de elementos publicitarios en:

- a) Solares sin edificar.
- b) Las vallas de cualquier tipo de obras o cerramiento de solares.
- c) En medianerías de edificios.
- d) En estructuras de andamiajes.
- e) En cerramientos de locales comerciales desocupados en planta baja.

4. En Suelo Urbanizable Sectorizado:

- a) Hasta tanto no se lleve a cabo el desarrollo previsto por el Planeamiento en vigor para dicho tipo de suelo, las instalaciones de publicidad podrán ser autorizadas a precario, en zonas colindantes a carreteras, siempre

que se presente aval suficiente a criterio de los servicios técnicos municipales que responda de los gastos de desmontaje y retirada de las mismas cuando las actuaciones urbanísticas así lo requieran, respetando las distancias mínima de 15 metros desde la arista exterior y siempre que se cuente con la oportuna autorización del organismo competente del que dependa la carretera.

b) Una vez aprobado el Planeamiento y ejecutadas las obras de urbanización correspondientes, regirán las condiciones propias del Suelo Urbano a efectos de publicidad.

5. En los tramos urbanos de la red arterial, sólo podrá instalarse publicidad a una distancia mínima de 15 metros desde la arista exterior de la carretera.

6. En Suelo No Urbanizable o resto de suelo, no se autoriza la instalación de vallas publicitarias o similares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 326 del vigente PGMO en relación con los carteles informativos no publicitarios.

7. Podrán autorizarse por concesión administrativa, instalaciones de publicidad exterior en bienes de titularidad municipal, tanto patrimoniales como de dominio público, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica aplicable, y en las normas contenidas en la presente Ordenanza.

**Artículo 11. Modalidades de publicidad y definiciones.**

1. "Carteleras" "Mupis" o "Vallas Publicitarias": Son los soportes estructurales de implantación estática susceptibles de albergar y transmitir mensajes integrados en la modalidad visual de la publicidad exterior, por medio de carteles o rótulos.

2. "Rótulos": Se consideran rótulos los anuncios fijos o móviles de larga duración por medio de pintura, azulejos, cristal, hierro o cualquier otro material que asegure su permanencia.

3. "Carteles": Se consideran carteles los anuncios de duración reducida, normalmente no superior al mes, pintados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel, cartulina, cartón, tela u otro material de escasa consistencia y corta duración.

4. "Pancartas": Se consideran pancartas los elementos publicitarios realizados con materiales efímeros realizados sobre lonas, plástico o materiales parecidos.

5. "Muestras": Son los anuncios paralelos al plano de fachada. Tendrán un saliente máximo de 10 centímetros con respecto a la alineación oficial.

6. "Banderines": Son los anuncios verticales al plano de la fachada. Estarán situados, en todos sus puntos, a una altura no inferior a 225 cm. De la rasante de la acera, con un saliente máximo no superior a 45 cm.

7. "Banderolas o Velas": Son elementos publicitarios realizados con materiales efímeros realizados y utilizados en los báculos de las farolas del alumbrado público.

**Artículo 12. Vallas publicitarias.**

1. De conformidad con el artículo anterior, se considera valla publicitaria aquella instalación estática, compuesta de un cerco cuadrado o rectangular, susceptible de

contener en su interior, elementos planos que hagan posible la exhibición de mensajes de contenido fijo o variable.

#### **Artículo 13. Dimensiones de las vallas publicitarias.**

Las dimensiones de los cercos deberán ajustarse a las siguientes medidas:

a) Mínimo 4 metros de largo por 3 de alto y sus múltiplos, con un límite máximo de 48 m<sup>2</sup>. En suelo calificado por el Plan General como urbano, la altura máxima no podrá superar los 8,50 metros sobre rasante de terreno, incluido el soporte, cuando la distancia a carretera, sea de 15 metros lineales, sin perjuicio de lo dispuesto en el PGMO en relación a la altura de edificaciones.

b) En suelo urbano consolidado por la edificación, con alienaciones definidas por el Plan General, la altura máxima sobre rasante del terreno será de 6 metros.

c) No obstante, podrán permitirse con carácter excepcional tamaños superiores a los fijados en los apartados anteriores, siempre y cuando mediara la expresa y especial autorización municipal.

#### **Artículo 14. Agrupación de vallas.**

Se permite la agrupación de vallas que no superará, en todo caso, la superficie máxima de 48 m<sup>2</sup> y 16 metros de proyección.

#### **Artículo 15. Vallas superpuestas.**

Se permiten vallas superpuestas, sin que en ningún caso, se puedan sobrepasar las superficies y alturas máximas permitidas en función de su ubicación.

#### **Artículo 16. Distancia mínima.**

La distancia mínima entre vallas o agrupación de ellas, no será inferior a 100 metros.

#### **Artículo 17. Condiciones de instalación.**

1. La instalación de vallas en cerramiento de solares, vallados de obras, locales comerciales cerrados y medianerías, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) La valla no podrá sustituir en ningún caso al vallado obligatorio del solar.

b) La valla se instalará ajustándose a la alineación del solar o su cerramiento siempre que sean coincidentes con las alineaciones del Plan General Municipal de Ordenación, en todo caso, deberá ajustarse, siempre, a esta última, salvo en edificios fuera de ordenación.

2. Excepcionalmente, con causa justificada, se podrá autorizar la instalación en el interior de solares o terrenos, respetando las condiciones que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las vallas o carteleras.

3. En medianerías, el plano exterior no podrá exceder 0,30 metros sobre el plano de fachada, y la superficie máxima de ocupación será de 1/2 del total del paramento, siendo la altura máxima 6 metros sobre la rasante del terreno.

#### **Artículo 18. Carteles.**

1. Se prohíbe la fijación de carteles sobre edificios, paramentos, vallas de cerramiento o cualquier elemento visible desde la vía pública, con excepción del mobiliario urbano destinado a dicho fin o lugares expresamente preparados para esta finalidad con autorización municipal.

2. Se prohíben los carteles móviles ocupando vía pública con publicidad de los establecimientos comercia-

les. Solo será posible dicha instalación, cuando se ubique en espacio privado del local de negocio o actividad.

#### **Artículo 19. Banderolas y pancartas.**

1. Sólo podrán autorizarse en los siguientes supuestos:

a) En fachadas de edificios íntegramente comerciales por motivo de campañas extraordinarias, y por un periodo no superior a dos meses.

b) En fachadas de museos, edificios públicos, salas de exposiciones, espectáculos o similares por idéntico plazo, para fines propios de la institución de que se trate.

c) En elementos de alumbrado público, por campañas electorales, celebraciones municipales o institucionales.

2. La utilización de los citados elementos para publicidad comercial, sólo podrá autorizarse en el supuesto de campañas extraordinarias.

3. Las pancartas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, en lugares visibles desde la vía pública en situaciones excepcionales como fiestas patronales, celebraciones religiosas, deportivas o similares.

4. En la solicitud de licencia, se deberá expresar la forma, dimensiones, materiales y contenido de la pancarta, emplazamiento, altura mínima sobre la calzada y tiempo de duración.

5. La pancarta en ningún caso limitará el tráfico rodado o peatonal, así como la visibilidad de señalización urbana y no podrá situarse a una altura inferior a 5 metros sobre la calzada.

6. La pancarta tiene una utilización limitada exclusivamente a las celebraciones que la justifiquen, debiendo ser retiradas en el plazo máximo de cinco días siguientes a la terminación, a su costa.

#### **Artículo 20. Muestras y banderines.**

Las muestras y banderines se ajustarán a las prescripciones técnicas que se recogen en los artículos 322 y 323 del vigente Plan General Municipal de Ordenación y lo dispuesto en la presente Ordenanza en lo que les sea de aplicación.

#### **Artículo 21. Prohibiciones.**

1. Quedan prohibidos en dominio público los carteles indicativos o de señalización direccional del nombre de establecimientos, logotipos o señales de circulación, en relación con dichos locales.

2. Los logotipos, carteles o rótulos con los citados mensajes, sólo podrán instalarse en terrenos de dominio privado, previa autorización municipal.

3. Excepcionalmente podrán autorizarse rótulos o carteles indicadores que puedan contener información que afecte al interés público general.

#### **Artículo 22. Publicidad impresa.**

El reparto de la publicidad impresa sólo se autorizará con carácter restringido en los siguientes supuestos:

a) En periodo de campaña electoral, de acuerdo con la normativa específica aplicable y celebraciones populares o institucionales.

b) En entradas de locales comerciales, así como por asociaciones de comerciantes, dentro de los límites territoriales de éstas.

c) El titular o beneficiario del mensaje, la empresa anunciadora y el autor material, serán responsables solidariamente de mantener limpio el espacio urbano afectado por la distribución de dicha publicidad, a cuyo objeto deberá aplicar los medios necesarios.

d) El incumplimiento de dicha obligación producirá la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador.

e) El interesado deberá presentar, con carácter previo a la autorización, aval suficiente que garantice los costes adicionales de limpieza, en el supuesto de ejecución subsidiaria.

#### **Artículo 23. Publicidad móvil.**

1. No está permitido dentro del término municipal la publicidad ejercida mediante soportes publicitarios instalados en vehículos, en remolque o similares, bien estacionado o en circulación.

2. Tan sólo podrán ser autorizados con carácter excepcional en supuestos de celebraciones públicas, o institucionales, fiestas populares o campañas electorales.

#### **Artículo 24. Publicidad sonora.**

Queda prohibida la publicidad a través de medios sonoros, ya sean artificiales (altavoces, amplificadores o cualquier otro aparato emisor) o la propia voz, sin perjuicio de las autorizaciones municipales que se concedan excepcionalmente con motivo de campañas electorales, fiestas patronales, celebraciones deportivas o similares en los términos de la normativa vigente, en particular la normativa de Protección del Medio Ambiente.

#### **Artículo 25. Publicidad aérea.**

Podrá llevarse a cabo publicidad aérea, mediante avionetas, globos, dirigibles o similares, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del organismo competente en la materia.

## TITULO II

### LICENCIAS

#### **Artículo 26. Régimen jurídico de las licencias.**

1. Todos los actos de publicidad exterior cualesquiera que sea su modalidad están sujetos a licencia municipal, y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

2. Titularidad: Podrán ser titulares de la licencia todas aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

3. Vigencia: La citada inscripción tendrá vigencia temporal y deberá ser solicitada su renovación por anualidades previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción en el citado Registro.

4. Las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su otorgamiento no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal que le resulten imputables por aplicación del ordenamiento jurídico vigente.

5. Se llevará un Registro Municipal de las licencias otorgadas de instalaciones de publicidad exterior, con fe-

cha, plazo de vigencia, número de registro y lugar de emplazamiento.

#### **Artículo 27. Requisitos.**

A la solicitud de licencia se acompañará la siguiente documentación:

a) Plano de situación acotado 1/2000, del volcado del Plan General Municipal de Ordenación vigente.

b) Proyecto técnico idóneo visado por el Colegio Oficial correspondiente, con memoria descriptiva de la instalación, cuando se trate de valla que supere la superficie de 48 m<sup>2</sup>, cuando lleven instalación luminosa o de movimiento y cuando así se considere por los servicios técnicos municipales.

c) Justificación de estabilidad ante empuje de viento de una velocidad de al menos 135 km/h.

d) Plan de mantenimiento de la instalación.

e) Contrato del propietario del terreno, donde se ubica la instalación.

f) Fotografía de emplazamiento.

g) Copia del acuerdo de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.

h) En el resto de las instalaciones se exigirá en cualquier caso certificado de técnico que asegure que la ejecución y mantenimiento de la instalación se llevará a cabo mediante las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, ornato y conservación.

#### **Artículo 28. Plazo de vigencia, prórroga y caducidad.**

1. Las licencias se otorgarán por un plazo de vigencia máximo de un año, que podrá ser prorrogado por anualidades, mientras no varíen las condiciones urbanísticas de los terrenos objeto de ocupación, debiendo acreditarse por técnico idóneo, que tanto el soporte como la cartelera se hallan en perfectas condiciones de estabilidad, seguridad y ornato. La solicitud de prórroga deberá realizarse en el primer trimestre del año natural.

2. Las licencias se entenderán automáticamente caducadas si el interesado no procede a ejercer el derecho a la prórroga de la licencia, debiéndose solicitar nueva licencia.

3. Transcurrido el plazo de vigencia de la autorización, sin que se haya solicitado y obtenido prórroga de la misma, la instalación deberá ser desmontada en el plazo máximo de treinta días siguientes a dicho término.

4. La autorización de instalaciones, en dominio público, cualesquiera que sea su modalidad, se entenderá siempre a precario, pudiendo el Ayuntamiento ordenar su retirada en cualquier momento sin derecho a indemnización o reclamación alguna.

5. Igualmente las licencias podrán ser revocadas o suspendidas por las causas y circunstancias previstas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### **Artículo 29. Número de registro de empresa de publicidad y número de licencia.**

1. En todas las carteleras o vallas deberá constar necesariamente, el número de Registro que le haya sido

asignado como empresa de publicidad y el número de expediente de concesión de licencia, así como el nombre de la Empresa.

2. Cuando la cartelera carezca de alguno de los citados datos identificativos o estos no se correspondan con los obrantes en los archivos municipales, la cartelera se considerará anónima y por tanto carente de titular, pudiendo ser retirada por la Administración en cualquier momento.

3. Los carteles, rótulos, pancartas, banderines u otros, que se instalen sin licencia, se considerarán igualmente carentes de titular y podrán ser retirados en cualquier momento por la Autoridad Municipal.

### TITULO III

#### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

##### **Artículo 30. Procedimiento sancionador.**

Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que vulneren el contenido de la presente Ordenanza, así como las obligaciones derivadas de la aplicación de la legislación urbanística aplicable, Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística, y normas concordantes.

##### **Artículo 31. Restablecimiento.**

1. Sin perjuicio del restablecimiento del ordenamiento urbanístico infringido no se podrá imponer sanción alguna, sin la previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el R.D. 1.398/93, de 4 de Agosto.

2. Cuando la instalación de publicidad exterior en sus distintas modalidades, se realice sin licencia o sin ajustarse a las condiciones establecidas en la misma, en dominio público, podrá ser retirada de oficio por la Autoridad Municipal sin requerimiento previo al titular de la instalación, sin perjuicio de que continúe el expediente sancionador correspondiente.

3. De igual manera se procederá en cualquier caso, cuando del mantenimiento de la instalación se derive peligro inminente para personas, bienes o servicios municipales.

4. Las instalaciones publicitarias sin licencia y ubicadas en espacios sobre los que no resulta posible su legalización, y de las que se conozca su titular, se requerirá al interesado, para que retire la instalación en el plazo máximo de setenta y dos horas, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria y a su cargo por parte de la Autoridad Municipal o Empresa contratada a dicho fin.

##### **Artículo 32. Clasificación de infracciones.**

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Se consideran infracciones leves no mantener la instalación en las debidas condiciones de conservación y ornato y limpieza; y aquellas vulneraciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como graves o muy graves.

3. Se considerarán infracciones graves:

a) La instalación de elementos de publicidad exterior sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

b) La instalación de elementos que no disponen de las oportunas medidas de seguridad y estabilidad, ofreciendo un riesgo leve para personas y bienes.

c) El incumplimiento de órdenes de ejecución en relación con el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

d) La fijación o inscripción directa de publicidad sobre paramentos de edificios, muros, monumentos, fuentes, obras públicas, vallados o elementos del mobiliario urbano.

e) Colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios en el reparto de publicidad domiciliaria.

f) Situar en la vía pública cualquier tipo de mobiliario con propaganda publicitaria de los titulares de los establecimientos.

4. Se considera infracción muy graves las acciones u omisiones siguientes:

a) La colocación de anuncios reflectantes.

b) La instalación de elementos que limiten la visibilidad y seguridad del tránsito rodado o peatonal.

##### **Artículo 33. Sanciones.**

Sin perjuicio de la suspensión cautelar, cuando el interés general así lo aconseje, las faltas serán sancionadas de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y/o multa desde 100 hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 hasta 1500 euros y/o revocación de la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad e imposibilidad de nuevo acceso por un periodo de hasta un año.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1501 hasta 3000 euros y/o revocación de la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad e imposibilidad de nuevo acceso por un periodo de hasta cinco años.

##### **Artículo 34. Graduación de las sanciones.**

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad del infractor.

c) La trascendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

##### **Artículo 35. Personas responsables.**

De las infracciones que se comentan contra la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en el art. 22, serán responsables solidarios:

a) La Empresa publicitaria, persona física o jurídica.

b) El técnico responsable de la ejecución de la instalación.

c) El propietario del lugar en el que se haya efectuado la instalación.

d) El titular o beneficiario del mensaje.

##### **Disposición transitoria Única.**

Las instalaciones de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que se encuentran instaladas en el mo-

mento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, tendrán un plazo de seis meses, para adaptarse a los preceptos de la misma, mediante la solicitud de oportuna licencia, o retirada de las que no fueran legalizables. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se procederá a su retirada por ejecución subsidiaria.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia su aprobación definitiva y publicado íntegro su texto conforme a los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## Murcia

### 2600 Notificación a interesados.

Por el Servicio de Protección Ambiental de este Ayuntamiento se ha intentado infructuosamente la notificación a los interesados que más abajo se relacionan, en los términos legalmente previstos, y de las resoluciones que así mismo se indican; todos ellos por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (BORM n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

- Decreto de incoación de procedimiento sancionador por exceso de ruido producido por ciclomotor.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
JOSE A. ARMIJOS LIMA	X6972985Y	415/07
RODRIGO JOSE HUELGAS TURIGAS	47252493	431/06

- Documento Acusatorio Unico por exceso de ruido producido por ciclomotor.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
MOISES FERRE CAMPILLO	48618562-N	400/06

- Resolución por la que se impone sanción de 300.51 € por infracción del artículo 59.2.g de la citada ordenanza.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
ADRIAN IBAÑEZ FENOLL	48505216X	677/06
ADRIAN IBAÑEZ FENOLL	48505216X	797/06

- Resolución por la que se impone sanción de apercibimiento por infracción del artículo 59.2.g de la citada ordenanza.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
ANTONIO RUFETE GARRO	48512866-R	807/05

El presente edicto se publica al amparo de lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, comunicando a los interesados que disponen del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar vista de los respectivos expedientes y, en su caso, formular alegaciones o proponer los medios de prueba que estimen pertinentes, pudiendo personarse para ello en las dependencias del Servicio de Protección Ambiental, sito en C/ Montijo, n.º 5, 2.ª planta, de Murcia, tfo. 968-278950; ext. 2789.

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### 2020 Gerencia de Urbanismo. Dejando sin efecto decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo. 2496/2006-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la Resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 5 de diciembre de 2007 por la que se deja sin efecto el procedimiento sancionador incoado por Decreto de 26 de septiembre de 2006, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GARCÍA MARTINEZ ISIDORO	22918486K	MURCIA	2496/2006	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA 1.ª DE 36 m², PLANTA BUHARDILLA (BAJO CUBIERTA AMPLIACIÓN DE TRASTERO EXISTENTE) DE 23 m² EN C/ JOSÉ CANOVAS PUJANTE n.º 5, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**2022 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1675/07-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto del cambio de instructor, dictado por el Teniente de Alcalde, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Castro Núñez Luis Roberto

D.N.I.: 10585013E

Municipio: Murcia

Expte.: 1675/2007

Asunto: Construcción de cobertizo y vallado de parcela con las siguientes dimensiones: cobertizo = 116 m<sup>2</sup>, altura = 3,3 m, vallado lateral del cobertizo muro de bloques con una longitud de 13 m y altura = 3,3 mh, resto murete de bloques con una altura de 1 m y malla metálica con una altura de 1,5 mh, longitud = 100 ml. en Carril Aceros, Casillas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**2023 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 336/07-DU.**

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las de-

pendencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Climent Martínez Anastasio

D.N.I.: 22368116H

Municipio: Murcia

Expte.: 336/2007

Asunto: Parcela con escombros y sin vallar, en Plan Parcial La Granja, El Palmar.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**2024 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1014/07- DU.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que la notificación, no se ha podido practicar por ser desconocido en el último domicilio del que disponemos .

Infracción Grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en

período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 1014/2007

Interesado: Jarvis Peter David

Municipio

Fecha Resolución: 10/01/2008

Sanción: 12.075,03 euros

Murcia, 4 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### 2025 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico. 114/08-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del Decreto de Orden de Ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no

habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Mohedano Castillejo Angel

D.N.I.: 22313122V

Municipio: Murcia

Expte.: 114/2008

Asunto: Solar vallado con basuras, escombros, enseres y matorrales en su interior, con una superficie de 177 m<sup>2</sup> y longitud de fachada de 12,50m, en C/ Mariano Girada N.º 18, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### **2103 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a viario local en la calle Sur del Barrio del Progreso y calle de nueva creación. (Gestión-expropiación 1830GE04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 20 de diciembre de 2007 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de 71,90 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a viario público local, situado en la calle Sur del Barrio del Progreso y calle de nueva creación, cuya titularidad corresponde a la Cooperativa de Enseñanza Caradorc. Sobre esta parcela existe una valla propiedad del citado colegio, que deberá ser repuesta por Viviendas de Hoy, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, mostrador del Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen

pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Torre Pacheco

### **2031 Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la “venta fuera de establecimientos comerciales permanentes”.**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de enero de 2008, queda elevada a definitiva la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la “venta fuera de establecimientos comerciales permanentes” inicialmente aprobada, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29-11-2007, y expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 290, de fecha 18-12-2007, por plazo de 30 días naturales, sin reclamaciones, cuyo texto íntegro de los artículos modificados es el siguiente:

“Artículo 4 (párrafo f) .- Tener concertado un seguro de responsabilidad Civil para la actividad que se realiza.

Artículo 5 (párrafo segundo) .- El cambio de los productos autorizados para la venta, solo será posible a través de una nueva autorización, que llevará implícita la revisión de todas las condiciones enumeradas en el presente artículo.

Artículo 11 (día de mercadillo de Dolores) .- Dolores (Martes tarde).

Artículo 11 bis .- A los efectos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, se consideran “mercados de escasa entidad”, aquellos que se instalen en núcleos de población inferior a 2.800 habitantes, y que el número de metros de puestos del mercado sea inferior a 140 metros lineales.

Artículo 14 .- Las ventas se realizarán en puestos o instalaciones desmontables y en el emplazamiento especialmente reservado que se determine en la autorización, no pudiendo exceder de 12 metros lineales, no estando permitida la movilidad de los puestos, y que ésta, de producirse en circunstancias especiales, será siempre con la autorización del responsable municipal, al efecto designado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

A tal fin, en los espacios al efecto señalados para cada mercado, el Ayuntamiento delimitará las zonas correspondientes, mediante módulos de 3 metros lineales.

Artículo 18 .- Los titulares de las autorizaciones vienen obligados a instalar sus puestos en los horarios establecidos y siempre con la diligencia debida para el buen orden que el montaje de los puestos conlleva, así como al levantamiento del puesto y retirada de las instalaciones una vez terminada la jornada de venta, quedando prohibido terminantemente que dejen cualquier elemento del puesto en el lugar sin ser retirado.

También estarán obligados a la limpieza del lugar, o al pago de la tasa correspondiente, si fuera realizado por los Servicios Municipales de limpieza”.

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torre Pacheco, 5 de febrero de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Yecla

### **2034 Cese de don Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo M. Socialista en régimen de dedicación parcial a un 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, y nombramiento de doña Lourdes Gil Palao.**

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2007, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial del 30 al 50 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, al amparo de dicho acuerdo, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y mediante Decreto de esta Alcaldía de 31 de octubre de 2007, D. Antonio Villaescusa Soriano fue nombrado para el desempeño de su cargo de Concejal de dicho Grupo, en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado el día 25 de enero de 2008, por el que el Sr. Villaescusa Soriano, portavoz del Grupo Socialista, renuncia al referido nombramiento durante los meses de febrero y marzo, y solicita de la

Alcaldía el nombramiento de la también miembro del Grupo Socialista D.<sup>a</sup> Lourdes Gil Palao para el ejercicio de su cargo Concejala de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, durante el referido periodo de tiempo.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en Decretar:

**Primero.-** El cese de D. Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Socialista en régimen de dedicación parcial del 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos en principio para los próximos meses de febrero y marzo de 2008.

**Segundo.-** El nombramiento de D.<sup>a</sup> Lourdes Gil Palao para el desempeño de su cargo Concejala del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos en principio a partir del día 1 de febrero, y hasta el día 31 de marzo de 2008.

**Tercero.-** La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

**Cuarto.-** En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Quinto.-** Para la nueva designación del Sr. Villaescusa con efectos a partir del día 1 de abril de 2008, el Grupo M. Socialista habrá de presentar solicitud expresa antes de esta fecha.

Dado en Yecla, a treinta de enero de dos mil ocho, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

#### 2028 Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 10 de marzo del presente año, a las 19.30 horas (siete y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 20 horas (ocho de la tarde) en segunda convocatoria, en los locales de la Junta Central de Usuarios, sitos en Cieza, Plaza de España 2. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento y toma de acuerdo sobre la futura obra de la acequia y la conservación del cauce.

3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, Presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.

4. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medio establecidos en la ley.

Cieza, 7 de febrero de 2008.—El Comisario-Presidente.

### Comunidad de Regantes Pozo San Manuel Finca La Pilica

#### 2030 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria año 2008.

Con la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo 16 de marzo de 2008, domingo, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y las 09:30 horas en segunda y última, en la Casa de la Cultura de las Torres de Cotillas, para debatir lo siguiente:

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de ingresos y gastos del 2007.

2.º Informes del Presidente sobre las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno.

3.º Informe sobre situación y recursos hídricos para el año 2008.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Después de dejar todos los puntos claros, entregamos la dimisión a la Asamblea, y convocamos elecciones y votaciones de todos los Comuneros para elegir una nueva Junta entre los Comuneros que hayan entregado sus lista, en la fecha y cumpliendo siempre con los Estatutos de la Comunidad.

Las listas de los aspirantes a gestionar el futuro de la Comunidad se expondrán en la oficina de la misma a la vista de todos los Comuneros.

Las Torres de Cotillas, a 6 de febrero de 2008.—El Presidente en funciones de la Comunidad, Juan Abellán Torrecillas.

### Heredamiento Regante Molina

#### 2589 Acuerdo de girar reparto extraordinario.

El Sindicato de Riegos, en su Sesión Extraordinaria de cinco de febrero de 2008, acordó: girar un reparto extraordinario a 300,00 euros por tahúlla, como liquidación provisional, para todas las parcelas beneficiarias del Proyecto "Tomas a parcelas, Sectores 1 y 3", que se está desarrollando con la financiación del 20% de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Queda expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Molina de Segura, a 12 de febrero de 2008.—El Presidente de Sindicatos de Riegos, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

### Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

#### 2036 Aprobado presupuesto para 2008.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos" para el ejercicio de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del presupuesto, en la Secretaría del Consorcio, por periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

## Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

### 2035 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo de Murcia, y oficina abierta en la Calle Lorca 26, bajo, de Fuente Álamo de Murcia,

Hago Constar: Que en mi Notaría, a requerimiento de: Los cónyuges, don Francisco Pagan Jerez y doña Felicia Jiménez García, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos del poblado de Los Cánovas, de este término, con domicilio en calle Lorca, 26 y con D.N.I. números 22.926.427-G y 22.938.614-R, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad, iniciada el día 10 de mayo de 2007 al amparo del artículo 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca 51823, del Registro de la Propiedad de Cartagena, 3, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente:

Descripción de la finca 51.823 del Registro de Cartagena 3, con su exceso de cabida:

En término de Fuente Alamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas, de una superficie

según título de 99 metros cuadrados, y en realidad según consta en plano de medición de parcelas efectuada por la Arquitecta doña Antonia García Muñoz, colegiada número 1297, ocupa una superficie de ciento veintitrés metros quince decímetros cuadrados (123,15 m<sup>2</sup>), que linda, actualmente tomando su entrada por calle de La Pincha, en línea de 12,50; derecha, entrando, calle Riblanca en línea de 9,70; izquierda, calle del Gallo en línea de 12,80 y fondo, en línea de 9,77 de Francisco Pagán Jeréz y Felicia Jiménez García.

El 11,15%, de esta finca es privativo de don Francisco Pagán Jerez y el 88,85% es de carácter ganancial de don Francisco Pagán Jerez y doña Felicia Jiménez García.

Inscripción: Tomo 2953, Libro 587, Folio 64, Finca 51.823 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Tres.

Título.- El de agrupación en escritura de mi testimonio de fecha 23 de enero del año 2007, bajo el número 128 de Protocolo.

Y anterior compra a doña María, don Francisco, don Andrés y don Antonio Jerez Lorente, don Gaspar Pagán Jerez, don Francisco y don Felipe Jerez Urrea en escritura de mi testimonio de fecha 4 de abril de 2005, número 703 de mi protocolo.

Referencia catastral.- 1780801XG5718S0001EK y 1780803XG5718S0001ZK, según consta en las certificaciones catastrales unidas en la escritura de agrupación arriba referenciada.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes actuales según catastro Francisco Pagán Jerez y Felicia Jiménez García, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados o interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaría sita en calle Lorca, 26, bajo, en horas de despacho exponiendo y justificando sus derechos.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de noviembre de 2007.—  
El Notario.